

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
XXXIV CURSO SUPERIOR DE SEGURIDAD NACIONAL Y
DESARROLLO

TITULO DE LA TESIS

LA BASE DE MANTA: IMPLICACIONES PARA EL
ESTADO ECUATORIANO DE LA PRORROGA O
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Tesis presentada como requisito para optar al Título de Máster
en Seguridad y Desarrollo con mención en Gestión Pública y
Gerencia Empresarial

Autor: Rodrigo Rojas
Asesor: Marco Madera

Quito, 07 de noviembre de 2007

DEDICATORIA

A mi esposa Tatiana, mis hijos Andrés y Michael, por su comprensión al haber soportado la distancia y el tiempo dedicado a un sueño hecho realidad.

Rodrigo

AGRADECIMIENTO

AL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES, por haber compartido los conocimientos con los más altos estándares que me han permitido lograr un objetivo trazado desde muy joven.

INDICE

	Pag.
CAPITULO I	1
1. ANTECEDENTES	2
Ingerencia de los Estados Unidos en América Latina	2
2. CONVENIOS INTERNACIONALES	8
2.1 Convenios firmados por el Ecuador	10
2.2 Convenio Operativo	15
3. ACUERDOS INTERNACIONALES	25
3.1 Acuerdos firmados por el Ecuador	26
3.2 Acuerdo de Cooperación	27
3.3 Análisis del Acuerdo	27
CAPITULO II	34
1. CONVENIOS PARA IMPLEMENTAR FOL EN OTROS PANES DE AMERICA Y EL CARIBE	34
1.1 Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno del Reino de los Países Bajos y el Gobierno de los Estados Unidos de América	35
1.2 Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América	38
2. IMPLICACIONES EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO	43
CAPITULO III	54
1. IMPLICACIONES SOCIALES	64
1.1 Apoyo del Gobierno de los Estados Unidos en el desarrollo y la Seguridad del Ecuador	66
2. IMPLICACIONES POLITICAS	71
3. IMPLICACIONES ECONOMICAS	74
3.1 Acuerdo de Preferencia Arancelarias	74
3.2 Cupos a las importaciones de productos del Ecuador	79
3.3 Aranceles a los productos ecuatorianos que ingresen a los EUA	80

	Pag.
3.4 Apoyo del Gobierno de los Estados Unidos al desarrollo económico del Ecuador	81
4. IMPLICACIONES MILITARES	84
CAPITULO IV	89
1. IMPLICACIONES PARA EL ESTADO ECUATORIANO	89
1.1 Si se renueva el acuerdo	93
1.2 Si finaliza el acuerdo	96
2. CONCLUSIONES	99
CAPITULO V	104
PROPUESTA	104

CAPITULO I

ACUERDOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

1. ANTECEDENTES

La historia de la humanidad se ha visto envuelta en la lucha por la supervivencia y la supremacía; en la cual, las tribus, las naciones han tratado de expandir sus territorios y aumentar su poder.

Luego de la segunda guerra mundial, se dividen el poder entre dos naciones, los Estados Unidos de América y la Unión Soviética. Estas dos naciones, tratan de expandir sus fronteras realizando alianzas con otros países y manteniendo un poder económico, político y militar que le permita defenderse de las posibles agresiones del otro.

En Ecuador, el 9 de mayo de 1940 un avión de la Misión Aérea de la U.S. (USAAC), procedente de Panamá realizó la inspección de las islas Galápagos y de la costa ecuatoriana, donde edificaron dos Bases Norteamericanas, tanto en la isla de Baltra y otra en Salinas. Estas Bases Norte Americanas fueron instaladas en la segunda guerra mundial, con el fin de mantener un control de seguridad del canal de Panamá; ya que, el Japón veía la importancia estratégica de dicho canal y las repercusiones militares y económicas que tendría para los EUA, si se dañaba o se destruía.

Por otro lado, los Estados Unidos de América (EUA), vio la necesidad de mantener un control sobre el canal de Panamá; para lo cual, mantuvo algunas bases militares en dicho país, que luego del tratado Carter Torrijos, en el año de 1977 se comprometió a salir y dejar todas las instalaciones. La última en cerrarse fue la Base Aérea de Howard, que se encontraba al oeste del lago Gatún, y en el

cual se alojaban dos batallones de infantería y los aviones de transporte necesarios para su movilización aerotransportada.

Luego de la caída del Muro de Berlín, y la disolución de la URSS, queda un gran país como el más poderoso, pero con grandes problemas.

Para mantener su supremacía, es importante que sus pilares sean sólidos, pero lamentablemente un pilar fundamental se encuentra en peligro por un agente externo. Sus ciudadanos, sus jóvenes, se encuentran amenazados por las drogas; contra las cuales, se debe luchar para robustecer su futuro y por otra parte el poder económico que mueven estas actividades ilícitas que son más altas que las economías de algunas naciones.

INGERENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN AMÉRICA LATINA.

Los Estado Unidos de América (EUA), a lo largo de su historia ha tenido gran ingerencia en Latino América, ya que somos su seguridad vecinal y regional. Recordando lo sucedido a principios de los años 60, con la crisis de Cuba (1962), país que instalo misiles Rusos con ojivas nucleares de mediano alcance. Estos equipos instalados a pocos kilómetros de EUA, significaban una gran amenaza para su seguridad, lo que ocasiono la crisis de octubre y posteriormente el desmantelamiento de los misiles soviéticos, al igual que de los EE.UU., el retiro de sus misiles de Manchuria.

El país que más ingerencia ha tenido de parte de los Estados Unidos de América en latino América, ha sido Panamá, ya que es un lugar estratégico por el Canal que lleva su nombre, el cual une dos Océanos y permitiendo de esta manera la movilización de gran cantidad de carga en corto tiempo.

Los Estado Unidos de América tuvo las siguientes Bases en Panamá:

Base militar de Quarry Heights, que se encontraba ubicado en el sector de Balboa, en ella se encontraba instalado el Comando Sur, cuya misión principal era supervisar las misiones militares de los EUA, en los diferentes países latinoamericanos. Actualmente se encuentra en Miami Florida, desde donde mantiene el control de las operaciones. El Comando Sur es uno de los cinco grandes Comandos que tiene EUA, en el mundo (que es motivo de gran importancia para nosotros como veremos mas adelante, en el Convenio Operativo que se firmo entre el representante de la Fuerza Aérea Ecuatoriana y el representante del Comando Sur).

Base militar de Clyton Albrook, donde se encontraba la Academia Interamericana de la Fuerza Aérea (IAAFA), en ésta se daba instrucción de los diferentes equipos de aviación Norte Americanos que poseen nuestros países. Actualmente se encuentra en la ciudad de San Antonio en Texas, dentro de la escuela Lackland, que alberga estudiantes de todos los países del mundo.

Base Militar Amador; en el cual se encontraban dos fuertes, el Amador y el Grant, estos estaban en la entrada del canal por el lado del Océano Pacífico, y de gran importancia ya que controlaba algunas islas como la Nana, Culebras, Flamenco y Perico que permiten dar seguridad al canal.

Base militar de Fort Gulick, Famosa por su entrenamiento especialmente en infantería; la cual, instruyo a miles de oficiales y voluntarios latinoamericanos y Norte Americanos, en guerra irregular, operaciones en selva, ingeniería de combate, inteligencia militar entre otros. Actualmente se encuentra en Fort Benning, en el estado de Georgia.

Base militar de Sherman, instalada en el sector de Punta Toro, en los años 60, era la principal base de entrenamiento de soldados norteamericanos, previo a dirigirse a luchar en Vietnam, ya que su clima y vegetación era muy similar a la de ese país.

Base militar de Corozal, donde se instaló un complejo de comunicaciones e instalaciones portuarias.

Actualmente los Estados Unidos de Norte América tienen las siguientes Bases en Latinoamérica:

Bahía de Guantánamo, Cuba

La Estación Naval en la Bahía de Guantánamo se estableció en 1898, cuando Estados Unidos obtuvo el control de Cuba por parte de España al término de la Guerra hispano-estadounidense. El gobierno de Estados Unidos obtuvo una concesión perpetua que comenzó el 23 de febrero de 1903, otorgada por Tomás Estrada Palma, primer Presidente de la República de Cuba.

En 1905 hubo un requerimiento de ocupación de Cuba durante 3 años debido en parte a la Enmienda Platt. Posteriormente un tratado firmado en el año de 1934 ratificó el derecho de paso a Cuba y sus socios comerciales, modificando el pago anual por renta que se fijó en 2000 dólares en monedas de oro y agregó el requerimiento de que la terminación de esta renta requeriría el consentimiento de ambos gobiernos o el abandono de la propiedad por Estados Unidos. Esta relación entre los dos gobiernos se acaba cuando llega la Revolución Cubana, comandada por Castro en 1961.

El gobierno de Cuba ha denunciado constantemente que el artículo 52 de la Convención de Viena de 1969, declara una abolición de un tratado si se concluye que se ha usado la fuerza o intervención. Es el caso de la inclusión de la Enmienda Platt, en la Constitución cubana. Por su parte los Estados Unidos advirtió a la Convención Constitucional de Cuba, sobre no modificar la enmienda y ordenó a las tropas estadounidenses que no abandonen Cuba hasta que los términos sean adoptados como una condición para garantizar independencia de Cuba y Estados Unidos.

Actualmente los Estados Unidos de Norteamérica tienen cerca de 850 militares, en Guantánamo; en la cual se han llevado a los detenidos en atentados terroristas o a los capturados en Irak, bajo la bandera de “guerra contra el terrorismo”. Al presente es la única representación de ultramar permanente de los EE.UU. dentro de un país que los EE.UU. miran como hostil.

Soto Cano, Honduras

La Base Aérea de Soto Cano (anteriormente Base Aérea de Palmerola), es una instalación militar hondureña localizada menos de 10 millas de Comayagua. Esta Base mide aproximadamente dos millas de ancho y seis millas de largo, donde actualmente se encuentra la Academia hondureña de la Fuerza Aérea.

Los Estados Unidos de América, mantienen el grupo de trabajo denominado Conjunto Bravo en la Base Aérea, con aproximadamente 550 militares estadounidenses. Las actividades específicas incluyen ejercicios militares, práctica de radar, los proyectos humanitarios y cívicos de ayuda, liberación del desastre y ayuda para las operaciones antidroga.

Manta, Ecuador

Instalada en el aeropuerto internacional Eloy Alfaro, en la ciudad de Manta, la misma que fue construida por la Fuerza Aérea Ecuatoriana en el año de 1978, con una resistencia inicial de 550.000 libras de peso, está ubicada en un lugar privilegiado para la detección de droga, ya que se encuentra a nivel del mar, donde puede cargar más combustible y por ende aumentar el radio de acción de sus aeronaves; lo cual, disminuye costos. Se encuentra entre Colombia el mayor productor de droga y Perú donde por ancestros han utilizado la hoja de coca como uso diario. Además tiene todas las facilidades necesarias para la operación de monitoreo aéreo, ya que es un aeropuerto internacional que funciona las 24 horas del día y tiene los servicios de migración y aduana que permite el ingreso y salida de pasajeros internacionales.

Actualmente puede albergar cuatro aviones grandes tipo AWACS y cuatro medianos tipo P-3 Orión, y las facilidades de alojamiento y mantenimiento de aeronaves, permitiendo de esta manera reducir los costos de operación y mejorar su eficiencia en el control de las drogas que se dirigen hacia los Estados Unidos de América.

Araba y Curazao

Base militar Reina Beatriz y en Curazao Base militar Hatos, estos son los aeropuertos internacionales de estas islas en las cuales se encuentran los FOL, de los EUA, en las antillas Holandesas, en realidad son Bases pequeñas que su función principal es apoyo al control en la vigilancia del mar Caribe y el monitoreo radárico y satelital.

La capacidad de parqueo en las plataformas en cada una de los aeropuertos internacionales es para dos aviones grandes y dos medianos.

Su ubicación es estratégica, ya que pueden controlar la droga que sale desde Colombia vía Guajira, Barranquilla hacia el caribe y los Estados Unidos de América.

En la actualidad la cercanía a las costas venezolanas ha generado polémicas, que el Presidente de ese país Hugo Chávez, ha denunciado en múltiples ocasiones ante el mundo.

Comalapa, El Salvador

El Aeropuerto Internacional El Salvador, está situado en la zona Sur Central del país, en el departamento de La Paz, a unos 50 Km. de San Salvador. Fue construido en los años 70 para sustituir a su predecesor, el Aeropuerto Internacional de Ilopango, que actualmente es usado para aviación militar y chárter, ocupa un área de 1,465 manzanas, que limitan al sur con el Océano Pacífico, al Este con el Río Jiboa, y al noroeste con la Carretera del Litoral. Está

conectado con la capital San Salvador, a través de una moderna autopista de cuatro vías y 42 kilómetros de longitud, que permite realizar el recorrido en un tiempo promedio de 30 minutos entre los dos puntos.

Tiene una pista principal de 3.200 metros de longitud, 60 metros de ancho, con una orientación de 07-25 y una superficie efectiva de rodaje de 45 metros. Paralela a la pista principal y del mismo largo que ésta, se encuentra la calle de rodaje “Alfa”, que se conecta a la pista a través de seis salidas. Para el uso de aeronaves pequeñas, se construyó además una pista secundaria, con una longitud de 800 metros, y una orientación 18-36, la cual se usa como estacionamiento para aeronaves que lo requieran.

Además de los FOL y Bases militares en América Latina, existen diecisiete sitios de radar para el control de la droga en diferentes países como en Colombia, Perú, éstas se encuentran dentro de Bases militares de los países anfitriones.

Algunos de estos radares se encuentran localizados en Leticia (en la amazonia), en Marandúa (junto a la frontera con Venezuela), en Riochacha ubicada al noreste, (junto a la costa del Caribe), San Andrés (al este de Nicaragua en el Caribe), en San José del Guaviare, (en la zona central meridional), en las Tres Esquinas, cerca de la frontera con Ecuador.

En Perú se encuentran en Iquitos a la orilla del río de Amazonas; en Andoas que es un puesto de radar el mismo que fue instalada desde la década de los noventa al sureste de Ecuador, desde estos radares se realizaron algunas interceptaciones de aviones que volaban sin las respectivas autorizaciones desde Perú a Colombia y viceversa donde el Ecuador proporciono los medios aéreos necesarios, para realizar interdicción desde la ciudad de Macas. Otro radar se encuentra en Pucallpa, en el río de Ucayali.

En definitiva los Estados Unidos de Norte América, tienen instalados en Centro, Sur América y el Caribe:

- 17 sitios con instalaciones de radar (principalmente en Colombia y Perú)

- 4 Forward Operating Location ubicados en Manta, en el Ecuador; Comalapa, en El Salvador, Reina Beatrix en Aruba y Hato Rey en Curazao.
- 2 bases militares, una en Guantánamo en Cuba y la otra en Soto Cano Palmerola en Honduras.

Cabe indicar que en Puerto Rico existían algunas Bases las mismas que fueron retiradas por pedido de las autoridades de esa isla.

2. CONVENIOS INTERNACIONALES

Los Convenios internacionales, siempre buscaran como principio general, la paz, la igualdad, y la libertad.

Dentro del testimonio de Paz y Libertad entraría en vigencia, la colaboración en los Convenios Internacionales ya firmados como los diferentes tratados que el Ecuador, firmo para la lucha contra las drogas.

Los convenios, acuerdos y tratados se basan en diferentes Convenciones de las Naciones Unidas, como la de Viena el 20 de diciembre de 1988, "Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas". La Conferencia Ministerial concerniente al Lavado de Dinero e Instrumentos del Delito suscrita en Buenos Aires, Argentina, el 2 de Diciembre de 1995, así como en la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio, aprobada por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), el 16 de Octubre de 1996. El Plan de Acción de la Cumbre de las Américas de 1998 y la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio y los Acuerdos Antinarcóticos Bilaterales aplicables y vigentes, en que el Ecuador a firmado, con el fin de erradicar el cultivo, procesamiento, transporte y consumo de drogas con miras a un futuro mejor.

En estos convenios, las Partes cumplirán las obligaciones derivadas de los documentos que firman, conforme a los principios de autodeterminación, no

intervención en asuntos internos, igualdad jurídica y respeto a la integridad territorial de los Estados.

Por lo general las Partes se prestarán asistencia técnica para apoyar programas de capacitación en las áreas de experiencia de cada una de ellas, con el fin de mejorar la eficacia tanto en las estrategias de prevención, prevención de la salud, tratamiento y rehabilitación así como en los resultados de la lucha contra todas las modalidades del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y sus delitos conexos.

Por otra parte en la actual Constitución Política del Ecuador en su título VI de la Función Legislativa, en su capítulo 6, de los tratados y convenios internacionales dice:

Art. 161.- El Congreso Nacional aprobará o improbará los siguientes tratados y convenios internacionales:

1. Los que se refieran a materia territorial o de límites.
2. Los que establezcan alianzas políticas o militares.
3. Los que comprometan al país en acuerdos de integración.
4. Los que atribuyan a un organismo internacional o supranacional el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución o la ley.
5. Los que se refieran a los derechos y deberes fundamentales de las personas y a los derechos colectivos.
6. Los que contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar alguna ley.

Art. 162.- La aprobación de los tratados y convenios, se hará en un solo debate y con el voto conforme de la mayoría de los miembros del Congreso.

Previamente, se solicitará el dictamen del Tribunal Constitucional respecto a la conformidad del tratado o convenio con la Constitución.

La aprobación de un tratado o convenio que exija una reforma constitucional, no podrá hacerse sin que antes se haya expedido dicha reforma.

Art. 163.- Las normas contenidas en los tratados y convenios internacionales, una vez promulgados en el Registro Oficial, formarán parte del ordenamiento jurídico de la República y prevalecerán sobre leyes y otras normas de menor jerarquía.

En la Constitución política del Ecuador en el título XIII, de la supremacía, del control y de la reforma de la Constitución, en su capítulo 1, de la supremacía de la Constitución dice:

Art. 276.- Competerá al Tribunal Constitucional:

5. Dictaminar de conformidad con la Constitución, tratados o convenios internacionales previo a su aprobación por el Congreso Nacional.

2.1. CONVENIOS FIRMADOS POR EL ECUADOR

El Ecuador, en el año de 1996, firmo una “CARTA DE CONVENIO: ERRADICACIÓN Y PROHIBICIÓN DE DROGAS”, que fue suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos de América representado por el Embajador en el Ecuador, Leslie Alexander, y el gobierno del Ecuador, representado por el Ministro de Relaciones Exteriores Embajador Galo Leoro Franco.

Entre las principales metas se encontraban en este Convenio figuran:

- El reforzar la capacidad del Gobierno del Ecuador, para controlar y suprimir la producción, el procesamiento, el tráfico, el transporte, la exportación y el consumo de sustancias ilícitas dentro y a través del Ecuador.
- El controlar e investigar la importación, el transporte, el desvío y el uso ilegal de precursores químicos controlados dentro del país.

- El controlar e investigar el uso, la transferencia y el lavado de moneda proveniente de la droga dentro y a través del Ecuador; detectar y detener a las organizaciones traficantes locales y regionales que operan en y a través del Ecuador.
- El mejorar la eficiencia y la eficacia de la Dirección Nacional de Investigaciones de la Policía Nacional para aumentar las capturas del tráfico ilícito de estupefacientes y sus precursores químicos.
- El ampliar y mejorar la capacidad del centro de Inteligencia y coordinación Conjunta de la Policía Nacional (INTERPOL) para la recopilación y análisis de información sobre narcóticos.
- El establecer un Centro Conjunto de Coordinación de Información en Guayaquil.
- El desarrollar y operar un centro permanente de capacitación en Drogas de la Policía Nacional.
- El operar en forma eficiente el Centro de Adiestramiento Canino de la Policía Nacional y su Programa.
- El apoyar al Grupo Especial Móvil Antidrogas, “Gema”, especialmente su organización, dirección, entrenamiento, coordinación, supervisión y evaluación. El erradicar el cultivo de plantas productoras de sustancias estupefacientes y psicotrópicas ilícitas en el Ecuador.

El 17 de abril de 2001 en Cartagena de Indias, El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores toman la decisión 505, que es el “Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos

Conexos”. Esto se hace sobre la base del artículo 16 del Acuerdo de Cartagena y la Decisión 458 “Lineamientos de la Política Exterior Común” ya que la producción tráfico y consumo de drogas ilícitas, lavado de activos, desvío y contrabando de precursores químicos y tráfico de armas, afectan severamente el desarrollo y seguridad de los países andinos.

Entre los puntos principales de este Plan está el fortalecimiento de las estrategias nacionales para el manteniendo de un control de la producción, el contrabando y desvío de precursores químicos e implementar un mecanismo de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas y las respectivas respuestas oportunas a las que recibiere el país, en aplicación del artículo 12 de la Convención de Viena del 1988, con este mecanismo se podrá controlar a las compañías exportadoras por las cuales salen estas sustancias hacia otros países para la comercialización de los estupefacientes.

Con el fin de evitar su desvío hacia la producción de drogas ilícitas se reforzara los controles a las empresas que producen, utilizan y/o comercializan las sustancias químicas controladas, este control se lo hará en forma periódica a todas las compañías y empresas que comercializan estos productos. Se determino que es necesario el fortalecer los mecanismos para la detección de las sustancias químicas controladas y capacitar a los funcionarios pertinentes en la identificación de las mismas es de mucha importancia para reducir el tráfico ilícito de estos químicos. El reforzar los dispositivos que permitan controlar la producción ilícita y el contrabando de sustancias químicas controladas con el fin de disminuir su desvío hacia lugares donde se procese droga.

Con el fin de disminuir la salida hacia el exterior de productos que están restringidos es importante para el Ecuador, que establecer mecanismos de control al transporte y desvío de sustancias químicas en el territorio nacional, mediante documentación aduanera para el comercio de insumos

químicos controlados que contenga el nombre genérico y el código arancelario correspondiente. Se determinó la necesidad de establecer un sistema de etiquetado y precintado de seguridad que dificulte el desvío por medio de la sustitución del producto envasado así como el crear y actualizar el registro nacional de empresas importadoras y exportadoras de sustancias químicas controladas; es importante que esta información sea puesta a disposición de todas las personas o dependencias que la soliciten, con el fin de que todos conozcan y puedan utilizar para evitar ilícitos.

En el caso de la producción nacional es importante identificar las necesidades de la industria lícita del permanganato de potasio y del anhídrido acético y de las sustancias comprendidas en el marco de las operaciones de control acordadas en la Comunidad Andina y desarrollar la coordinación intersectorial destinada a identificar nuevas sustancias utilizadas en la producción de drogas para su eventual incorporación en la lista de sustancias controladas, previo análisis de su nivel de uso y con estos mecanismos se podría reducir sustancialmente el desvío de estos precursores. Es importante que estos mecanismos adoptados no afecten a la producción lícita del Ecuador y lleve a la disminución del crecimiento y desarrollo del país.

El 24 de septiembre de 2002, se firmó el siguiente convenio “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR PARA CONTROLAR LA PRODUCCIÓN, Y TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS”.

En este convenio firmado en el año 2002 y su modificación suscrita en el año 2006, se incluyen la construcción de nuevas Bases para la Policía Nacional, con el objeto de aumentar los controles en las carreteras; mejorar

las instalaciones existentes, se dotará de vehículos, equipos de comunicación y cursos de capacitación de la Policía Nacional que en los últimos meses hemos visto la inauguración de varios de éstos puestos que se encuentran en las provincias de Esmeraldas, Carchi, Sucumbíos y Pichincha.

Por su parte el Gobierno del Ecuador, realizará operaciones de interdicción antinarcóticos dentro del país y en áreas de la costa, así como operativos para identificar y destruir cultivos de plantas ilícitas y lugares de producción de droga, mediante operaciones de la Policía Nacional.

Las Fuerzas Armadas participaran dentro del alcance de sus responsabilidades, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Con respecto a este punto en los últimos meses se ha evidenciado la gran cantidad de droga y de percusores químicos que han sido capturados.

En este convenio el Gobierno del Ecuador, se compromete en asegurar el título de propiedad a favor de la Policía Nacional, en los sitios donde las instalaciones serán construidas y proveerá del personal suficiente para hacer uso eficaz de éstas con los recursos entregados.

Por su parte la Policía Nacional, ampliará sus actividades de interdicción y de inteligencia por lo menos en un diez por ciento más sobre el proyecto del año anterior, concentrándose en las áreas objetivo que hasta la fecha han tenido menor cobertura policial.

Este Convenio incluye el incremento de operativos a través de la Unidad Móvil Antinarcóticos GEMA, al igual que de las unidades provinciales y personal de inteligencia.

Se medirá el progreso en el cumplimiento de las metas del proyecto mediante el incremento en la cantidad de narcóticos incautados donde se deberá aumentar en un 5 por ciento. En lo que respecta a armas, municiones y químicos ilícitos incautados será en 10 por ciento; se deberá aumentar el número de detenciones y procesamientos de personas acusadas de tráfico de estupefacientes y delitos conexos en un 10 por ciento; por otro lado se deberá mejorar el control de las rutas usadas por narcotraficantes e incrementar el número de operaciones antidrogas, las investigaciones y procesos penales instaurados, en comparación con los logros del año anterior del proyecto.

La meta del Convenio incluye el entrenamiento Policial y Judicial a largo plazo con el objeto de capacitar a los operadores del sistema policial y judicial en el cumplimiento del Código de Procedimiento Penal Ecuatoriano. Comprende, además, la provisión de asistencia técnica en la revisión y aplicación de otras leyes ecuatorianas de naturaleza penal, de conformidad con lo que por separado acuerden las Partes. Este proyecto incluye el entrenamiento y suministros para mejorar el servicio de los laboratorios forenses de la policía del Ecuador.

Con éste procedimiento se forzará a que cada año aumente los controles y por ende la disminución del tráfico de estupefacientes hacia los Estados Unidos de América.

2.2. CONVENIO OPERATIVO

Luego de la firma del “Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América Concerniente al acceso y uso de los Estados Unidos de América, de las Instalaciones en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta para Actividades Aéreas Antinarcóticos” suscrito el 17 de Noviembre de 1999.

los Estados Unidos de Norteamérica, la Fuerza Aérea Ecuatoriana, sobre la base del artículo XXI Mecanismos de Ejecución y Enmiendas, numeral 2 del Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América, suscribe el 02 de junio de 2000 el siguiente convenio “CONVENIO OPERATIVO PARA EL PUESTO AVANZADO DE OPERACIONES EN LA BASE ECUATORIANA DE MANTA, ECUADOR” (ver Anexo B) el mismo que fue firmado entre el Comandante del Comando Aéreo de Combate Teniente General Luís Iturralde y el Director del Comando Sur de los de los Estados Unidos Mayor General James Soligan. Cabe mencionar que para la firma de este Convenio previamente con fecha 9 de noviembre de 1999, la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional del Honorable Congreso Nacional, resuelve hacer conocer al Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, que el Acuerdo no se enmarca en ninguno de los seis numerales del artículo 161 de la Constitución Política de la Republica y por lo tanto no necesita la aprobación del Congreso. Esto hace válido el Acuerdo y Convenio ya que fue firmado posterior a la resolución de la Comisión de asuntos internacionales.

Se firma este convenio que tiene el propósito regular algunos aspectos especiales tanto de mando, control, operaciones, seguridad, personal, logística y comunicaciones ya que era necesario reglamentar ciertos procedimientos que en ese momento se requerían, en vista que existía una operación de aeronaves de la marina Norteamericana que iniciaron su operación, y en un futuro debían llegar otros aviones de la Fuerza Aérea, Aduana y Guardacostas.

En el numeral 3 concepto de la operación literal a. dice:

“Las instalaciones que el Gobierno de la República del Ecuador, por medio de la Fuerza Aérea Ecuatoriana ha proporcionado al Gobierno de los

Estados Unidos de América (USG), para el establecimiento del FOL en la Base Aérea de Manta, serán utilizadas para el único y exclusivo propósito de apoyar operaciones aéreas de detección, monitoreo, rastreo y control de actividades ilegales de tráfico de narcóticos”.

Con éste numeral se aclara definitivamente que la operación desde el Ala de Combate No. 23, será solo para la lucha contra el narcotráfico, y en ningún momento se realizaran otro tipo de operación, como es participar en el Plan Colombia. En realidad no se puede determinar si en los vuelos y el rastreo electrónico en territorio colombiano se realicen actividades de inteligencia que correspondan al plan anteriormente mencionado, ya que en esos momentos no se encuentran en pantallas de los radares el personal de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

En el numeral 4 Mando y Control, literal b. y c. dicen:

“El Comandante de la Base Aérea de Manta, será la máxima autoridad de la Base Aérea de Manta”.

“La Fuerza Aérea de Estados Unidos (USAF) nombrará un administrador del FOL...”

En estos dos literales se determina que el Comandante de toda la Base será el Comandante del Ala de Combate No. 23, y el FOL tendrá un administrador. Cabe indicar que el Comandante del Ala No. 23 tiene el grado de Coronel, y el Administrador del FOL, tiene el grado de Teniente Coronel, (un grado menor al oficial ecuatoriano). Si es bien cierto que las operaciones aéreas son independientes del FOL, no es menos cierto que el Comandante de Ala, es el que administrativamente mantiene control. Inclusive para realizar eventos y visitas, se notifica al Ala de Combate No. 23 con el fin de que éstas sean aprobadas. Cabe mencionar que en ocasiones el Comandante de Ala ha negado al FOL, realizar ciertos eventos.

En el numeral 5 Inteligencia dice:

“El administrador del FOL coordinará con el Comandante de la BA de Manta el establecimiento de una instalación en la que se pueda proteger la información confidencial (sensitiva) e implementar los procedimientos y métodos necesarios para protegerla. Las visitas a la instalación de seguridad se pueden coordinar a través del administrador del FOL”.

En referencia a este numeral, el FOL, tiene un lugar adecuado para proteger la información confidencial, pero no ha sido posible que la Fuerza Aérea Ecuatoriana tenga esta información.

En el numeral 6 Operaciones, se especifica las funciones y los procedimientos a seguir para el arribo del personal Norteamericano o dependientes del COA. Por ejemplo, el listado de aeronaves de los EUA, que lleguen al Ecuador, deben ser autorizados por nuestro país con treinta días de anticipación; para lo cual el FOL, enviará el listado de aeronaves y de las tripulaciones respectivas con la debida anticipación. Igualmente cuando los aviones regresen a su base de origen, el administrador del FOL, informará oportunamente al Comandante de la Base Aérea de Manta.

El literal c del numeral 6 Procedimientos para las operaciones aéreas en la BA de Manta dice:

“(1) Las aeronaves estadounidenses cumplirán con las normas locales correspondientes a las aeronaves de la BA de Manta, particularmente en la presentación de planes de vuelo, y procedimientos de arribo y salida, y de acuerdo con las normas establecidas por la Organización de Aeronáutica Civil Internacional (OACI) Al entrar al espacio aéreo ecuatoriano, las aeronaves de los Estados Unidos recibirán el mismo tratamiento como las aeronaves militares ecuatorianas”.

Si es bien cierto que cumplen con todas las normas para el decolaje de las

aeronaves, en ocasiones ha ocurrido que no cumplen con el plan de vuelo autorizado, apareciendo en otras aerovías que inicialmente no estaban previstas en su plan. En estos caso la Fuerza Aérea Ecuatoriana, ha tomado acciones como el detener a las aeronaves que han llegado sin la correspondiente autorización y ha realizado los reclamos respectivos.

En otras ocasiones cuando han llegado personal que no se encontraba en el listado enviado por el Comando Sur, no se ha permitido su ingreso hasta que llegue las autorizaciones respectivas. Estos casos no son muy frecuentes pero en los años de operación si ha existido.

“(2) Bajo ninguna circunstancia las aeronaves de los Estados Unidos estarán artillados mientras cumplen misiones comprendidas en este convenio”.

En las verificaciones efectuadas se ha cumplido a cabalidad este punto, y esta claro tanto en el Acuerdo como en el Convenio, que las misiones de interdicción serán de exclusividad de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

El literal d. dice:

“Según el Acuerdo de Largo Plazo del FOL, representantes de países terceros actuarán como controladores de vuelo en aeronaves determinadas del USG para así facilitar la realización de las operaciones antinarcóticos. Estos controladores utilizarán los debidos procedimientos de inmigración para entrada y salida del Ecuador, según lo estipulado en el Acuerdo a Largo Plazo del FOL. El número máximo de controladores de vuelo de los países participantes, que en cualquier momento pueden estar presentes en el Ecuador, no excederá de cinco controladores. Un coordinador del USG se encargará de las necesidades generales de alojamiento, transporte, programas de vuelo, y escolta. Los controladores de vuelo no se alojarán en la BA de Manta. Se les autorizará entrada en la BA de Manta solo con el

propósito de cumplimiento de la misión y serán escoltados (acompañados) por personal de la FAE y/o del USG. El USG se asegurará que las mismas normas y cortesías son extendidas al personal de la FAE que sirvan como controladores de vuelo en otros países participantes”.

En este aspecto se ha cumplido con lo que dice el Convenio, por lo general son oficiales de la República de Colombia, los que vienen a volar en los aviones que se encuentran en Manta, cumpliendo todos los procedimientos de migración ya que viajan por líneas aéreas comerciales que llegan a los aeropuertos internacionales donde deben pasar por los filtros reglamentarios y luego dirigirse hacia Manta por compañías de aviación nacionales.

En el literal e. dice:

“Solo bajo lo permitido por los reglamentos del USG y las consideraciones operativas, un miembro de la FAE (oficial o aerotécnico que esté familiarizado con la misión) podrá volar a bordo de las aeronaves del USG. Los resultados de estas misiones serán de carácter reservado y compartidos entre el USG y la FAE, según lo permitido por los reglamentos del USG y las consideraciones operativas”.

Es necesario aclarar que el personal de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, que vuela en esas misiones, solo pasan pocos minutos en los monitores ya que cuando “...llegan al punto de chequeo MIBAR fuera de las doce millas náuticas; se declaran en vuelo “OPERACIONAL”, razón por la cual termina la función del C.I. y somos relegados a la parte posterior del avión durante casi todo el vuelo,...” (esto consta en informes reservados de la FAE) esto también sucede al llegar a la frontera con Colombia, inmediatamente entra a la cabina el personal de Colombia, los cuales permanecen todo el vuelo hasta su retorno a territorio ecuatoriano, en el que nuevamente ingresan a la cabina los oficiales ecuatorianos. Por lo tanto su trabajo esta limitado a ser un pasajero que no tiene ningún tipo de

información del lugar donde se vuela y peor aun, no se cumple una función de controladores de vuelo.

En el numeral 8. REQUERIMIENTOS DE ENTRENAMIENTO, EQUIPAMIENTO Y COMUNICACIONES, dice:

“Tan pronto sea posible y de acuerdo con las prioridades establecidas, ambas partes trabajarán en conjunto para identificar, establecer prioridad y desarrollar necesidades en cuanto a entrenamiento, equipamiento, y comunicaciones en apoyo de las operaciones antinarcóticos y del FOL”.

En el Ala de Combate No. 23, se reúnen todos los miércoles el administrador, el oficial de operaciones y el oficial de seguridad del FOL, con el Comandante, el Segundo Comandante, el oficial de inteligencia, el oficial de seguridad y el oficial de comunicaciones de la Base Aérea Eloy Alfaro de Manta, con el fin de coordinar las diferentes actividades programadas, por lo general se revisa los requerimientos que tienen las partes y la agenda de visitas que llegan tanto de los EUA, como del Ecuador, con el fin de verificar el estado de la Base de Manta.

El mayor entrenamiento que se ha dado por parte del FOL, ha sido en el campo de seguridad en contra incendios, lo que han proporcionado cursos de capacitación a la mayoría de cuerpos de bomberos del país y en convenio con los aeropuertos de Quito y Guayaquil, donde se entrenan en el único simulador de incendios del Ecuador.

En lo que respecta a seguridad física, el FOL, trae varios equipos e instructores que dictan principalmente cursos al personal del Ala No. 23 y también son invitados personal de otras bases.

En el numeral 9 SERVICIOS AEROPORTUARIOS literal “a” dice:

“SERVICIOS CONTRA INCENDIOS/SERVICIO DE SALVAMENTO:

Las partes proporcionarán recursos humanos, vehículos y equipo para combatir incendios y prestar servicios de salvamento conjuntamente. Durante operaciones aéreas en el aeródromo, dicha fuerza conjunta protegerá la vida propiedad de estructuras en caso de incendios y accidentes aéreos que ocurran en la BA de Manta. Las partes seguirán las directrices de los Procedimientos Conjuntos de Reacción en Caso de Emergencia, según se señala en el Anexo 3 de este convenio, el cual trata de los principales problemas de reacción conjunta en caso de emergencia. La reacción conjunta se debe realizar dentro de una estructura de mando unificado”.

El anterior numeral ha sido bien precisado, de tal manera que todo el personal conoce claramente cuando tiene el mando de las operaciones de rescate, por ejemplo, si hay un accidente de un avión civil, automáticamente asume la dirección y el control del rescate el personal de la Aviación Civil, si el accidente es de una aeronave del FOL, asumirá el control del rescate el jefe de bomberos del FOL, y si se accidenta una aeronave de la Fuerza Publica del Ecuador, la dirección y control del rescate lo tendrá el jefe de bomberos del Ala de Combate No. 23. Éste control solo se refiere a la operación de rescate por parte del personal de contra incendios a las tripulaciones ya que existen los planes de contingencia y de accidentes, donde se da las funciones y responsabilidades de cada una de las dependencias involucradas.

En este punto el personal del FOL, ha prestado ayuda en incendios ocurridos en la ciudad, donde los equipos de contra incendios de Manta, Montecristi y Jaramijo han sido insuficientes y de esta manera evitar daños mayores.

En el numeral 10 SEGURIDAD, dice:

“La FAE proporcionará apoyo de seguridad según se especifica en el

Acuerdo a Largo Plazo del FOL y según sea solicitado por el administrador del FOL en coordinación con el Comandante de la BA de Manta...”.

La Fuerza Aérea Ecuatoriana ha cumplido este numeral, cabe mencionar que cuando hay manifestaciones o marchas que se dirigen hacia el FOL, el Ala de Combate No. 23 y la Fuerza Pública, realizan un operativo de seguridad con el fin que los integrantes de las marchas no puedan ingresar dentro de la Base Aérea y de esta manera precautelar al personal y material.

Con respecto al numeral 11 LOGÍSTICA, los literales a, b, c, d, g, se han cumplido ya que eran requerimientos para la operación del FOL, a principios del año 2000, y durante la construcción de la pista que duro hasta el 2002.

El literal e, se siguen proporcionando por parte de la Base Aérea, según el requerimiento del personal del FOL,

El literal f, no se ha realizado ya que el personal del FOL, prefiere utilizar instalaciones de la ciudad de Manta, para el aprovisionamiento de combustible.

Con respecto al numeral 12 COMUNICACIONES, se han cumplido los literales a, b, c, d, ya que eran requerimientos que se debían realizar cuando se tenía las instalaciones provisionales prestadas por la FAE al Gobierno de los Estados Unidos de América (USG). Al realizar la construcción definitiva de la pista y de las instalaciones tanto operativas como de vivienda por parte del FOL en la Base de Manta, algunas quedan de forma permanente y otras por sus características eran provisionales.

El literal e, dice: “El Centro de Operaciones Aéreas de la BA de Manta, debe ser mejorado con equipos que el USG considere necesarios para el control de las aeronaves que despegan de la BA de Manta. Estos equipos

serán compartidos con el personal de la FAE y se emplearán para cumplir los procedimientos establecidos para notificar al COMAC, JIATF-E, BA de Manta, y otros organismos pertinentes”.

El Centro de Operaciones Aéreas (COA) del Ala de Combate No. 23, no ha sido mejorado ni se han instalado equipos necesarios para mantener un control de los vuelos del FOL, o tener un enlace con la JIATF-E. Los arreglos realizados en el COA, han sido con presupuesto del gobierno ecuatoriano y sirven para el control de los vuelos de la FAE, y sí es necesario tener un sistema que nos permita monitorear donde se encuentran las aeronaves que salgan y aterricen en Manta.

El literal f dice: El acceso a las comunicaciones de radio, televisión y otras vía satélite instaladas para fines de recreo, será proporcionado a las instalaciones de la BA de Manta sin costo alguno a la FAE.

Esto se ha cumplido en parte ya que se instaló un sistema en el Centro de Operaciones Aéreas, en el año 2006.

El numeral 13 SERVICIO MEDICO dice:

“Sin perjuicio a los acuerdos establecidos por las partes, miembros del USG y sus dependientes podrán recibir servicios médicos en la Clínica de la BA de Manta, en las especialidades que sean disponibles, bajo las mismas condiciones que los miembros de la FAE. Si el USG lo considera oportuno, puede mejorar las instalaciones o abastecer de medicinas”.

No se han realizado mejoras de las instalaciones por parte de FOL, todos los cambios ejecutados han sido con fondos de la Fuerza Aérea Ecuatoriana. El Gobierno de los Estados Unidos, ha enviado en varias ocasiones, personal de médicos con el fin de atender enfermedades y han realizado operaciones a personas de bajos recursos, las mismas que se efectúan en la unidad de sanidad del Ala No. 23.

3. ACUERDOS INTERNACIONALES

Los acuerdos internacionales en materia de narcotráfico, tratan de fomentar la cooperación para prevenir y controlar el tráfico ilícito y el consumo indebido de sustancias psicotrópicas, mediante el establecimiento y fortalecimiento de políticas, así como la ejecución de programas específicos que permitan una comunicación directa y un eficiente intercambio de información entre los organismos competentes de los diferentes Estados.

Las diferentes naciones han visto el creciente e ilícito beneficio económico de las organizaciones dedicadas a la producción, fabricación, tráfico, distribución y venta de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y sus delitos conexos, por este motivo es preciso realizar acciones coordinadas para localizar los bienes producto de estas actividades para poder incautarlos, con el fin de desminuir el fomento de estas actividades ilegales.

Por otro lado es primordial ver los daños irreparables que causa a la vida humana el uso indebido de sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Por lo que es imperioso hacer conciencia la necesidad de crear y fortalecer estrategias para la prevención de este mal que aqueja a la humanidad.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR “ACUERDOS”

La Constitución Política del Ecuador en el título III, de los derechos, garantías y deberes capítulo 1, de los principios generales dice:

Art. 17.- El Estado garantizará a todos sus habitantes, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos establecidos en esta Constitución y en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes. Adoptará, mediante planes y programas permanentes y periódicos, medidas para el efectivo goce de estos derechos.

La Constitución política del Ecuador en el título VII, de la función Ejecutiva, en su capítulo 1, del Presidente de la República dice:

Art. 171.- Serán atribuciones y deberes del Presidente de la República los siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los tratados y los convenios internacionales y demás normas jurídicas dentro del ámbito de su competencia.

12. Definir la política exterior, dirigir las relaciones internacionales, celebrar y ratificar los tratados y convenios internacionales, previa aprobación del Congreso Nacional, cuando la Constitución lo exija.

13. Velar por el mantenimiento de la soberanía nacional y por la defensa de la integridad e independencia del Estado.

Estos dos artículos, con sus respectivos numerales; nos indica que todo acuerdo debe ser suscrito por el Presidente de la República, y que se garantiza el cumplimiento de los mismos y de mantener la soberanía nacional.

3.1. ACUERDOS FIRMADOS POR EL ECUADOR

Entre los últimos acuerdos firmados por el Ecuador están los siguientes:

Acuerdo entre el gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República del Perú, sobre cooperación, en materia de producción, desarrollo alternativo, prevención del consumo, rehabilitación, control del tráfico ilícito de drogas y sustancias psicotrópicas y delitos conexos. Suscrito en la ciudad de Quito, el 23 de octubre de 1989.

El propósito del Acuerdo anteriormente indicado es, emprender esfuerzos conjuntos entre las dos naciones, a fin de armonizar políticas de

cooperación técnica y financiera y realizar programas específicos en materia de desarrollo alternativo, prevención y control eficaz de la producción, el tráfico ilícito y consumo de drogas, así como los delitos conexos.

Las Partes cumplirán las obligaciones derivadas de éste Acuerdo conforme a los principios de autodeterminación, no intervención en asuntos internos, igualdad jurídica y respeto a la integridad territorial de los Estados.

Por otro lado los dos países se prestarán asistencia técnica para apoyar programas de capacitación en las áreas de experiencia de cada una de ellas, esto provocara que se mejore la eficacia entre las instituciones dedicadas a la lucha antidroga.

3.2. ACUERDO DE COOPERACIÓN

El Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América Concerniente al acceso y uso de los Estados Unidos de América, de las Instalaciones en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta para Actividades Aéreas Antinarcóticos (ver Anexo A).

El acuerdo firmado entre los dos países esta basado en instrumentos legales internacionales, como la Convención de las Naciones Unidas de 1988 contra el trafico ilícito de drogas narcóticas y sustancias psicotrópicas, el Plan de Acción de la Cumbre de las Ameritas de 1998, la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio y los Acuerdos Antinarcóticos Bilaterales aplicables y vigentes.

3.3. ANÁLISIS DEL ACUERDO

En el Artículo II Propósito del Acuerdo y Autorizaciones, en el numeral 2 dice:

“Permitir a las aeronaves, navíos, y vehículos operados por o para los Estados Unidos en relación con este Acuerdo el uso de la citada Base, así como los puertos y las instalaciones relacionados con la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta o en su vecindad”.

Por lo tanto no solo se suscribe al uso interno de la Base Eloy Alfaro de Manta, sino también al puerto y a su vecindad, lo cual es muy amplio y se necesita detallar mas, cual es el área en la que pueden operar sus equipos. Según el diccionario Encarta vecindad significa “Contorno o cercanías de un lugar”, la Base de Manta, se encuentra en el cantón que lleva su nombre y también al cantón Jaramijo. Pero cercanías de un lugar podría ser también los límites provinciales.

En el Artículo III Operaciones de Interdicción dice:

“Las operaciones de interdicción en territorio ecuatoriano son de exclusiva responsabilidad de la República del Ecuador”.

Si es así, significa que los EUA, no pueden realizar esta actividad dentro de las 200 millas que hasta el momento el Ecuador mantiene como mar territorial. Pero si se han realizado abordajes y detenciones de barcos, por parte de buques Norte Americanos.

En el Artículo V Arreglos de Comando y Control numeral 2 dice:

“La Fuerza Aérea Ecuatoriana mantendrá el control del todo el tráfico aéreo que se realice en el Ecuador con relación a este Acuerdo”.

Si es bien cierto que la FAE, tiene un control del espacio aéreo, ya sea por los radares o por la correlación de los planes de vuelo de las aeronaves, no es menos cierto que en ocasiones las aeronaves de los EUA, apagan sus equipos transponder o realizan navegaciones que no estaban en el plan original. Esto ha ocasionado que la FAE, realice los respectivos reclamos.

En ocasiones se ha activado la FRI, como lo sucedido en junio de 2006 en que dos aviones de USG, presentaron un plan de vuelo con rumbo al norte del Ecuador, pero luego de unas horas aparecen en el radar dos aeronaves que venían del Perú con dirección sur norte, que al no contestar las llamadas realizadas por los controladores de tránsito aéreo, inmediatamente se dio la alarma al Ala de Combate No. 21 para decolar dos interceptores.

En el Artículo VII Condición jurídica del Personal de los Estados Unidos y sus Dependientes, en su numeral 1 dice:

“El Gobierno de la República del Ecuador concederá al personal estadounidense, y a sus dependientes en Ecuador, una condición jurídica equivalente a la que proporciona al personal administrativo y técnico de la Embajada de los Estados Unidos, conforme a la Convención de Viena, de 18 de abril del 1961”.

Esto significa que todo el personal Norteamericano, mantendrán un estatus de diplomáticos, lo cual no guarda equidad ni reciprocidad con nuestro país, ya que todo Ecuatoriano que no sea diplomático (militar, policial y sus dependientes) no tienen las mismas salvedades.

En el Artículo VIII Entrada, Salida y Documentación de Viaje dice:

1. “Las autoridades de la República del Ecuador permitirán la entrada y salida de la República del Ecuador al personal de los Estados Unidos con solo la adecuada identificación estadounidense y con órdenes de viaje colectivas o individuales. Para propósitos de acreditación y la emisión de la documentación adecuada, las autoridades de los Estados Unidos notificarán a las autoridades del Gobierno del Ecuador, los nombres del personal permanente de los Estados Unidos asignado a la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta y sus dependientes. Dicho personal asignado

permanentemente y sus dependientes requerirán pasaporte y visas”.

Para el ingreso y la salida del Ecuador, el personal de los EUA, necesitan solo la identificación estadounidense y sus órdenes de viaje, los mismos que son realizados por ellos mismos, sin ninguna intervención de nuestra embajada o consulados en ese país, lo cual no mantiene una equidad o reciprocidad con el personal del Gobierno del Ecuador, que viaja hacia los Estados Unidos.

2. “Asimismo, las autoridades ecuatorianas permitirán la entrada y salida de la República del Ecuador a las personas naturales de las entidades COA de los Estados Unidos, quienes requerirán de pasaporte. Estarán exentos del requisito de visa. Las autoridades de los Estados Unidos deberán proporcionar a las autoridades Ecuatorianas una lista de las entidades COA”.

Para ingresar a los Estados Unidos de América, todo ecuatoriano debe tener su visa respectiva. En éste grupo están todos miembros de la Fuerza Pública y servidores públicos, que viaja en comisión de servicios a ese país, sin que exista reciprocidad o compensación por permitir que tengan este tipo de concesiones.

3 “...las personas naturales de las entidades COA y tripulantes que lleguen y salgan de la República del Ecuador desde la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta estarán exentos de tarifas de entrada y salida, y de otros impuestos de salida”.

Esto les da a todos los miembros de estas entidades y tripulaciones un estatus especial en el cual no pagan ningún impuesto que paga toda persona que viaja desde el Ecuador hacia el exterior.

En el Artículo IX Importación, Exportación y Adquisiciones en el numeral 1 dice:

“Las autoridades de la República del Ecuador exonerarán de todos los procedimientos de importación, exportación, aranceles, impuestos directos o indirectos, y de otros cargos que de alguna manera impondría el Ecuador a los productos, equipos, materiales, provisiones y otros bienes importados y exportados a la República del Ecuador por o a nombre de los Estados Unidos, en relación con este Acuerdo”.

Con este numeral, permite al FOL, importar, productos y equipos sin pagar aranceles, de tal manera que en un inicio se traía desde el agua y todos los productos que se requería para preparar sus alimentos. Esto ha ido disminuyendo paulatinamente de tal forma que en la actualidad los productos importados de los EUA, hacia el Ecuador son pocos.

En el numeral 3 del Artículo IX dice:

“El equipaje y los efectos personales de propiedad y uso del personal de los Estados Unidos, sus dependientes, o de las personas naturales de las entidades COA, que sean importados, adquiridos, utilizados, exportados en/o desde el Ecuador estarán exentos de todos los procedimientos de importación, exportación, aranceles, impuestos directos o indirectos...”.

Con este artículo se demuestra claramente que el personal del FOL, no realizaran ningún procedimiento de aduana, por lo tanto no se podría ni revisar lo que importen y lo que exporten. Cuando uno viaja a los EUA, todos los ecuatorianos deben realizar los procedimientos que requieren en ese país, tanto de entrada como de salida, que luego del 11 de septiembre se incrementaron estas medidas para todo viajero que entre o salga de ese país.

En el Artículo X Uso de Instalaciones dice:

Las autoridades de la República del Ecuador otorgarán a los Estados Unidos, sin costo, el uso de las instalaciones necesarias para las actividades acordadas, incluidas las obras de construcción, en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta.

Mediante este artículo, el Ecuador no percibirá ningún arriendo o cobrará ninguna tasa por el uso del terreno e instalaciones que utilice el FOL.

En el Artículo XVII Licencia y Matrícula de Vehículos en el numeral 1 dice:

“...Los vehículos de propiedad del Gobierno de los Estados Unidos, u operados por o para éste, y de sus empleados, estarán exentos de cualquier requisito de inspección, licencia o matrícula del Gobierno del Ecuador, pero deberán llevar distintivos apropiados de identificación extendidos por las autoridades apropiadas de tránsito en la República del Ecuador”.

Muy pocos vehículos pertenecientes al FOL, utilizan distintivos y la mayoría no poseen placas otorgadas por los organismos competentes del Gobierno ecuatoriano.

En el Artículo XXI Mecanismos de Ejecución y Enmiendas en el numeral 2 dice:

“Las partes podrán concluir arreglos de ejecución más detallados cuando sea necesario, para cumplir con las disposiciones de este Acuerdo”.

Sobre la base de este artículo, la Fuerza Aérea Ecuatoriana, realiza el Convenio Operativo para el puesto avanzado de operaciones en la Base de

Manta en Ecuador, firmado el 02 de julio de 2000.

En el Artículo XXIII Entrada en Vigencia y Duración dice:

“Este Acuerdo entrará en vigencia en la fecha en que las Partes intercambien notas diplomáticas que indiquen que todos los procedimientos internos para la vigencia de este Acuerdo se han cumplido. Este Acuerdo permanecerá en vigencia por un periodo inicial de diez (10) años, y de ahí en adelante podrá ser renovado por periodos adicionales de cinco (05) años, previo acuerdo entre las Partes.

Este acuerdo firmado con fecha 12 de noviembre de 1999, tiene una vigencia de diez años, y cualquiera de las partes podrá denunciar este acuerdo mediante notificación escrita, el mismo que surtirá efecto un año después de la notificación. Por lo tanto, si el Presidente de la República Rafael Correa, no renueva el acuerdo, deberá notificar por escrito al Gobierno de los Estados Unidos de América, máximo el día 11 de noviembre de 2008, de lo contrario se renovaría automáticamente por un lapso de cinco años o debería esperar por lo menos un año después de la notificación escrita para que el personal de Norte Americanos del FOL o COA abandonen nuestro país.

CAPITULO II

CONVENIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS CON OTROS PAÍSES DE AMÉRICA Y EL CARIBE

1. CONVENIOS PARA IMPLEMENTAR “FOL” EN OTROS PAÍSES DE AMÉRICA Y EL CARIBE

Con el Tratado Carter Torrijos, en el año de 1977 los EUA, se comprometió a salir y dejar todas las instalaciones militares utilizadas por ellos a la Republica de Panamá, cuando se termino el plazo determinado; el Gobierno de Estados Unidos, cumplió con lo establecido en dicho Tratado, y entrego todas las Bases. La última en cerrarse fue la Base Aérea de Howard; desde la cual, se mantenía un monitoreo del Mar Caribe y del Océano Pacifico Este, rutas innegables para el trafico de drogas desde Sur América hacia los Estados Unidos de Norte América.

Con la inminente salida de las Bases militares Estadounidenses de Panamá, los EUA, realizaron estudios concernientes a sustituir estas unidades y reubicarlas en otros países, con el fin de conservar su monitorio del Canal y de las rutas del narcotráfico; pero manteniendo un perfil diferente que permita su operación con una aceptación de los países anfitriones. Es de esta manera que se diseña unos puestos avanzados de operaciones llamados Forward Operating Location (FOL), éstas serian Bases pequeñas pero con todos los equipos necesarios para realizar operaciones de inteligencia especialmente electrónica en la lucha contra el narcotráfico.

En los otros países, se firmaron convenios similares al realizado con el Ecuador, en la que intervinieron los respectivos representantes de los países y los delegados de los Estados Unidos de Norte América. Cabe indicar que si el texto de los Acuerdos son muy similares con el firmado entre Ecuador y EUA, variando en los costos de financiamiento los cuales estaban directamente

proporcional a los trabajos que se debían realizar en cada uno de los aeropuertos y a la importancia por su ubicación geográfica para combatir de mejor manera el narcotráfico.

En la actualidad los Estados Unidos de Norteamérica tienen firmados Acuerdos para la operación de Forward Operating Location, desde diferentes países de Centro y Sur América y el Caribe.

Un FOL está funcionando en el aeropuerto internacional Eloy Alfaro en Manta, Ecuador. Otro en el aeropuerto internacional Reina Beatriz en Aruba y en el aeropuerto internacional en Curazao, Antillas Holandesas. Un tercer FOL se encuentra en el aeropuerto internacional en Comalapa, El Salvador.

1.1. Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno del Reino de los Países Bajos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Las negociaciones entre funcionarios norteamericanos y holandeses acerca de la utilización de las Bases de Aruba y Curazao se iniciaron en el año de 1998. En la Nota N° 47 de 20 de octubre de 1998 se autoriza los sobrevuelos previstos por la Embajada de Estados Unidos y en la Nota N° VAD2188/98 de 18 de diciembre de 1998 enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El 13 de abril de 1999 se firmó un acuerdo que permite la utilización norteamericana de las instalaciones de los Aeropuertos de Hato en Curazao y Reina Beatriz en Aruba, por parte de fuerzas norteamericanas (en este caso aeronaves adscritas al Departamento de Defensa y Servicio de Aduanas); el acuerdo provisional tiene una duración o vigencia de un año prorrogable. Según responsables holandeses la presencia de personal norteamericano en Aruba y Curazao consistirá en un grupo de entre diez y

quince personas de manera permanente y otros 300 hombres de manera rotativa, sin embargo se reconoce que se espera un crecimiento paulatino del personal norteamericano en las Bases, ya que se incrementaran las operaciones según sea los requerimientos operacionales.

Luego de las notas diplomáticas y de una serie de reuniones entre el Gobierno del Reino de los Países Bajos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, en marzo de 2000, se concluye el intercambio final de notas diplomáticas entre los dos países y se logra la firma un Acuerdo definitivo a largo plazo el 16 de abril del mismo año.

Las instalaciones tanto de Aruba como Curazao son esenciales para desarrollar las tareas de detección en la zona del Mar Caribe, al norte de Colombia, la Península de la Guajira, la zona fronteriza con Venezuela y la zona de transito situada en Panamá. Esta Base de operaciones de los aviones P-3 y c-550 encargados de las tareas de detección y monitoreo.

La capacidad actual de la Base de Curazao, es para 2 aviones de tipo grande (AWACS-E3), 2 medianos (tipo C-130 y Orión) y 6 pequeños. Con un personal de operaciones y de mantenimiento entre 200 y 230.

Por su parte Aruba, es más pequeño donde alcanza una capacidad para albergar dos aeronaves medianas tipo Orión y tres pequeñas, con un personal permanente de 15 personas. El personal temporal de operaciones es uno y de mantenimiento son veinte y cinco personas.

En todos los lugares donde funcionan los FOL, motivan polémica ya que si bien su cometido principal son las actividades antinarcóticos lo cierto es que sus radares y aparatos de detección cubren todo el territorio nacional de Colombia (mediante la triangulación que tiene el puesto de radares terrestres situado en territorio venezolano bajo control estadounidense) que es su espacio natural de operaciones junto con el área del caribe. Los aviones tipo AWACS E-3 y P-3 Orión, son aeronaves que por sus equipos

permite mantener un monitoreo de una amplia zona, este rastreo es radárico como de una amplia gama de frecuencias de radio; lo cual, permite interceptar las comunicaciones de equipos de radio e inclusive de celulares. En la guerra del Golfo, fueron utilizadas estas aeronaves, especialmente el AWACS, con los cuales dirigían las operaciones aéreas e interceptaban comunicaciones que inclusive tienen capacidad de penetrar en equipos electrónicos y bloquear en una amplia rango de frecuencias.

Las funciones principales de estos puestos son controlar el movimiento de aeronaves sospechosas de transportar drogas o de vuelos no autorizados y evaluar la extensión de los cultivos ilícitos y también con el avión P-3 Orión, detectar barcos que transportan droga a través del Mar Caribe y el Océano Pacífico. Tal información es procesada en los diferentes centros especializados para el efecto y de manera inmediata con los responsables de la lucha antinarcóticos de los diferentes países realizan los operativos de interdicción necesarios para detener al narcotráfico.

El Acuerdo firmado entre el gobierno de los EUA y Reino de los Países Bajos (ver Anexo C), es similar al firmado con Ecuador, con excepción de un punto importante con relación al estatus de su personal y su jurisdicción civil a la que se deben.

En el Acuerdo con Ecuador los miembros del FOL, tienen inmunidad diplomática similar a los miembros de su Embajada. En el Acuerdo con Holanda dice lo siguiente:

“El personal de Fuerzas Armadas y personal gubernamental civil de EE.UU. respetarán todas las leyes del Reino de los Países Bajos (Antillas Holandesas y Aruba). Durante su permanencia en las Antillas Holandesas y Aruba en conexión con este convenio, el personal de Fuerzas Armadas y el personal gubernamental civil de EE.UU. se abstendrán de realizar cualquier actividad que sea inconsistente con este convenio; así mismo, gozarán de

inmunidad de jurisdicción penal, civil y administrativa en el Reino de los Países Bajos (Antillas Holandesas y Aruba). Sin embargo, dicho personal no será inmune a la jurisdicción civil y administrativa del Reino de los Países Bajos (Antillas Holandesas y Aruba) por actos realizados fuera de servicio. Las autoridades de EE.UU. darán una consideración positiva a cualquier solicitud de renuncia de inmunidad en casos que las autoridades del Reino de los Países Bajos (Antillas Holandesas y Aruba) consideren de especial importancia”.

En el texto anteriormente expuesto se puede apreciar que solo tendrán inmunidad de jurisdicción penal, civil y administrativa en el Reino de los Países Bajos, el personal de Fuerzas Armadas y el personal gubernamental civil de EE.UU. sin embargo, dicho personal no será inmune a la jurisdicción civil y administrativa del Reino de los Países Bajos (Antillas Holandesas y Aruba) por actos realizados fuera de servicio. Además el Reino de los Países Bajos podrá pedir la renuncia de la inmunidad, cuando ellos lo consideren conveniente. Este punto es muy amplio y permitiría en casos especiales mantener cierto control y cumplimiento de las leyes locales.

Por otro lado delimita quienes son los que tendrían inmunidad, que serian solo los militares y el personal gubernamental civil de los EE.UU. que a diferencia con el Acuerdo con Ecuador, todos los miembros del FOL y los miembros de entidades COA, tienen esta inmunidad incluidos los familiares.

1.2. Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

El Salvador es parte de los acuerdos internacionales siguientes: la convención de la droga de la 1988 de la Organización de la Naciones

Unidas, la convención de 1971 de la ONU sobre sustancias Psicotrópicas; la Convención de América Central para la prevención del dinero proveniente del lavado y la Convención de la ONU contra crimen organizado transnacional y sus tres protocolos.

Un tratado de extradición está en vigor entre los Estados Unidos y El Salvador. Las ofensas del narcótico se cubren como crímenes sujetos a extradición en virtud de la Convención de la droga de la 1988 ONU; a la cual, El Salvador es miembro.

La ayuda legal mutua, está disponible para los Estados Unidos y El Salvador bajo artículo 7 de la convención de la droga de la 1988 ONU. La convención Inter-Americana sobre ayuda mutua en materias criminales, a las cuales El Salvador es miembro. Ésta proporciona otras herramientas para facilitar la cooperación legal entre los Estados Unidos y El Salvador.

En el Acuerdo entre los dos países, para la instalación de un Forward Operating Location, indica que los EUA, mantendrá de 10 a 15 hombres que estarán en forma permanente, el resto de personal serán los miembros de la tripulaciones cuyo número dependerá del tipo de aeronave y podría ir de cinco hasta cuarenta tripulantes.

Las aeronaves serán rotativas y podrán albergar hasta 10 aviones estacionados en la plataforma. Ninguno de los equipos o medios aéreos podrán estar artillados, si es bien cierto que en el texto del tratado no especifica la configuración de los aviones, el Ministro de Seguridad Pública de El Salvador, ha sido claro en este punto, ningún miembro de la delegación de EUA, podrá portar armas en territorio Salvadoreño. El personal Norteamericano se hospeda en hoteles, a diferencia de Ecuador, en que se proporciona un área en la cual se edifico las instalaciones de vivienda, recreación y un restaurante tanto del personal permanente como del rotativo.

Las construcciones realizadas en Comalapa, son una plataforma para albergar hasta diez aviones, esta plataforma es de cemento y también se han reacondicionado las calles de rodaje para salir de esa plataforma hacia la pista principal.

El aeropuerto de El Salvador es internacional y la agencia encargada de la aeronáutica de ese país es la encargada de realizar todos los arreglos necesarios tanto preventivos como correctivos de la pista, taxi way, intersecciones y plataformas civiles; de tal manera que dichos arreglos lo hicieron bajo la supervisión directa de mencionada dependencia. La inversión Norteamericana en dicho país fue menor a la realizada en el Ecuador.

Por otro lado el Gobierno de El Salvador, no autorizo al Gobierno de los Estados Unidos de América, la construcción de viviendas dentro de la Base, por lo cual, como se explico anteriormente el personal Estadounidense se aloja en un hotel que fue construido fuera del aeropuerto y se encuentra en la ciudad.

Igual que en el Ecuador, el FOL no paga ningún tipo de arriendo por las facilidades que les brinda el Gobierno de El Salvador.

El Acuerdo entre los dos países fue realizado de gobierno a gobierno y el texto del Acuerdo no se lo conoció a nivel público, manejándose a nivel ministerial.

Es importante destacar que en el Salvador, el personal y los equipos del FOL, fueron utilizados para aliviar los diferentes efectos devastadores del terremoto sufrido en ese país el 13 de enero de 2001, que alcanzo una intensidad de 6,6 grados en la escala de Ricther. La Marina de los EUA, proporciono combustible para las plantas de energía eléctrica y así poder brindar este servicio vital a la población, también proporcionó combustibles de aviación para la Fuerza Aérea Salvadoreña para poder llegar a los sitios

del terremoto; por otro lado el FOL, suministro los equipos de comunicación necesarios con lo cual permitía viabilizar la ayuda a los damnificados. En definitiva la ayuda dada por el gobierno de los EUA, a través del FOL fue importante para solventar los problemas alimenticios y médicos ocurridos en el terremoto.

La Fuerza Naval utiliza, dos tipos de aviones: el P-3C Orión y el E-2C Hawkeye. Con autonomías de vuelo entre seis y catorce horas. Dichos aeronaves han sido utilizados para rastreo avanzado en la Guerra del Golfo Pérsico y en la intervención militar en Kosovo, Yugoslavia. Estos dos aviones están equipados con sensores y radares computarizados de largo alcance, que permitirán ampliar la visión del radar que está instalado en Comalapa, que tiene un rango aproximadamente 320 kilómetros de detección a gran altura pero los vuelos bajos (500 pies) no son detectados para lo cual es necesario los radares que se encuentran incorporados en los aviones de EUA.

Una característica importante del avión P-3, es que sus equipos están destinados a la guerra marítima. Posee un sistema de cámaras que permite determinar claramente a las tripulaciones de los diferentes barcos e identificarlos con un banco de datos que mantienen en las computadoras y de esta manera establecer si son personas que tienen antecedentes. Estas cámaras tienen capacidad infrarroja y térmica, lo que permite una operación en toda condición de tiempo.

Los vuelos se realizarán en diferentes zonas que son determinadas previamente de acuerdo a la información de inteligencia que tengan, pero estarán en Centroamérica, manteniendo cierto control del Pacífico y el Atlántico.

El número de tripulantes en cada avión varía de veinte a treinta y seis. A parte de la tripulación Norteamericana, podrán volar en las aeronaves

invitados la policía como personal de fuerzas de seguridad de centro América, como observadores aéreos. Similar al sistema que se mantiene en Ecuador, donde se vuela con personal de Colombia y oficiales de Ecuador C.I. (oficiales de control de interceptación).

Cuando las naves del FOL, detectan movimientos sospechosos, envían la información al país de donde se estén desplazando estos medios ya sean aéreos o marítimos. Una vez avisadas, a las diferentes autoridades de los respectivos países; serán éstas las encargadas de realizar la interdicción necesaria para la capturar tanto a los medios humanos como materiales.

El objetivo de los Estados Unidos de América, es reducir costos y tiempo de reacción. La operación desde El Salvador, representa disminuir de tres a cuatro horas de vuelo, desde Puerto Rico, hacia el Pacífico, y el vuelo desde Manta hasta Comalapa, sería de tres horas.

El personal de los Estados Unidos, tendrán acceso a la torre de control y al radar local para efectos de navegación y de ayuda a las tripulaciones en caso de emergencia de sus aeronaves, esto lo hacen con el fin que se den instrucciones claras especialmente en casos de emergencias aéreas en los cuales por diferentes motivos no se entienda o no se traduzca adecuadamente las peticiones del piloto, pudiendo ocurrir un accidente mayor.

En el texto del Acuerdo indica que: "El Salvador autoriza a los Estados Unidos, después de una consulta previa, y sin menoscabo de las operaciones y desarrollo de las instalaciones existentes y planeadas, a emprender nuevas construcciones...", esto permitirá que en un futuro se realicen construcciones que consistían en mejorar las instalaciones y facilidades que tienen al momento que podría ser el alojamiento o la construcción de hangares para la reparación primaria de sus aeronaves.

Igual que en el Acuerdo de Ecuador y EUA, en que podrán utilizar el Puerto de Manta, el Puerto de Acajutla sería utilizado para el ingreso de algunos repuestos que requieran las aeronaves los cuales estarían liberados de aranceles y tramites aduaneros.

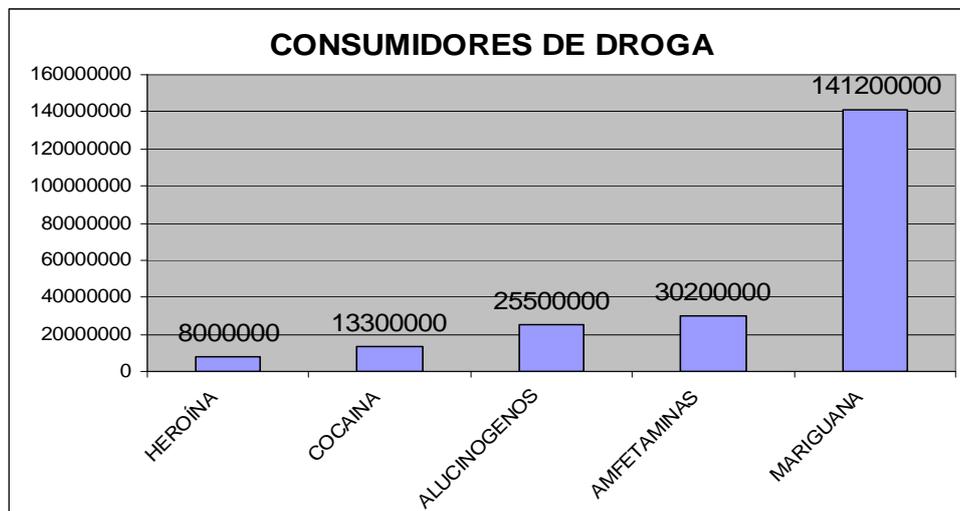
Cabe indicar que las notas enviadas por cada una de las embajadas de los Estados Unidos de Norte América a los diferentes países en que existen FOL, son similares, esto da a entender que todo estaba organizado bajo una misma política dirigida desde Washington hacia América y el Caribe, como lo habíamos analizado anteriormente.

2. IMPLICACIONES EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Según las estadísticas internacionales dadas por la Organización Mundial de la Salud en el año 2000, existían 13,3 millones de consumidores cocaína en todo el planeta, la mayoría están entre los 15 a 64 años, y representa aproximadamente el 5% de la población mundial, donde el 58% del total de incautaciones es de Sudamérica y de éstas el 81% del total de las incautaciones son en el Océano Pacífico.

El destino principal de la cocaína es Norte América, y el país que más consume es los Estados Unidos, la segunda región de más consumo es Europa y los países que mas ingerencia tienen es España y el Reino Unido, donde entre el 0,5% al 6% de la población admite haber consumido cocaína alguna vez en la vida.

Según el siguiente cuadro donde se puede observar que la demanda de cocaína es menor a la de otros tipos de droga pero es una de las que mayor valor comercial tiene y que involucra un tipo de procesamiento más sofisticado que las otras drogas:



Como podemos observar la principal droga que se consume es la mariguana, pero también es de las que menos valor y la que menos repercusiones económicas tiene. Este cuadro nos permite determinar que aproximadamente 200 millones de personas consumen algún tipo de droga a nivel mundial.

La principal droga que producen los países sudamericanos a las que combaten el FOL, es la Cocaína, la misma que tiene sus orígenes ancestrales ya que utilizaban la hoja de coca los incas, como un valor de intercambio entre ellos. Por su carácter “divino” de la planta solo los emperadores y sacerdotes tenían el derecho de poseer estas plantas las cuales utilizaban para su beneficio.

Posteriormente los Conquistadores españoles hacen uso de esta planta a la cual a mediados del siglo XVI se toma medidas por parte de las autoridades, en la que se prohíbe la masticación de las hojas bajo la pena de excomunión. El 18 de octubre de 1569 un decreto real especifica que esta acción constituye “una idolatría y obra del diablo”.

En 1855 un químico alemán de apellido Gaedcke aísla de las hojas de coca un alcaloide al que llama “erythroxyline” por le nombre genérico de la planta. Cuatro años más tarde, en 1859, el químico Albert Niemann combinó el

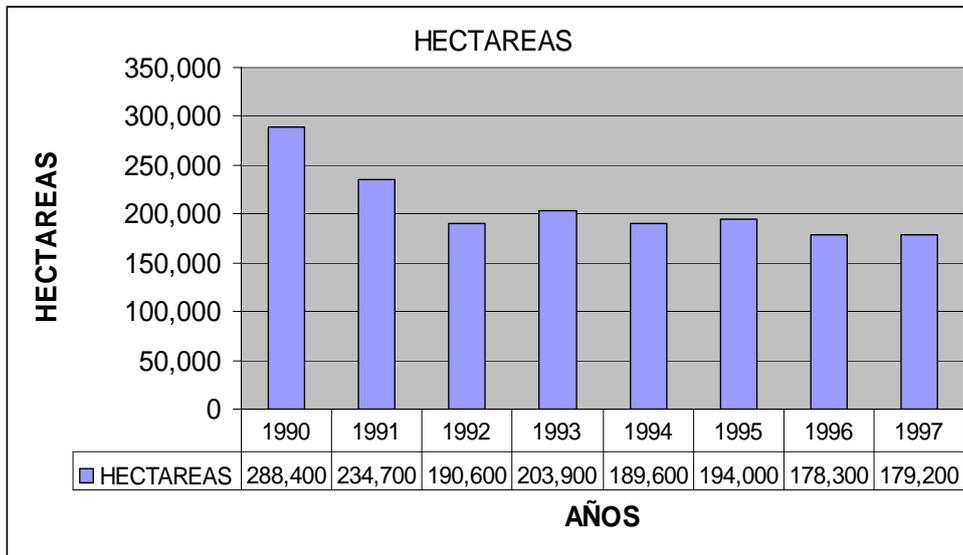
alcaloide de Gaedcke con alcohol, ácido sulfúrico, bicarbonato sódico, éter y lo purifica, aislando directamente de las hojas de coca el alcaloide al que se conoce desde entonces con el nombre de cocaína. Hasta mediados del siglo XIX la coca y sus derivados gozan de gran prestigio como estimulantes de uso terapéutico. Tiempo después, esos mismos beneficios comienzan a percibirse como "riesgos seductores" que a acabarían siendo una "amenaza para la sociedad". De cualquier forma y sea cual sea la perspectiva desde la que se mire, sembrar coca y comerciar cocaína y otros de sus derivados siempre han sido actividades altamente rentables.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) en su informe, "World Drug Report 2005", el cual realiza un examen de las tendencias del mercado y un análisis a largo plazo con numerosas estadísticas sobre el cultivo, la producción, el tráfico de drogas destaca que ha disminuido la producción de drogas en dos regiones; la una de Asia sudoriental, donde el cultivo de adormidera en Myanmar y Laos ha descendido y la región Andina, donde el cultivo de coca disminuyó en los últimos cuatro años, especialmente por las políticas tomadas por los tres principales productores que son Colombia, Perú y Bolivia.

En el Ecuador la siembra de coca y producción de cocaína es mínima, pero es un país de tráfico desde donde se traslada los percursoros y posteriormente por diferentes mecanismos se transporta la droga para ser llevado a mercados internacionales.

La producción mundial de coca según el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID), tanto en cultivo dado en el número de hectáreas destinadas para este fin; como, la cantidad de toneladas de hoja de coca producidas especialmente en los países andinos desde el año 1990 hasta 1997, (hay otros países que producen como Brasil, Venezuela, Guyana pero su producción no es significativa) donde se puede apreciar la disminución de

363.981 a 302.523 hectáreas, representa una disminución del 16,88%, que se especifica en el siguiente cuadro:

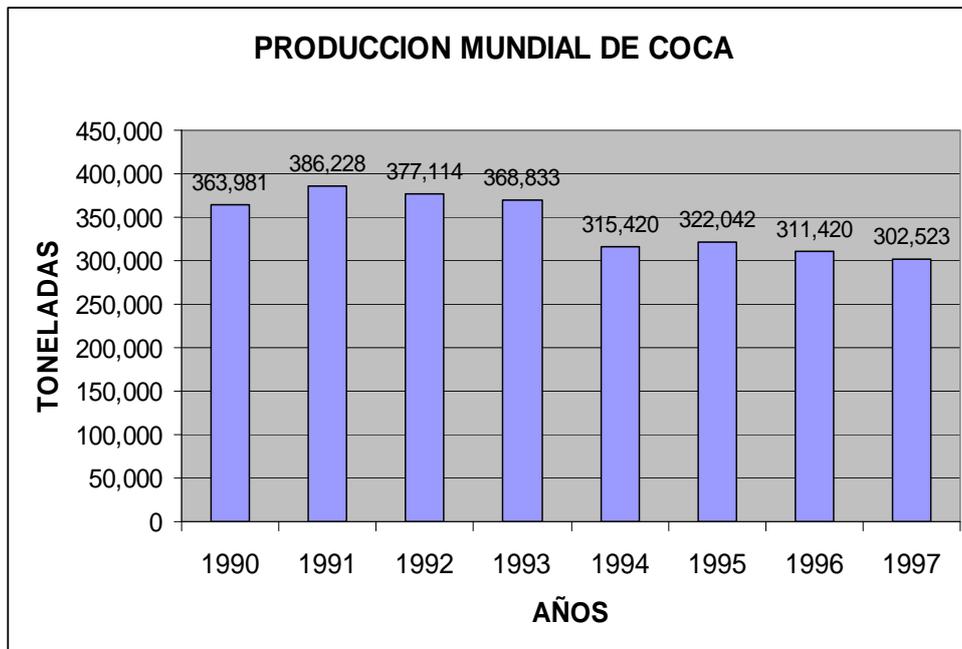


Como podemos observar el número de hectáreas (estimadas) dedicadas al cultivo de hoja de coca ha ido disminuyendo y esto se da por las acciones realizadas por los diferentes gobiernos que han tomado medidas como la firma de convenios de cooperación y especialmente la decidida acción de los Estados Unidos. Se calcula que por cada hectárea cultivada de coca, se produce 5,3 kilogramos de cocaína.

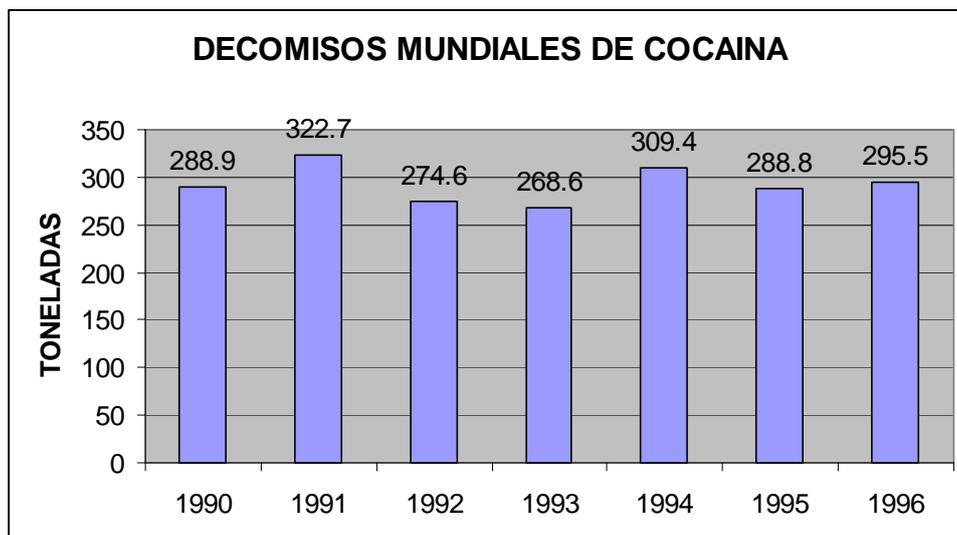
Según datos estadísticos de las Naciones Unidas, entre los años de 1999 y 2003, el cultivo de hoja de coca disminuyó en un 30%, y lógicamente en 1999 se firma los convenios y acuerdos sobre las bases FOL, las mismas que iniciaron su operación en ese año.

En el siguiente cuadro podemos observar la producción (estimada), de coca a nivel mundial donde su disminución no es tan eficaz como la de los cultivos. Esto se da por cuanto se han innovado más tecnología en la producción de tal forma que en menos espacio originan una mayor cantidad de droga, también la utilización de sistemas mas sofisticados para camuflar las zonas de sembríos y el

ocultamiento dado por los grupos insurgentes especialmente de Colombia que les protegen.



Los datos indicados en el cuadro anterior son antes que se instale los FOL, en El Salvador, Aruba y Ecuador. A continuación se presenta el cuadro de decomisos mundiales de cocaína datos dados por PNUFID.



Luego de la implementación del Acuerdo firmado entre Ecuador y Estados Unidos de América, el FOL, en el que se puede tener máximo cuatro aviones grandes y cuatro aviones medianos o pequeños, con los cuales realizan vuelos antinarcóticos. En lo que se refiere a construcciones verticales, se destinaron tres áreas que son:

- Una operativa donde se encuentran las aeronaves con todo lo necesario para mantenimiento y su equipo de seguridad;
- El área de contra incendios, en el cual se encuentran el personal de bomberos tanto del FOL, como el personal de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.
- El área de alojamiento, lugar en el cual el personal de residentes y las tripulaciones viven.

Todas estas áreas representan menos del 5% de la Base Aérea del Ala de Combate No. 23; por lo tanto, cuando se habla de la Base de los Norteamericanos, como la “Gran Base”, en lo que respecta a extensión de terreno no es así, lógicamente que en equipos electrónicos su tecnología es muy superior a la que poseemos en nuestro país.

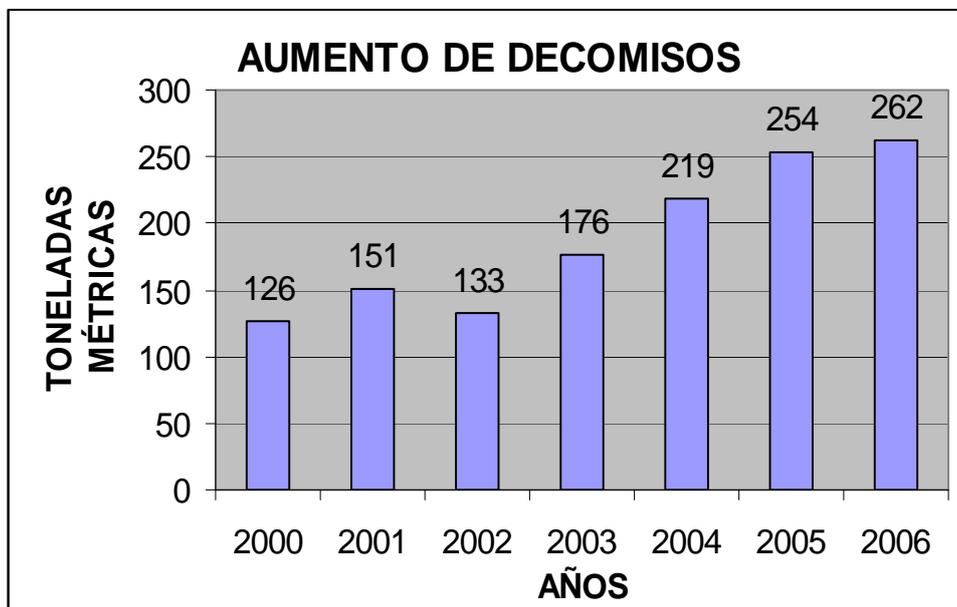
Estas áreas pueden volverse vulnerables ya que habría una posibilidad de represalia por las personas, grupos y movimientos que estén en contra de las actividades del FOL, como podrían ser la narcoguerrilla de Colombia, que en ese país han sembrado el terror y que especialmente en años anteriores en diversas ciudades del vecino país se producían atentados terroristas, en las cuales utilizaban auto bombas, con el fin de amedrentar a la población para que se unan a su causa y también para evitar que los estamentos gubernamentales realicen acciones contra ellos.

A raíz que las operaciones realizadas por el FOL de Manta, las capturas han aumentado de tal forma que en el año anterior se logro capturas de droga en el

océano Pacífico, las mismas que fueron de 262 toneladas, las cuales representan un valor aproximado en el mercado de 5.200 millones de dólares.

Cabe mencionar que en la investigación se pudo tener acceso a un sinnúmero de estadísticas; tanto de la Organización de las Naciones Unidas, de Organización Mundial de la Salud, del Departamento de Estado de los Estados Unidos y de la INTERPOL, donde los datos son diferentes en las cantidades tanto de cultivo como de incautaciones. Se tomaron principalmente los datos proporcionados por las Naciones Unidas y el Grupo Militar de los Estados Unidos ubicado en la ciudad de Quito.

En el siguiente cuadro proporcionado por el Grupo Militar de los Estados Unidos, se puede apreciar el aumento paulatino que ha tenido los decomisos de drogas en los últimos años, especialmente por los equipos de inteligencia y de alta tecnología que tienen los aviones AWACS y los Orión.



En el año 2000 fecha en que se iniciaron los primeros vuelos por parte de la Marina Norteamericana desde el Ala de Combate No. 23, con aviones P-3 Orión,

los cuales permanecían en la plataforma militar de mencionada Base, logro la captura de 126 toneladas métricas de droga. Esto significaba aproximadamente 2.500 millones de dólares.

En la actualidad la cifra de capturas es más del doble del año 2000, lo cual significa un gran aumento. Esto esta dado también por cuanto desde al año 2000 hasta el 2003, la operación desde la ciudad de Manta era restringida ya que en un principio solo operaban dos aviones Orión de la Navy (lo que representaba limitar las operaciones aéreas).

Por acciones del FOL de Manta, se logra la captura de más del 60% de todas las realizadas en los demás puestos de avanzada Norteamericanos en América y el Caribe. Esto nos da la pauta de la importancia que tiene Manta, como punto estratégico para la realización de este tipo de operación antidroga.

Los países Europeos y especialmente la Comunidad Europea, ven con buenos ojos, la lucha contra el narcotráfico, para lo cual también ofrecen ayuda con el fin de disminuir la producción de sustancias psicotrópicas. Pero por otro lado no ven de buena manera que a nombre de la lucha contra el narcotráfico se llegue a un armamentismo en el cual se destinen grandes cantidades de recursos económicos para prepararse militarmente y dejando de lado otros aspectos como la salud y la educación.

Por lo expresado en el párrafo anterior la Comunidad Europea, no ha ayudado completamente a Colombia y tiene serias dudas sobre el “Plan Colombia”, ya que para ellos los recursos económicos se destinan para realizar acciones contra el problema de conflicto interno que tiene ese país.

En la lucha contra el narcotráfico se realizan operaciones de vuelo para lo cual, una operación típica de localización de operaciones ilícitas, se inicia con datos de inteligencia que por lo general se obtiene por inteligencia humana tanto de

personas infiltradas como de informantes sobre la localización de uno o más navíos sospechosos que pueden llevar narcóticos o son utilizados en para el narcotráfico.

Luego se combina con la detección y monitoreo por parte del Departamento de Defensa, la Guardia Costera, o por las aeronaves de control marítimo del Ecuador que en este caso es de la Fuerza Naval, las mismas que se deben encontrar cerca del objetivo que se persigue.

Las aeronaves del FOL, luego de mantener su vigilancia durante varios días e inclusive semanas trazan los vectores y dan las indicaciones necesarias a un buque de la Guardia Costera de los Estados Unidos de América, o a los buques de nuestra Armada y según el lugar donde se detecte el barco sospechoso se podría requerir de buques de otros países de donde se encuentre el objetivo, manteniendo siempre la soberanía de los países.

En el siguiente cuadro; el mismo que es una foto satelital de Google Herat, se puede apreciar la ubicación del Ecuador con respecto a los otros países que son los principales productores de cocaína en el mundo y especialmente con el principal consumidor que son los Estados Unidos de Norteamérica. Podemos observar la posición de Colombia, que tiene acceso a dos Océanos, pero el transporte por el mar Caribe es muy difícil y de fácil detección ya que el Gobierno de los EE.UU., instalo una serie de sensores con el objeto de detectar cualquier ingenio marítimo o aéreo que pase por éste sector. Recordemos que a raíz de la crisis de octubre (de los misiles de Cuba) y en plena guerra fría, los Estados Unidos instalo estos sensores para precautelar su seguridad. Este es una de las razones por las cuales la mayoría de droga pasa por el Ecuador. Otro aspecto es la cercanía a los lugares de cultivo y procesamiento que se encuentran al sur de Colombia y al norte y noreste del Ecuador.



Luego de la interceptación realizada por parte de los buques de la Armada del Ecuador o del Gobierno Norteamericano, y en coordinación con la policía o de la Guardia Costera, se decomisa la carga y se arresta a la tripulación.

En ocasiones se deja que la carga llegue a sus destinatarios con el fin de detectar toda la red que tienen los narcotraficantes, y solo cuando se ha logrado definir quienes lo conforman y que contactos tienen, se procede a la captura definitiva la misma que se hace en varios países. Con este procedimiento se ha podido determinar en que compañías se han invertido los dineros provenientes de este ilícito y todo el proceso de lavado de dinero. La ventaja de este procedimiento es que se logra destruir toda la organización y además permite incautar a las empresas donde se han invertido; que luego de los respectivos procesos legales quedan para el Estado.

Todas estas coordinaciones se las hace a través de la JIATF-Sur, que se encuentra ubicadas en Key West, en el estado de la Florida en Estados Unidos de América, donde se hallan representantes de quince naciones que coordinan y comparten la información para el cumplimiento de estas misiones (el Ecuador mantiene un representante permanente).

CAPÍTULO III

IMPLICACIONES PARA EL ESTADO ECUATORIANO

Es importante situarnos en tiempo y espacio, en la época en que se realizaron las negociaciones sobre las instalaciones de un puesto de avanzada Norteamericano en la Base Aérea de Manta, ya que podremos entender cuales fueron las circunstancias en que una persona haya dado tantas concesiones a cambio de muy poco; además de tener un desgaste político alto dado por los movimientos que históricamente se han opuesto a que los Estados Unidos de Norteamérica tenga una mayor relación con nuestro país.

El Presidente de la época era el Dr. Jamil Mahuad, quien asumió el Poder el 10 de agosto de 1998, con un déficit presupuestario sumamente alto; esto obligo a que las autoridades monetarias del gobierno acordaran con los bancos, a finales de 1998, que solo desde el 25 de enero de 1999 se gravaría con el 1% las transferencias de valores al exterior. Esto ocasiono que los agentes económicos aumentaron la demanda, para evitar, hasta esa fecha, el pago del impuesto.

Se utilizo más de 100 millones de dólares de la Reserva Monetaria Internacional, que tenía el Ecuador, y se saco a fin de mantener el tipo de cambio del dólar interbancario por debajo de la banda cambiaria. En un inicio dio resultado pero luego el dólar aumento su valor considerablemente para la venta al público, ya que se escuchaba los rumores de una devaluación monetaria.

Por otro lado el Brasil, tuvo un caída económica sumamente fuerte; en el cual, salieron más de dos mil millones de dólares de los famosos “capitales golondrinas” lo que obligo al Presidente Fernando Henrique Cardoso, a devaluar la moneda que en esa época era el real en casi un 50% y declarar la libre flotación de la moneda Brasileña, eliminando las bandas cambiarias; por supuesto esto ocasionó que se eleve la presión sobre las monedas latinoamericanas y la

posibilidad de aplicar una medida similar en varios países de la región y de América.

En el Ecuador hubo una conducta que buscó réditos a corto plazo y que menospreció tomar riesgos en el aparato productivo; donde un cuerpo de expertos económicos en el Gobierno, enfrentados a resolver los dilemas con medidas calificadas de monetaristas.

Pero a inicios de 1999, la crisis brasileña se sumó a la especulación que, sobre el dólar, se desató por la aplicación del impuesto del 1 % a las transferencias de valores al exterior, en sustitución del clásico impuesto a la renta.

El anuncio del nuevo esquema tributario también generó nerviosismo en el mercado nacional de divisas, que cerró 98 sucres por encima de la banda, con niveles históricos del 170% para la captación y 180% para la colocación.

Tal como lo previó el Presidente, el presupuesto general del Estado y las reformas tributarias implícitas, coparon la agenda pública. La llamada “aplanadora” Legislativa que eran el Partido Social Cristiano, el Frente Radical Alfarista y Democracia Popular, aprobaron un Presupuesto fiscal de 5.167 millones de dólares, para año 1999. El déficit previsto, de 1.400 millones, no fue cubierto con las alternativas que plantearon las autoridades económicas del régimen, sino que se planteó una oposición por parte del partido socialcristiano, que en esa época lo dirigía el actual alcalde de Guayaquil Jaime Nebot.

Al día siguiente de la aprobación del Presupuesto, las autoridades monetarias del Banco Central decidieron eliminar las bandas cambiarias y optar por la libre flotación. Fue la conclusión de uno de los períodos más tormentosos para la política monetaria en que, mientras la proforma presupuestaria estaba sometida a un indiscutible manoseo político, la demanda de dólares no pudo ser controlada.

Con la decisión del Banco Central (de eliminar las bandas cambiarias), la moneda estadounidense actuó libremente en un escenario de especulación lo que ocasiono que la divisas lleguen a los 10.000 sucres por dólar Norteamericano hecho que jamás se había dado y que lógicamente involucraba una devaluación del sucre en un 3,15% ya que existía una sobre demanda de la divisa Norteamericana.

Ante esto como era costumbre en esa época, a inicios de año o en los cambios de gobierno se tomaban medidas económicas que normalmente eran devaluaciones y la subida de los precios de los productos, especialmente de los de primera necesidad o de la canasta básica.

El dólar, subía de 5.000,00 sucres por un dólar a 6.000,00, luego a 7.000,00 y a 10.000,00 en periodos muy cortos, y cuando sobrepaso este último monto y estuvo cerca de los 15.000,00 sucres por un dólar, se decreto el famoso “feriado Bancario” que duro cinco días hábiles; en el cual, congelaron los dineros de todos los Ecuatorianos que tenían en los diferentes bancos, cooperativas y medios financieros con el fin de limitar los montos de retiro de depósitos, tanto en sucres como en dólares.

Además del feriado bancario el Presidente Jamil Mahuad, envió un paquete de medidas para tratar de solucionar un déficit fiscal y evitar una hiperinflación.

Estas medidas trataban de incrementar el impuesto al valor agregado en cinco puntos, mediante las siguientes acciones:

- Reforma a la contratación pública.
- Crear un nuevo impuesto a los vehículos de lujo
- Abrir el sector petrolero a la inversión extranjera.
- Dar mayores facultades al mandatario en materia de modernización y privatizaciones.
- Penalizar con prisión los delitos tributarios.

- Facilitar la privatización de las telecomunicaciones.
- Abrir los puertos a la inversión privada.
- Descentralizar el sistema educativo.

La economía del país, se detendría de una forma brusca cuyas consecuencias inmediatas serían la elevación del costo de la vida, disminución en el consumo, recesión, riesgo de quiebras, desempleo, iliquidez en el mercado. El objetivo también fue conseguir un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, que permitiera renegociar la deuda externa.

Al poco tiempo el secretario general de la Presidencia de la República, Ramón Yulee, renunció ya que había en su contra varias denuncias de irregularidades económicas cuando él fue tesorero de la campaña electoral por el partido Democracia Popular.

Por su parte, Fernando Aspiazu ex presidente del Banco del Progreso, oficializó una denuncia en contra de Ramón Yulee, por una supuesta apropiación indebida de tres millones de dólares donados para la campaña electoral de Jamil Mahuad.

La jueza Séptima de lo Penal del Guayas, ordenó la detención de Yulee y sindicó al Presidente Jamil Mahuad. Esto último desató una tormenta política que concluyó con su salida por violar la Constitución.

Por otro lado el Banco Central del Ecuador, decidió emprender la “defensa del sucre”. Para lo cual anunció algunas acciones para detener la tendencia alcista del dólar que como habíamos visto anteriormente se volvía incontrolable y se debía tomar medidas:

1. Reprogramación de los pagos de la garantía de depósitos de los bancos en proceso de reestructuración y saneamiento.

2. Una política que garantice una entrega gradual de recursos a los bancos en saneamiento.
3. Iniciar la renegociación de las operaciones pendientes de pago con la banca exterior, a fin de reducir la demanda de divisas por parte de las entidades financieras y mantener una credibilidad por parte de los inversionistas extranjeros.
4. Ordenó que el cronograma de descongelamiento de cuentas de ahorro en dólares, que inició su última etapa el 27 de octubre, se ajuste y coincida con el Programa Monetario del Banco Central.
5. El control que deberá ejercer la Superintendencia de Bancos, en cada una de las entidades financieras para que en sus cuentas no puedan tener en más del 20% del patrimonio técnico en moneda extranjera. Esta restricción de divisas se dirigió también para las instituciones del sector público que debían realizar sus operaciones de compra y venta, exclusivamente en el Banco Central.
6. También se obligó a los bancos a cubrir los saldos de la cámara de compensación al inicio del día y no al cierre.
7. Venta de divisas por exportaciones; al prepago de créditos al Central con los excesos de liquidez y la elevación de las tasas de interés de corto plazo al 150% y 160%.

Inclusive con estas medidas la credibilidad de Presidente de la Republica Jamil Mahuad siguió en el 14% y con una tendencia a la baja ya que las medidas del congelamiento bancario involucraban a todos los ecuatorianos ya sea por dineros quedados en los bancos o por cuanto las empresas no tenían dinero para pagar los salarios.

Por otro lado el Congreso aprobó la reforma tributaria, con un IVA del 12%; el impuesto a la circulación de capitales reducido al 08% y la base imponible del impuesto a la renta en 80 millones.

En el último mes del año, en el país se sumaron los ultimátum en contra del Presidente de la República para que rectifique su política económica, en particular, el Departamento de Estado y el Congreso de los EE.UU. pusieron de manifiesto su preocupación por la fragilidad institucional del Ecuador.

El Senador demócrata Christopher Dodd y el subsecretario para Asuntos Latinoamericanos, Peter Romero (ex embajador de EUA en Ecuador), dialogaron con el Presidente de la República Jamil Mahuad, y además con diputados, líderes políticos, empresariales y gremiales.

Tanto Romero como Dood, fueron exactos al decir que los EE.UU. están empeñados en apoyar al Ecuador en la consecución de un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y en la reestructuración de la deuda externa de bonos Brady, conforme lo plantearon las autoridades económicas del Gobierno, en agosto de 1999. (Esta reunión es importante ya que son los meses anteriores a la firma del Acuerdo).

Mientras esto ocurría, ya corría el tiempo fijado hasta el 16 de enero del 2000 por los llamados movimientos sociales y los agricultores de la Costa, para que el Presidente rectifique. Por otro lado la Cámara de Agricultura, los pequeños comerciantes y la Confederación Nacional de Organizaciones Indígenas del Ecuador (CONAIE) habían pedido la renuncia de Mahuad. Incluso, llegaron a proponer que se instaurara una junta patriótica de transición, que convocase a nuevas elecciones. Dos ex presidentes también habían demandado la separación de Mahuad: León Febres Cordero del partido Social Cristiano y Rodrigo Borja de la Izquierda Democrática.

Finalmente el Banco del Progreso quebró. El Estado intervino en once bancos: Financorp, Finagro, Azuay, Occidente, Progreso, Bancomex, Crediticio, Bancounión, Popular, Previsora y Pacífico. En el 2001, Filanbanco cerró sus puertas y el Pacífico pasó a manos del Estado. Aunque la banca comenzó a recuperarse, todavía hay desconfianza en el sistema financiero. El 70% de bancos privados que, tras la crisis de 1999, pasó a manos del Estado.

Por su parte, la inflación pasó de 43.4% en diciembre de 1998 a 60.7% a diciembre de 1999, mostrando así una fuerte variación positiva del ritmo de crecimiento de los precios. Al analizar el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) de 1999 por las diferentes clases de actividad económica, se destacan las caídas en los servicios gubernamentales, sociales y personales en un 15%; en el comercio se disminuyó en 12,1%; en la construcción bajo 8,0%; en el transporte y comunicaciones disminuyó 8.8%; y, en la actividad manufacturera bajo un 7,2%.

Esta evolución obedeció a una menor demanda tanto en el mercado interno como en el externo, que condujo a que las empresas debieran disminuir los turnos de trabajo y el número de trabajadores contratados, lo que se evidenció en el aumento del índice de desocupación (15.1%) que superó al registrado durante 1998 (11.5%).

Durante 1999, el activo reflejó un crecimiento anual del 70.6%, mayor en 18.2 puntos porcentuales al registrado en 1998 (52%). No obstante, en términos reales los activos crecieron a una tasa similar a la de 1998, de alrededor del 12%. Se observa también que la cartera mantuvo la misma tasa de incremento del 4% en términos reales (en términos nominales representó 58%).

Los fondos disponibles presentaron un ritmo más elevado de crecimiento durante 1999, al pasar de una tasa de 17% en 1998 a 28% equivalente a 11 puntos porcentuales. Contrariamente, el rubro inversiones reveló una desaceleración a

pasar del 43% al 17% dando un 26% de disminución. La participación de la cartera en el total activos bajo del 48% al 44% lo cual da un 4% de depreciación, mientras la participación de las inversiones y fondos disponibles se incrementó ligeramente.

Dentro de la cartera total, la cuenta por vencer decreció en 6% en términos reales; la cartera vencida, de su lado, se incrementó vertiginosamente, en 538.1%, en una proporción de 14 veces la tasa registrada del año anterior (38.2%) debido entre otros factores a la inestabilidad económica y el deterioro del sector productivo, como ya se mencionó. Esto desmejoró notablemente la calidad de los activos del sistema, con las consecuentes repercusiones en los niveles de riesgo.

Los activos en moneda extranjera aumentaron su participación, pues llegaron al 68% frente al 49% registrado en 1998. A su vez, la participación de los activos en moneda nacional se redujo del 51% al 32%, comportamiento que obedeció a la alta volatilidad del tipo de cambio.

La cartera por vencer en dólares, en términos reales, disminuyó su crecimiento de un 37% en 1998 al 23% dando una diferencia de 14% en 1999; mientras que la correspondiente en sucres profundizó su decrecimiento en 48% (-20% en 1998). Se apreció una importante contracción del crédito en ambas monedas debido a diferentes factores: elevada iliquidez de la banca, deterioro de la capacidad de pago de los prestatarios para honrar sus obligaciones, altas tasas de interés, entre otros.

En 1999, los pasivos del sistema financiero registraron un incremento nominal anual del 108.7% correspondiente a una tasa real del 37%, superior en 22 puntos porcentuales a la registrada el año anterior (15%).

Con esta situación económica, se disminuyeron los depósitos aumentando los pasivos de las instituciones bancarias lo que se vio la necesidad de liquidez del sistema financiero.

Con todo este escenario, político, económico, psicosocial, el Gobierno necesitaba obtener recurso para apaciguar los incendios que se daban en el país, e inyectar recursos para que la producción se active nuevamente ya que llegó a niveles jamás experimentados, en nuestra nación.

Posiblemente la idea del Presidente de la República fue el firmar el Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América concerniente al acceso a la Base Eloy Alfaro de Manta, con el fin de que los EUA, le condonen parte de la deuda externa o que le permitan créditos inmediatos para ponerlos a circular y reactivar la economía del Ecuador.

Cabe mencionar que luego del intercambio de Notas de la Chancillería del Ecuador y la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica en marzo de 1999, el personal del Cuerpo de Ingenieros de ese país se trasladaron al Ecuador, con el fin de definir el lugar adecuado para la construcción de instalaciones y la operación de sus aeronaves, entre los lugares que se habían visto de antemano estaban Guayaquil, Salinas y Manta.

Luego de los estudios necesarios se decidió que Manta era la que más facilidades operativas, logísticas y de seguridad les daba. Es así que luego de la firma del Acuerdo el 12 de noviembre de 1999, se inicia el diseño de los planos del aeropuerto Eloy Alfaro de Manta, es importante indicar que inicialmente los EUA, diseñaron la pista de aterrizaje con una resistencia máxima de 325.000 libras, que era lo necesario para la operación de sus aeronaves. El pedido de la comisión de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, fue que la pista no debe tener un limitante de peso tan bajo ya que la pista inicialmente fue hecha para 550.000

libras pero por el fenómeno del Niño, se disminuyo su resistencia con el fin que su operación sea por más tiempo.

El requerimiento de los EUA, era que las instalaciones operativas se encuentren junto al Terminal civil del aeropuerto (donde actualmente se encuentra la aviación Naval), esto no se permitió; ya que, la Fuerza Aérea Ecuatoriana y la Dirección de Aviación Civil del Ecuador, determinaron que ese es el lugar de expansión del aeropuerto y de la infraestructura civil. Luego de los análisis respectivos, se determino que en el sector frente a “la florita” y junto al astillero es el lugar adecuado para realizar las instalaciones operativas, las cuales contarían con varios hangares y oficinas, además de la plataforma para el parqueo de sus aeronaves.

Mientras se realizaban los planos definitivos, se ejecutaron una serie de trabajos con el fin de mejorar las condiciones de seguridad en la pista y de esta manera poder operar inicialmente con aviones de la Navy de los EE.UU., (esta operación provisional duro desde inicios del año 2000 hasta el 2002).

Finalmente en marzo de 2000, se aprobó que la pista de Manta, quede con una capacidad de 20.000 aterrizajes y decolajes del Boeing 747 (el avión más grande de esa época). Por otro lado se realizarían una serie de arreglos, tanto en la torre de control, el sistema eléctrico, alcantarillado, sistema de contra incendios, plantas eléctricas, luces de pista, taxi way y de aproximación, y radio ayudas.

Luego de la licitación respectiva que gano la compañía ABB, la cual inicio la construcción a finales del año 2000 y finalizo en el año 2002, quedando una pista de aterrizaje la mejor del Ecuador y entre las mejores de Latino América.

Actualmente la pista se encuentra a una altura de 37,40 a 47,73 pies sobre el nivel del mar, con una dimensión de 2.854 metros para recorrido de despegue disponible (TORA) y 2.997 metros de distancia de despegue disponible (TODA),

por 45 metros de ancho, una orientación 05-23. Los arreglos fueron en la pista, taxi way, intercepciones y plataforma FOL. La plataforma del Ala de Combate No. 23, y la plataforma del aeropuerto civil, no fueron arregladas y mantiene la restricción de peso para aviones, éste es uno de los motivos por el cual en un principio el aeropuerto Eloy Alfaro no fue designado con categoría uno, por la Aviación Civil del Ecuador

1. IMPLICACIONES SOCIALES

Al conocerse que en el Ecuador se había firmado un acuerdo con el fin que se instale una Base Norteamericana, inmediatamente las miradas tanto de las compañías extranjeras como las nacionales se volcaron hacia la ciudad de Manta, cabe mencionar que en esa época la situación social era sumamente crítica por el problema económico que enfrentó una gran devaluación y el congelamiento de los ahorros de toda la vida.

En la ciudad de Manta, y en sí en toda la provincia de Manabí, había incertidumbre, por saber que implicaciones tendría la instalación de una Base Norteamericana. Cuando llegó el primer grupo de norteamericanos, para realizar los estudios; ellos inyectaron dinero en la ciudad, ya que llegaban con dólares y realizaban muchas compras ya que los precios eran sumamente bajos para ellos.

A nivel medio, la ciudad que menos sintió el problema económico, en lo concerniente al congelamiento de los dineros en los bancos fue Manta, ya que en ella circulaba dinero, extra a un nivel de circulante corriente.

Esto ocasionó una gran migración hacia esta ciudad, para lo cual se crearon nuevas áreas de vivienda, invasiones y también se volvió más cara la vida. Por ejemplo, el taxi desde el centro de la ciudad hacia la Base Aérea, se pagaba un dólar, pero cuando llegaron los Norteamericanos ellos pagaban el dólar de la ruta

y un dólar de propina, de esta manera los taxis empezaron a cobrar dos dólares a todos los pasajeros. Había el caso que se necesitaba derrocar un muro de cemento de aproximadamente 3 metros de alto por diez metros de largo y un grosor de treinta centímetros; el costo normal de dos albañiles mas el alquiler de una volqueta, no pasaba de 300 dólares, pero el presupuesto referencial para el trabajo por parte del contratista era de cinco mil dólares, esto significaba una buena utilidad para las personas que realizaban los trabajos para el grupo de avanzada que iniciaron los trabajos a fines de 1999 y a inicios del 2000, antes de realizar el trabajo definitivo de la pista.

Este circulante extra, permitió a la población de Manta afrontar el problema económico del país desde una óptica diferente ya que al circular el dinero, todos ganaban directa o indirectamente.

El mejoramiento económico en la ciudad se evidencio de tal forma que movimientos antiimperialistas se unieron con el fin de realizar una marcha que se iniciaba en la capital provincial de Manabí, Portoviejo, ésta marcha motorizada salio de dicha ciudad con dirección al puerto de Manta, y a su vez desde Manta salía otra marcha encabezada por el Alcalde de Manta en respaldo al FOL, la misma que se instalo en la ciudad de Montecristi y no permitió que la marcha de Portoviejo avance al puerto.

Luego de los trabajos iniciales que sirvieron para que se realice una operación provisional a inicios del año 2000, se realizo la licitación para la pista e instalaciones definitivas; para lo cual, se llamo a una licitación, que lamentablemente se pusieron requisitos que no podían cumplir ninguna empresa nacional.

En octubre del mismo año se designo a la compañía ABB, para realizar los trabajos definitivos tantos horizontales como verticales. Esta compañía

subcontrato a otras similares en Ecuador, inyectando a la economía local y nacional, aproximadamente 75 millones de dólares.

Actualmente las operaciones del Puesto de Avanzada Norteamericano en Manta, representa una inyección de más de 6,5 millones de dólares por año a la economía de la ciudad, por las compras locales, trabajos de mantenimiento y empleo del personal ecuatoriano.

Con lo anteriormente descrito se puede determinar la gran aceptación de parte de la población mantence, que ha visto con buenos ojos la permanencia del personal del FOL, en este puerto manabita.

1.1. APOYO DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS EN EL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD DEL ECUADOR

Los EUA, han apoyado a los diferentes países de América bajo la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) que también opera en el Ecuador brindando proyectos de salud, conservación del medio ambiente, desarrollo sustentable de las fronteras tanto norte como sur.

Salud (USAID):

Para programas de resistencia antimicrobial (Tuberculosis), el gobierno de los Estados Unidos apoya con 30.000,00 dólares.

En programas para erradicar la malaria en la región oriental destina 200.000,00 dólares.

En programas para combatir la mortalidad materna en el Ecuador que es un índice muy alto, destina 220.000,00 dólares.

En programas para reformas del sector de la salud, se destina 30.000,00 dólares.

En el programa para financiar la encuesta ENDAMAIN, de salud materno-infantil, se destinaron 700.000,00 dólares.

Proyectos de ayuda humanitaria que realiza el Grupo Militar con un valor aproximado de 1'400.000,00 dólares, entre los que se encuentran los siguientes:

- Construcción de cinco dispensarios médicos en Esmeraldas.
- Apoyo al Ministerio de Salud para enfrentar desastres.
- Construcción del Centro de Operaciones de Emergencia en Quito y Guayaquil.
- Programa de capacitación para enfrentar tsunamis en las provincias costeras.
- Construcción de letrinas en las provincias de Tungurahua y Chimborazo.
- Capacitación a la Defensa Civil, para el manejo de desastres naturales a nivel nacional.

Otras actividades de índole humanitario en el cual se han invertido 3'900.000,00 dólares se encuentran los siguientes:

- Ejercicios Conjuntos por un valor de 280.000,00 dólares.
- Ejercicios de Asuntos Cívicos por un valor de 125.000,00 dólares.
- Apoyo a los esfuerzos de las operaciones de desminado, con un valor de 500.000,00 dólares.
- Apoyo a las operaciones para mantener la paz, con un valor de 2'100.000,00 dólares.
- Apoyo a ejercicios militares de índole humanitaria por un valor de 872.000,00 dólares.

En lo que respecta al trabajo infantil, se ha aportado 3'000.000,00 de dólares con el fin de erradicar que niños trabaje.

En lo relacionado a trata de personas el departamento de Estado aporta 426.000,00 dólares con el propósito de combatir la trata de personas.

El Cuerpo de Paz, con 160 voluntarios, trabajan en el área de la salud, en la agricultura, en recursos naturales y en programas de jóvenes.

Por otro lado hay una serie de intercambios culturales, programas culturales, conferencias y apoyo a la enseñanza del idioma inglés.

Algo importante es la iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos, para que se aprenda el idioma inglés tanto en lectura como en escritura para lo cual se han preparado a 500 maestros de 92 escuelas de Quito, beneficiando a 15.000 niños, y en la ciudad de Manta igualmente se tiene un programa de aprendizaje del inglés para lo cual, personal del FOL, y ciudadanos Norteamericanos enseñan este idioma, en forma gratuita.

En lo que respecta a Seguridad, los Estados Unidos han aportado con 20'000.000,00 dólares en acciones para combatir el tráfico y abuso de las drogas, el lavado de dinero, el contrabando de inmigrantes y otros delitos internacionales; entre las obras realizadas están:

- Construcción de nuevas instalaciones de trabajo para la Policía, en varias provincias.
- Provisión de cientos de vehículos con costo de mantenimiento, incluido el combustible, que han sido donados a la Policía Nacional y también al las Fuerzas Armadas.
- Dotación de equipos de comunicaciones y provisiones para la Policía y Fuerzas Armadas.

En lo que corresponde a la protección del medio ambiente los Estados Unidos han aportado por intermedio del programa USAID, lo siguiente:

- 1'100.000,00 dólares para la protección de las islas Galápagos.
- 2'000.000,00 dólares para la conservación de territorios indígenas en la frontera Norte.
- 1'850.000,00 dólares para la conservación de las fuentes de agua para Quito.

Otro punto que es importante evaluar en el aspecto psicosocial, es la migración que hay desde nuestro país hacia los Estados Unidos, donde aproximadamente viven dos millones de compatriotas, que han emigrado en busca de mejores días para ellos. Los ecuatorianos han viajado más hacia ese país, que a otros países de América, ya que les representa mejores réditos económicos y facilidades de trabajo.

El FOL de Manta, apoya en acciones comunitarias a múltiples instituciones locales de beneficencia en un esfuerzo por ser buenos huéspedes y por otro lado el personal Norteamericano contribuye con tutorías en la enseñanza del idioma inglés en un centro comunitario y también a otros centros como es la Universidad Laica de Manta. Proporciona ayuda al área de quemados del Hospital Rodríguez Zambrano, donde anualmente recolecta fondos durante la semana de prevención de incendios en el mes de octubre. Han donado camas de agua y equipos en general a éste hospital.

Otro apoyo lo dan a orfanatos y escuelas para niños con discapacidad, como a la escuela Angélica Flores, a la cual se repararon las aulas, se las pinto, se compraron pupitres, sillas, computadoras, etc. Al orfanato de Montañita Verde, se compraron equipos como lavadora, secadora cocina, camas, refrigeradora, computadoras, sillas, mesas y equipos en general. A la fundación “mochilas para niños”, se entregaron más de 900 mochilas. Al

albergue del Patronato Municipal, se pintaron sus aulas y apoyan en arreglos generales; esta ayuda se lo hace económicamente y con cientos de horas de trabajo voluntario.

En los últimos meses han aumentado la ayuda social por parte de los EE.UU., hacia Manabí y el Ecuador, con la presencia de varias brigadas de médicos que realizan operaciones para la población de escasos recursos.

Uno de estos equipos fue el que llegó en el barco USNS Comfort; el cual era un hospital dio atención médica y chequeos entre otros a los colegios Angélica Flores, Diez de Agosto, Maruja Cedeño y Luís Teodoro Cantos, y al hospital Raúl Zambrano; además chequeo y dio atención veterinaria en diferentes localidades de Manabí.

El USNS Comfort realizó:

a.	Dentro del barco	
•	Operaciones	98
•	Chequeos médicos	3.409
b.	Fuera del barco:	
•	Chequeos médicos	46.080
•	Exámenes dentales	2.621
•	Tratamientos dentales	1.807
•	Vacunas	6.056
•	Exámenes visuales	2.371
•	Entrega de lentes	1.855
•	Tratamientos parasitarios	1.347
•	Medicinas repartidas	16.660
•	Chequeos veterinarios	6.364
•	Clases impartidas	49
•	Estudiantes entrenados	1.539

En total se realizaron chequeos a 51.028 personas y se efectuaron tratamientos para 10.482 pacientes en el Ecuador, en área de influencia principalmente de la ciudad de Manta y la provincia de Manabí.

En asistencia humanitaria por 5,378 millones de dólares

- Centros de primeros auxilios entre los años 2006 y 2007 por un valor de 160.000,00 dólares.
- En proyectos de infraestructura 4'000.000,00 dólares.
- Ejercicios de asistencia humanitaria (EAH) 1,218 millones de dólares.
- Jornadas medicas año 2006 por 369.000,00 dólares.
- Jornadas médicas año 2007 por 240.000,00 dólares.

2. IMPLICACIONES POLÍTICAS

Los Estados Unidos de Norteamérica, han apoyado en Democracia y Gobernabilidad bajo el programa USAID, en lo siguiente:

- En reformas judiciales con un valor de 1'800.000,00 dólares. En el cual se apoya al fortalecimiento de la justicia penal para incrementar el acceso de grupos vulnerables al sistema y promover su independencia y transparencia. Capacitamos profesores universitarios y oficiales públicos en la implementación del Código de Procedimiento Penal a escala nacional.
- Para la lucha en contra de la corrupción, 900.000,00 dólares, esto se hace a través de capacitación a organismos de control, entidades del sector judicial y gobiernos locales para promover transparencia y la rendición de cuentas. También apoyamos a la sociedad civil a promover la vigilancia, acceso a la información pública y adopción de valores éticos.

- Para el fortalecimiento de los gobiernos locales, 2´800.000,00 dólares. Se trabaja con 45 municipios a lo largo del país para ayudarles a proveer mejores servicios e incrementar la participación y control social de sus ciudadanos. También promovemos políticas de descentralización en el ámbito nacional para mejorar los mecanismos de planificación participativa, vigilancia ciudadana y rendición de cuentas.
- Para programas de apoyo al proceso electoral 1´600.000,00 dólares. Se trabaja con el Tribunal Supremo Electoral, tribunales provinciales y miembros de las juntas receptoras del voto, apoyando el desarrollo de procesos electorales democráticos, libres, y transparentes, así como a la promoción de reformas legales en el campo electoral. Apoyamos la observación internacional de elecciones y a la sociedad civil en el establecimiento de un sistema nacional de observación electoral, campañas de educación a los votantes, diálogos con candidatos, monitoreo de gastos en campañas electorales, así como la discusión, y difusión de reformas legales.
- Para programas en contra del tráfico de personas se han aportado 400.000,00 dólares. Estos programas que apoyan a los esfuerzos del Gobierno nacional, municipalidades y organizaciones no gubernamentales para prevenir la Trata de Personas, desarrollar políticas de sanción de este delito a través de 5 proyectos en 6 provincias.

Los resultados en estos programas son:

- 40 organizaciones de la sociedad civil han implementado proyectos de transparencia y reforma judicial.
- El fortalecimiento de los servicios de defensa pública ha beneficiado a más de 4.000 personas en seis ciudades del país.

- 41 municipios en el país definen con la ciudadanía sus prioridades. Más de 30 municipios tienen vigilancia ciudadana en la ejecución de sus proyectos

El favorecido de todos estos proyectos es todo el país ya que se beneficia con una democracia sólida y una ciudadanía fortalecida.

Es importante señalar que la imagen que proyecta una persona, un Presidente, un país, son primordiales ya que esto trasciende hacia otras fronteras especialmente en lo referente a política.

El expulsar del Ecuador, a los representantes de organismos internacionales como son el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional, de un sentimiento de inseguridad jurídica, en el cual solo una persona toma decisiones sin que nadie lo pueda enfrentar.

Por otro lado, las relaciones internacionales son fundamentales para el progreso de una Nación. El caso mas evidente es el de Cuba, donde un país que tiene cero analfabetismo, asistencia medica para toda la población y un nivel de educación sumamente alto, no tienen que comer, por el bloqueo de los Estados Unidos, donde se unen otros países e impiden que se pueda desarrollar ya que les limitan tanto las materias primas y equipos industriales como el comprarles los diferentes productos de extraen del trabajo de la tierra.

Es importante tener una seguridad política y jurídica para que inversionistas de otros países puedan traer capitales y aumentar la producción nacional; de esta manera, exportar más y obtener una balanza favorable que permita evitar la salida de divisas.

El caso de Cuba y anteriormente de la Unión Soviética, son los ejemplos mas palpables de lo que puede hacer un bloqueo contra países que por diferentes motivos no tienen buenas relaciones políticas con las diferentes naciones del

mundo, por lo tanto es necesario mantener una imagen de país buena y que cumple con los compromisos internacionales. Es importante proyectar una imagen de estabilidad política y económica para que los inversionistas puedan invertir de una manera segura y que no se les cambie las reglas establecidas solo por gusto del gobierno de turno.

3. IMPLICACIONES ECONÓMICAS

Los Estados Unidos de Norteamérica, son el principal socio comercial de Ecuador, ya que para o a través de ese país exportamos aproximadamente 3.200 millones de dólares anualmente e importamos 1.600 millones de dólares, lo cual da una balanza positiva para nuestro país. Esto implica que hay más ingresos que egresos lo cual en todo negocio se trata de llegar a vender mas que consumir en materias primas o tener costos operativos muy altos que no permita tener una renta aceptable.

Si es bien cierto que para nosotros es el mayor socio comercial, para los Estados Unidos, nosotros (el Ecuador) representamos menos del 0.1% del mercado. Esto hace una gran diferencia de dependencia.

3.1. ACUERDO DE PREFERENCIAS ARANCELARIAS (ATPDEA)

El Presidente de los Estados Unidos George Bush, expidió el 4 de diciembre de 1991 el “Andean Trade Preference Act” (ATPA). Este acuerdo permitió el acceso libre de aranceles o con aranceles preferenciales alrededor de 5.500 ítem arancelarios, los mismos que representan más del 50% de todas las categorías arancelarias de los Estados Unidos; los primeros países en obtener estos beneficios fueron Colombia y Bolivia, en el año de 1993 ingresaron Perú y Ecuador.

Lamentablemente para los países beneficiados quedaron fuera de este acuerdo algunos productos, que los países como Ecuador, son productores natos, entre los que se encuentran están el cuero y sus subproductos como lo son carteras, artículos de viaje y guantes de trabajo, esta Ley disponía una rebaja parcial del derecho arancelario, los sectores de calzado con excepción del caucho y plástico, azúcar, textiles, confecciones, el atún que el Ecuador es uno de los mayores productores de este ítem y derivados del petróleo, entre otros.

Desde que se inicio el ATPA, hasta el año 2000, las importaciones de los Estados Unidos de Norteamérica, desde los países beneficiados por este acuerdo unilateral, crecieron aproximadamente 123%, cabe indicar que éste porcentaje es menor que el crecimiento de las importaciones totales de EE.UU. con otros países como por ejemplo México que exporta a los EUA, el 336%, y de los países que tienen el acuerdo de Caribbean Basin Economic Recovery Act (CBTPA) del que aumentaron las importaciones del 167%. Estos datos nos dan la pauta que los países andinos no han generado una mayor utilidad que otros acuerdos que los EE.UU., ha dado a otros países.

Pero como habíamos visto las exportaciones a los EUA, aumentaron a un 123%, con el ATPA, también se aumentó el grado de diversificación de las exportaciones andinas. En 1990 las exportaciones de los países que integran el ATPA cubrían 1939 subpartidas, y diez años mas tarde llegaron a 3066 subpartidas, esto da una diferencia de 1127 subpartidas aumentadas lo cual da un 58,12%.

Lamentablemente la mayoría de las exportaciones bajo ATPA se destinaron a pocos productos, lo cual era un problema de producción de cada país que no ha aprovechado las ventajas de estas preferencias, siendo el Ecuador uno

de los más afectados. Es importante indicar que en siete años el aumento de ventas a los Estados Unidos fueron más del 50%,

En general el ATPA, dio buenos resultados ya que los productos llegaban directamente al consumidor más grande que era los EUA, con una gran ventaja versus los productos de otros países que no tenían este privilegio. Pero como es normal todo en la vida cumple un ciclo, el ATPA, cumplió el suyo y fue necesario mejorarlo con otro que mantenía el mismo objetivo que era el favorecer a los países que luchaban contra la drogas.

Es así que se formula el ATPDEA el mismo que da tratamiento preferencial a todos los productos excluidos en el ATPA con excepción de textiles y algunos productos de azúcar, ron y tafia. Los textiles siguen sin preferencias, pero se extienden las preferencias para las confecciones. El atún enlatado queda afuera del nuevo acuerdo, mientras que se acordaron preferencias al atún empaquetado en “fundas”.

El ATPDEA, mejoro a su antecesor el ATPA, dando mayor cobertura en los productos que exporta el Ecuador, pero hay que considerar por separado los sectores afectados, como los textiles y confecciones, el atún en conserva, el cuero, calzado, el sector agropecuario y el sector de maderas en las cuales el Ecuador tiene una gran producción.

Pero en definitiva los países andinos se han beneficiado de estas preferencias que han otorgado los Estados Unidos de Norteamérica. El Ecuador, se vuelve más competitivo que Costa Rica en la exportación de banano ya que ingresa con cero aranceles.

Las exportaciones agrícolas del Ecuador hacia EUA, en el año 2000, representaron el 30% de las exportaciones totales hacia ese país. Teniendo como el producto más importante el banano, donde es el principal productor

de este fruto y maneja el 11% del mercado mundial, y de este 11%, las exportaciones a los EUA, son aproximadamente el 25%.

En lo que respecta a maderas, los EUA, representa un mercado muy atractivo para este producto ya que en los últimos años han aumentado significativamente la exportación hacia ese país. Lamentablemente las empresas que comercializan, no lo están explotando de una manera sustentable y la deforestación tanto en el oriente ecuatoriano como en la provincia de Esmeraldas es muy grande lo que causará grandes perjuicios de erosión en la tierra lo que en un futuro se perderán estos bosques favoreciendo al calentamiento global de la tierra.

Para el Ecuador los productos de madera terciada y silvícola representan el 2,1% del PIB, dando una exportación de 65'000.000,00 dólares, que se dirige a los EUA, bajo el ATPDEA. Es importante señalar que ésta actividad económica da empleo aproximadamente a 200.000 personas, lo que representa el 5,6% de la población económicamente activa.

A finales de junio de 2007, el Senado de Estados Unidos de Norteamérica, se renovó por ocho meses más el acuerdo de preferencias arancelarias a Perú, Colombia, Bolivia y Ecuador, conocido como ATPDEA.

La renovación de esa legislación, que expiraba con fecha 30 de junio, fue ratificada en la Cámara Alta, del Senado de los EE.UU., por consentimiento unánime después de haber sido aprobada por 365 votos contra 59 en la Cámara de Representantes. La aprobación de las preferencias se había estancado ya que existía una oposición por parte de algunos representantes Republicanos.

Las preferencias son un reconocimiento que hace los Estados Unidos de Norteamérica, por la lucha de los países andinos contra las drogas y

permiten la entrada de miles de productos de esos países al mercado estadounidense sin pagar impuestos o con impuestos reducidos. Pero como es un mecanismo unilateral de ese país, también puede ser retirado en cualquier momento.

El trámite en el Senado el día 28 de junio de 2007, luego de que, durante la mañana, los legisladores estadounidenses se enfrentaran a la posición de un senador republicano que bloqueaba la votación para extender las preferencias comerciales, según comentaron fuentes legislativas y diplomáticas.

El pronunciamiento del Senado, se dio a tiempo para que el Presidente George W. Bush pueda firmar la renovación y ponerla, así, en vigencia antes de que el beneficio comercial expire.

Por su parte el embajador del Ecuador en Estados Unidos, Luís Gallegos, realizó todas las gestiones necesarias ante Washington, para que mantengan las preferencias arancelarias para nuestro país.

Los demócratas que controlan el Congreso impulsaban la renovación del mecanismo por dos años y tres meses, pero los republicanos forzaron una reducción a ocho meses en busca de agilizar la aprobación de Tratados de Libre Comercio (TLC) ya negociados con Perú, Colombia y Panamá, aún pendientes de ratificación en el Congreso estadounidense.

Ecuador y Bolivia buscaban la renovación por cinco años, ya que no negociaron TLC con Estados Unidos. De las preferencias depende el mantenimiento de miles de empleos.

Perú y Colombia prefieren la renovación por un corto periodo, como un “puente” hasta la implementación de los acuerdos comerciales que

garantizarán inversiones a largo plazo. Éste periodo es de aproximadamente un año y ya se lo ha hecho por los canales respectivos hacia el Gobierno de Washington.

3.2. CUPOS A LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DEL ECUADOR

Los “cupos” son una parte proporcional que da el país que adquiere un producto a otro que es el que vende, con el fin de mantener controlado la producción externa que ingresa a su país. En este contexto tenemos los que la Unión Europea, impone al Ecuador en lo referente a banano, mediante el cual, no puede ingresar más producto del autorizado que en este caso son de 700 mil toneladas; siendo de mejor calidad el banano nuestro que el de los países que tienen preferencia en España como son las de las islas Canarias. Es importante señalar que luego del petróleo el producto que más ingresos de divisas es el banano.

La imposición de cupos se lo hace con el fin de proteger la producción nacional o la producción de otros países que tienen un convenio por el cual privilegian a esa nación, con relación a otras.

Al imponernos una cantidad máxima de productos que ingresa a un país, limita la posibilidad de venta del país que genera esos elementos. En el caso de que Estados Unidos, imponga cupos a los productos ecuatorianos, en represalia por la no renovación del Acuerdo, ocasionaría que parte de la producción nacional no salga, con lo cual es necesario buscar otros mercados.

Si la imposición de Cupos por parte de EUA es rápida, lamentablemente los mercados no se abren “de la noche a la mañana”, esto ocasionaría que nuestra producción se pierda. Internamente existiría un exceso en esos

productos dentro del mercado nacional causando que los precios bajen, beneficiando inicialmente al consumidor y perjudicando al productor; el mismo que al ver que sus beneficios o sus utilidades disminuyan, algunos quebrarían ya que no podrían pagar deudas contraídas, otros podría cambiar de actividad en busca de mejores réditos, provocando finalmente que se contraiga la producción nacional y por ende la disminución del crecimiento del país.

3.3. ARANCELES A LOS PRODUCTOS ECUATORIANOS QUE INGRESEN A LOS EUA.

Arancel es una tarifa oficial que determina los derechos que se han de pagar en varios ramos, como el de costas judiciales, aduanas etc.

Estos aranceles son protecciones que tienen los países para mantener sus productos ante otros que por diferentes motivos pueden ser más competitivos y también para obtener tributos económicos.

Uno de los beneficios del ATPDEA, es que los productos del Ecuador incluidos en este programa, ingresan a los EUA, con cero o bajo arancel, ocasionando que el producto se venda a menor precio en el país consumidor, esto haría que más consumidores requieran de esos insumos aumentando la demanda.

Al imponernos aranceles altos, el Ecuador estaría en desventaja especialmente con Perú y Colombia, los dos países vecinos que tienen producciones similares y que inicialmente tienen un Tratado de Libre Comercio con EUA, donde sus productos llegaran con cero aranceles, mientras que los nuestros ingresarían con un valor mayor.

Algunas empresas ecuatorianas, con el fin de mantener su producción y su mercado ya han abierto oficinas comerciales en los países vecinos con el fin de triangular sus productos y mantenerse con precios competitivos, pero esto ocasiona que las divisas se queden en otros países en vez de quedarse en el nuestro.

Las medidas pueden ir unidas entre ellas por ejemplo la Unión Europea impone un cupo al banano Latinoamericano para lo cual paga 98 dólares por tonelada y si excede de ese cupo, el país vendedor deberá pagar 880 dólares por tonelada por lo que se vuelve totalmente in competitivo ante el producto de las islas canarias o de las antiguas colonias en África y el Caribe que llegan con mas cupo y menos aranceles.

3.4. APOYO DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ECUADOR.

El Gobierno de los EUA, tiene algunos proyectos que se desarrollan en el Ecuador con el fin de ayudar a un crecimiento del país. A continuación vamos a ver algunos de ellos con las asignaciones económicas dadas a diferentes sectores.

Desarrollo económico (USAID)

En la frontera Norte del Ecuador; los Estados Unidos, han aportado con 14'500.000,00 dólares en la construcción y mejoramiento de:

- Cincuenta sistemas de agua potable.
- Han construido 25 puentes de diferentes tamaños.
- Instalación y mejoramiento de seis nuevos sistemas sanitarios
- Reparación de seis sistemas de irrigación
- Construcción de 120 kilómetros de carretera.

En lo que respecta a la frontera Sur, los Estados Unidos han aportado con 1'800.000,00 dólares, que incluye:

- Instalación y mejoramiento de 87 sistemas de agua potable.
- Instalación y mejoramiento d 3.400 unidades sanitarias
- Capacitación técnica de 20 municipios.
- Se han incorporado 114.000 hectáreas bajo los planes de manejo sustentable de los recursos naturales.
- Se han incorporado 151.000 hectáreas con títulos legales.

En apoyo a programas para la reducción de la pobreza en el Ecuador, los Estados Unidos han aportado con 5'300.000,00 dólares, que incluyen programas como:

- Apoyo a instituciones de micro finanzas que benefician a 375.000 personas de escasos recursos.
- Provisión de apoyo técnico a la Superintendencia de bancos, al Servicio de Rentas Internas (SRI), y al Ministerio de Economía.

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos han aportado al Ecuador en lo siguientes programas:

- Bajo el programa PL-480, que incluye edificación de la capacidad comercial, el desarrollo agrícola y programas de alimentación en todos los sectores del país, 6'250.000,00 dólares.
- Para programas de la industria del cacao se han aportado con 5'000.000,00 dólares.
- Para el programa Cochran de capacitación técnica agrícola con un valor de 150.000,00 dólares.
- Para apoyo al Ministerio de Agricultura y Ganadería, en fondos del servicio de sanidad animal y vegetal por un valor de 200.000,00 dólares.

Todos estos aportes monetarios y apoyo a programas de desarrollo económico son muy rentables para el Gobierno de los Estados Unidos ya que las cifras que manejan los carteles de la droga son sumamente altos y mucho más costoso es el combatir el narcotráfico en EUA, que combatirlo en sus orígenes.

En años anteriores algunos “Capos de la droga”, ofrecían pagar la deuda externa de sus respectivos países a cambio que se legalice la producción de diferentes alcaloides. Esto se evidencia en los resultados obtenidos desde la Base Aérea de Manta, desde donde en el año 2006 se volaron 850 misiones antinarcóticos, produciendo la captura de más de 262 toneladas métricas de droga, equivalente a 5. 200 millones de dólares. Esta droga salía de diferentes países sudamericanos con dirección hacia Norte América el cual es el mayor consumidor de cocaína y marihuana del mundo.

Los datos anteriores son las capturas realizadas con información de inteligencia y del monitoreo de los aviones que salen desde el FOL, y se puede apreciar la cantidad de dinero que ha sido incautado solo por la operación desde la ciudad de Manta, por lo tanto, la disminución de la producción de droga si causaría repercusiones económicas en ciertos países que actualmente pueden gozar de recursos financieros necesarios para mantener una relativa tranquilidad en su crecimiento.

Los 5.200 millones de dólares representan el un tercio de la deuda externa del Ecuador (tanto deuda pública como privada), y esto es solo la captura del año 2006, desde la Base de Manta, significaría que en aproximadamente tres años se pagaría nuestra deuda externa.

Esta es una de las razones por las que el Gobierno de los Estados Unidos, debería apoyar más al Ecuador, proporcionando decididamente un aporte económico que permita luchar de una manera eficiente contra el tráfico ilícito de estupefacientes y apoyando al desarrollo del país.

4. IMPLICACIONES MILITARES

APOYO DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS A LA FUERZA PÚBLICA.

El apoyo del Gobierno de los Estados Unidos de América, hacia las Fuerza Pública, están integrados en varios proyectos de todo orden como son:

- Donación de vehículos tipo Hamer, los mismos que se han destinado para carreteras de tercer orden y empleados para el control tanto de los percusores químicos que son utilizados en la elaboración de drogas como para el control del tráfico de droga.
- Hay proyectos de entrenamiento de personal militar y policial, en diferentes áreas, como son en infantería, seguridad de Bases, entrenamiento de pilotos, entrenamiento general, perfeccionamiento y formación de oficiales y voluntarios de las diferentes ramas de las Fuerza Pública.

Bajo la bandera de combate al narcotráfico (CN), hay algunos programas que dan apoyo a la frontera norte (FN) y frontera marítima (FM) que en los últimos tres años ascendió a la suma de 59,63 millones de dólares.

Fondos de CN del Comando Sur por un valor de 13,75 millones de dólares en proyectos como lo son:

En el 2005 se dio 3,9 millones de dólares

- Proyecto de infraestructura en puerto El Carmen por 380.000,00 dólares.
- Proyecto de infraestructura en el GCM-26 en Ibarra por 120.000,00 dólares.
- Equipos individuales para varias unidades de frontera por 200.000,00 dólares.
- Radios y equipos tácticos Harris por 3.200.000,00 dólares

En el año 2006 se dio un total de 2,52 millones de dólares en:

- Radios y equipos tácticos Harris por dos millones de dólares

- Segunda fase del proyecto de puerto El Carmen por 329.653,00 dólares.
- Mantenimiento y entrenamiento de Fuerzas Especiales 195.000,00 dólares.

En el año 2007 se ha destinado 3,33 millones de dólares en:

- Proyecto de infraestructura en General Farfán por 1,191 millones de dólares.
- Alojamiento de personal en el BOES-54 Shushufindi, y el BIMOT-39.
- Bodega de intendencia en el GFE-24 por 805.000,00 dólares.
- Equipamiento para General Farfán, por 150.000,00 dólares.
- Equipamiento para laboratorio de radios tácticos harris, por 400.000,00 dólares.
- Para entrenamiento de personal de Fuerzas Especiales y mantenimiento de instalaciones por el valor de 780.000,00 dólares.

Para el año 2008, se ha solicitado ejecutar un valor de cuatro millones de dólares en dos proyectos que son:

- Proyectos de infraestructura en la frontera norte por 950.000,00 dólares.
- Equipamiento individual, botes, equipos tácticos y repuestos por 3,05 millones de dólares.

Con fondos NAS un total de 24,6 millones de dólares en los siguientes proyectos:

- Para vehículos tácticos, equipos Datron y entrenamiento 6 millones de dólares.
- Para hangares, repuestos, combustibles, raciones, helipuertos, computadores y equipos en San Lorenzo por seis millones de dólares.
- Muelle de San Lorenzo, herramientas, repuestos, combustibles y raciones, por cuatro millones cuatrocientos veinte y cuatro mil dólares.
- Botes, equipo individual, raciones, entrenamiento, repuestos, combustibles, reparación de C-130, por siete millones de dólares.

En programas varios con fondos de CN un total de 3,205 millones de dólares en :

- Gastos de oficiales de enlace de CN y mantenimiento 2'190.000,00 dólares.
- Mini jornadas médicas (MEDCAPS) en el año 2006 y 2007 120.000,00 dólares.
- Apoyo a operaciones psicológicas en los años 2005, 2006 y 2007, por 495.000,00 dólares.
- Proyecto de radio emisoras por 400.000,00 dólares
- Entrenamiento táctico entre los años 2001 al 2005 por un monto de 1'500.000,00 dólares.

Entrenamiento por 9,99 millones de dólares distribuidos en los siguientes años fiscales:

- Año fiscal 01 por \$ 530.000,00
- Año fiscal 02 por \$ 759.000,00
- Año fiscal 03 por \$ 1'028.000,00
- Año fiscal 04 por \$ 806.000,00
- Año fiscal 05 por \$ 1'580.837,00
- Año fiscal 06 por \$ 1'141.000,00
- Año fiscal 07 por \$ 2'252.000,00
- Año fiscal 08 por \$ 1'900.000,00.

Los programas anteriormente descritos son contribuciones dadas por Estados Unidos a la Fuerza Pública y también ayuda a la población, bajo proyectos que buscan la disminución del narcotráfico que afecta a la población consumidora y a la economía ya que los montos que manejan estos carteles de la droga, son sumamente altos.

La ayuda que da los Estados Unidos, al plan Colombia que son de aproximadamente 1.300 millones de dólares, cifra que es muy superior a la ayuda

que dan al Ecuador, que en los últimos cinco años ha sido aproximadamente de 56 millones de dólares.

Esta diferencia de ayuda por parte del Gobierno de EU, con relación a nuestro país, hace que en la actualidad tenemos un des balance entre las dos naciones ya que al presente las Fuerzas Armadas de Colombia realizan operaciones de ataque e interdicción en la noche y cuando violan el espacio aéreo de Ecuador nuestros aviones no pueden interceptarlos ya que no poseemos capacidad operativa nocturna.

En lo que respecta a cantidad de medios Colombia cuenta con un número mayor tanto de aviones como de helicópteros, de los cuales la mayoría han sido dados bajo la bandera de ayuda para el Plan Colombia para el combate del narcotráfico y la guerrilla.

En lo que respecta al entrenamiento teórico y práctico que dan las Fuerzas Armadas de los EUA, a Colombia son con más frecuencia que a nuestras Fuerzas. En años anteriores un batallón de militares colombianos realizaba cursos en la Base Lackland ubicada en San Antonio Texas, donde tenían desde un vuelo logístico permanente para que su personal salga con fin de semana hacia Colombia, a visitar sus familias.

Hechos importantes donde podemos darnos cuenta de este des balance son en dos hechos ocurridos en los últimos años. El Primero ocurrió cuando se cayo un avión de Petroecuador en un cerro de Colombia, donde por la altura de éste, nuestros helicópteros no podían realizar el rescate y se lo ejecuto con helicópteros black hawk de las FF.AA., de ese país que fueron donados por los Estados Unidos.

El otro caso fue en los meses de febrero y marzo del año pasado, las FF.AA., de Colombia violaron espacio aéreo del Ecuador en horas de la noche y realizaron

disparos contra fuerzas insurgentes en Colombia desde nuestro país. Pese a que fueron detectados por los radares ecuatorianos (los mismos que fueron filmados con el fin de tener una prueba contundente de la violación de nuestro espacio aéreo), nuestros aviones de combate que se encontraban en Nueva Loja, (a menos de cinco minutos de vuelo desde el Ala No. 31, hasta el lugar donde se encontraban las aeronaves) no podían volar ya que no tienen equipo para realizar una operación de interceptación nocturna (los equipos de visión nocturna, la iluminación de cabina y el entrenamiento necesario fueron entregados por el Gobierno Norteamericano a Colombia).

CAPITULO IV

IMPORTANCIA PARA EL ECUADOR

1. IMPLICACIONES PARA EL ESTADO ECUATORIANO

Los Estados Unidos de Norteamérica, para el Ecuador, en lo referente a comercio exterior, en el año 2006, representaron aproximadamente el 53% de las exportaciones de nuestro país, es decir representa más de la mitad de todas las exportaciones, por supuesto que aquí se encuentran incluidas las exportaciones petroleras hacia ese país o que a través de EUA, se dirigen a otros países. Otro porcentaje importante es la exportación de flores donde el 50% esta dirigido hacia los Estados Unidos y que dan trabajo directamente o indirectamente a 350.000 personas. Esto nos da a entender que para el Ecuador, en términos de comercio exterior, los EUA, es de suma importancia.

Por otro lado, el 90% de todas las líneas de crédito tanto para el sector privado como para el sector público, vienen de los EUA. Líneas de crédito, para la banca que sirven para financiar operaciones de comercio exterior, o para proyectos del sector público a través de líneas que del BID, u otras instituciones. Lo que da que desde el punto de vista comercial y más el financiero, los Estados Unidos son importantes para nosotros.

En el Ecuador utilizamos el dólar como moneda, donde importamos el uso de esa moneda pero no hemos importado los riesgos de esa economía, que son muy diferentes a los riesgos de inversión en nuestro país. Esto es evidente en la actualidad donde los EUA, ha tenido una devaluación de su moneda frente a otras como el Euro.

Es importante evaluar la migración que hay desde el Ecuador hacia los Estados Unidos, donde aproximadamente viven dos millones de compatriotas, que han emigrado en busca de mejorar económicamente y especialmente antes que teníamos el sucre como moneda que frente al dólar permitía obtener un rédito al realizar compras en nuestro país. Esta migración no se ha podido detener pese a los esfuerzos que han realizado los últimos gobiernos.

Los ecuatorianos han viajado más hacia los Estados Unidos, que a otros países de América, esto demuestra que económicamente es conveniente para los emigrantes ya que pueden enviar dinero a sus familias e invertir en el Ecuador. Aunque actualmente las remesas enviadas desde el exterior en su mayoría se destina al gasto corriente y no a una inversión que permita una reactivación económica y el fomento de fuentes de trabajo que ayude al crecimiento de la industria y al desarrollo de la nación.

Estos cuatro puntos nos da la pauta para definir que las relaciones entre los Estado Unidos de Norteamérica y el Ecuador son muy intensas y que hay que tomarlo en cuenta.

Por otro lado, el Ecuador para los EUA, representa el 1,5% del PIB, de América del Sur, y el 1% de América Latina, esto nos da la idea que el tamaño de la economía de nuestro país en la región es pequeña versus las otras economías de la región como son Brasil, Argentina, Chile, Perú, Colombia.

Nuestra economía es muy abierta, por lo tanto, depende en buena medida de las relaciones internacionales para que pueda crecer; esto nos hace muy vulnerables a las relaciones con los otros países ya que el peso de estas relaciones están directamente relacionadas con el PIB.

Por lo tanto el Ecuador es muy sensible ya que, es un país pequeño en tamaño tanto territorial como económico y con mucha apertura, esto nos hace muy vulnerable cuando pasa algo fuera de nosotros. Los impactos pueden venir de diferentes partes, uno de ellos son los Estados Unidos, que estamos supeditados a lo que suceda a esa economía.

En la actualidad tenemos el beneficio de un dólar que se encuentra depreciado con relación a otros mercados como el Europeo y en el Asiático, este último cuyo crecimiento es del 11%; por lo tanto, nos hacemos más competitivos hacia esos comercios ya que nuestros procesos se hacen más baratos con relación a esos comercios y así podemos exportar mas a menor costo.

Los ingresos de los Estados Unidos en 2005 se estimaron en 2,63 billones de dólares y los gastos en 2,29 billones. Desde comienzos de la década de 1980 Estados Unidos había venido registrando un déficit presupuestario de unos 100.000 millones de dólares anuales. Sin embargo, a finales de la década de 1990 se logró no sólo equilibrar el presupuesto federal sino incluso obtener un superávit.

Si comparamos entre los dos países tenemos que:

PIB de EUA es de 12'455.086 millones de dólares en el año de 2005

PIB per. capita anual 42.149 dólares en el año 2005

PIB de Ecuador es de 39.455 millones de dólares en el año de 2006

PIB per. capita anual 2.918 dólares en el año 2006

Al conjugar estos elementos, un país muy pequeño y muy abierto, donde depende mucho de la relación comercial con los EUA, hace que sea necesario tener una buena relación con ese cliente que tiene más del 50% de nuestra producción. Cave mencionar que para nosotros representa el 53% de nuestras exportaciones hacia ese país, pero el Ecuador para los Estados

Unidos representa menos del 0,1% de su producción, por lo tanto al cancelar una situación comercial entre los dos países simplemente a nosotros nos afecta más del 50%, mientras que para los EUA, les representa menos el 0,1%.

Si es bien cierto que si un cliente no quiere comprar un producto se lo puede vender a otro, pero lamentablemente en esas cantidades es difícil abrir mercado de un momento a otro, tampoco se rompe una relación comercial de un día a otro, pero si se llega a dar un cambio de política económica con nuestro país, las repercusiones serán mas sentidas para nosotros.

Aunque la economía estadounidense se basa en la libre empresa, el Gobierno regula los negocios de varias formas. Algunas de sus normativas pretenden proteger a los consumidores de la mala calidad de los productos, garantizar a los trabajadores condiciones de trabajo adecuadas que reduzcan el riesgo de accidentes, reducir la contaminación medioambiental y principalmente trata que sus empresas crezcan de una manera sostenida; para lo cual, podría optar por mecanismos como el poner aranceles altos a los productos importados que se encuentren fuera de los tratados de libre comercio o poner cuotas de ingreso de productos que llegan de ciertos países con los cuales no tienen convenios de reciprocidad o simplemente por decisiones políticas de ese país.

Si es bien cierto que el Acuerdo de Cooperación entre los Gobiernos de Ecuador y Estados Unidos, se está cumplido como lo que estipula claramente en la primera parte del Artículo XXIII Entrada en Vigencia y Duración, "...Este Acuerdo permanecerá en vigencia por un periodo inicial de diez (10) años...", pero hay una segunda parte que dice: "... y de ahí en adelante podrá ser renovado por periodos adicionales de cinco (05) años, previo acuerdo entre las Partes".

Como podemos ver en esta segunda parte, se da la pauta para que cualquiera de las dos partes finalicen o lo renuevan por un periodo de cinco años; por lo cual se está cumpliendo de las dos maneras con el Acuerdo. El incumplimiento se diera si una de las partes antes de los primeros diez años, de por terminado; lo cual, eso no se daría ya que se cumplirá con los diez años de acuerdo y simplemente no se renovará los cinco años (según lo dicho en varias ocasiones por el Sr. Presidente de la República Ec. Rafael Correa).

Con estos antecedentes a continuación realizaremos algunas reflexiones ante dos escenarios; el uno que pasaría si se renueva el acuerdo que es un pedido del Gobierno Norteamericano y el otro si finaliza el acuerdo, el cual el FOL, saldría del Ecuador.

1.1 SI SE RENUEVA EL ACUERDO

Algo importante para las relaciones internacionales de los países es la imagen que se proyecta al exterior, la misma que puede veneficiar o perjudicar dependiendo de algunos factores entre los cuales está el pago de préstamos; como es el de la deuda externa, la misma que al ejecutar las obligaciones crediticias el riesgo país baja ya que se ve que cumple con los compromisos adquiridos.

Otro factor importante es la observancia de acuerdos, tratados y convenios, que al hacerlo según lo firmado en cada documento proyecta hacia el exterior como un país que cumple con lo acordado y eso atrae más inversión o a su vez el incumplimiento hace que se alejen los potenciales consumidores o capitalistas que estarían en posibilidad de emprender industrias en el país.

Al renovar el Acuerdo, el Ecuador mantendría el espíritu de otros

convenios firmados con los Estados Unidos de América, y con otros países en la lucha contra el narcotráfico, a lo cual accedería la posibilidad de mantener la ATPDEA, pese a que los países vecinos (Colombia y Perú) no les interese ya que tendrían firmado un tratado de libre comercio con los EE.UU., el mismo que esta para la confirmación de los respectivos Congresos.

Se mantendrían fuera del TLC con EUA, Bolivia y Ecuador, dos países pequeños que reciben beneficios en las exportaciones de productos favorecidos en la ATPDEA, hacia el país del norte.

Si se renueva el Acuerdo por cinco años, el Ecuador podría mantener el estatus actual, dentro de las preferencias arancelarias, y como ya paso los diez años del Acuerdo, en el cual los Estados Unidos, invirtieron sobre los 75 millones de dólares, se podría negociar para obtener una mayor participación o mejores beneficios que permita al país tener un crecimiento sustentable, sobre unos recursos que no estaban previstos dentro del presupuesto del Estado.

En el caso específico del aeropuerto de Manta, actualmente el FOL, da mantenimiento de las áreas verdes, pista y equipos como son el ILS, luces de pista, taxi way, intercepciones, además del servicio de contra incendios, cuyo sostenimiento es alto y el municipio de Manta que es el encargado del aeropuerto actualmente, no realiza esos gastos lo cual es un ahorro de recursos que pueden ser destinados a otras obras de interés social para el cantón.

Al momento el flujo de aviones que tiene Manta es muy bajo como para dar un mantenimiento adecuado y preservar las instalaciones; recordemos lo ocurrido con Panamá, que al cumplirse con el tratado Carter Torrijos, las Bases Norteamericanas salieron y dejaron al

Gobierno Panameño esas instalaciones, las cuales no duraron más de cinco años, y es claro cuando uno visita ese país, puede apreciar como se encuentran áreas que anteriormente eran bien cuidadas, actualmente como casi todo lo estatal, se destruyen. Lógicamente esto se da por la falta de presupuesto que tienen nuestros países, ya que con los pocos recursos disponibles solo se trata de apagar incendios dejados por otros gobiernos sin combatir el fuego desde sus raíces.

En los programas contra el narcotráfico (CN), hay algunos programas que dan apoyo a la frontera norte (FN) que en los últimos tres años se dio la suma de 13,750 millones de dólares como lo son para el proyecto de infraestructura en puerto El Carmen, el Grupo de Caballería Mecanizada GCM-26 en Ibarra, equipos individuales para varias unidades de frontera, radios y equipos tácticos, mantenimiento y entrenamiento de Fuerzas Especiales. En el programa NAS un valor de 24,6 millones de dólares, para vehículos tácticos, botes, equipo individual, raciones, entrenamiento, repuestos, y combustibles. Entre asistencia humanitaria por 5,378 millones de dólares, entrenamiento tanto militar como social por 9,995 millones de dólares, y otros programas con fondos contra el narcotráfico por 3,205 millones de dólares, dan un total de 59'630.000,00 dólares que nuestro país esta recibiendo como apoyo de los Estados Unidos.

Todos estos aportes que hace el Gobierno de los Estado Unidos, para la lucha contra el narcotráfico se los puede mantener y aumentar dependiendo de las negociaciones y requerimientos a los que se llegue entre los dos países y que el próximo año es el adecuado para llegar a acuerdos de mutuo beneficio.

Una opción luego del cumplimiento del plazo de diez años del Acuerdo es el de cobrar una cantidad de dinero como arriendo de las

instalaciones del FOL en Manta, la cual seria de algunos millones mensuales y el pedir la dotación de determinados equipos que serian de necesidad mutua, como la implementación de un escuadrón de rescate con equipos modernos que puedan ayudar en las diferentes emergencias aeronáuticas, las mismas que el Gobierno de los Estados Unidos lo a hecho con Colombia y con otros países del mundo.

Todo lo anteriormente descrito permitiría al Gobierno del Ecuador, disminuir los recursos económicos destinados a estos sectores y consignar a otros especialmente de carácter social de beneficio para nuestro país, lo cual mantendría una imagen de obra social y de cumplimiento de promesas de campaña.

1.2 SI FINALIZA EL ACUERDO

Como habíamos visto anteriormente la duración del Acuerdo es por diez años, el mismo que finaliza el 12 de noviembre del 2009, para lo cual hay que denunciarlo máximo el 11 de noviembre de 2008, ya que surtiría efecto un año después de que se lo haga por escrito ya sea de forma unilateral o en forma conjunta como dice en el Artículo XXIV Terminación.

El problema de la terminación del Acuerdo, por parte del Gobierno del Ecuador, es que si el FOL, en Manta, se instalo con el objetivo de la lucha contra las drogas, y si por esa lucha los Estados Unidos, da ciertas preferencias a los países que ayudan a combatir el narcotráfico, al no estar apoyando con este objetivo, habría un causal para quitar o excluir a nuestro país de dichas preferencias. Esto conllevaría a que muchos de nuestros productos que por el momento tiene ventaja ante otros países, se pondrían en una desventaja competitiva ya que costaría mas su ingreso al mercado norteamericano.

Alberto Acosta, decía “que el ATPDEA, significan para el Ecuador tan solo 20 millones de dólares”, por un lado eso es correcto ya que en aranceles nuestros productos pagarían esa cantidad; pero el monto es mucho mayor ya que hay que tomar en cuenta otros rubros como: el impacto en empleo, producción, mercado, imagen internacional para la inversión, que en la practica esto genera una imagen que al país no le interesa ni recibir inversión internacional ni tener adecuadas relaciones internacionales; lo cual, repercute en el crecimiento y desarrollo del país.

Si el ATPDEA, no continua por decisión de los Estados Unidos, y al no haber llegado a un acuerdo por medio de un Tratado de Libre Comercio, entre los dos países y teniendo en cuenta que nuestros vecinos, tanto Colombia como Perú, tienen un TLC con EUA, podrían mantener las preferencia arancelarias o ya se incluirían en el TLC, simplemente sus mercados mantendrían o aumentarían, mientras que el nuestro disminuiría.

Si sucede el caso anterior, algunas empresas ecuatorianas a las cuales les interesa el mercado Norteamericano, tendrían que abrir oficinas en Colombia y Perú, con el fin de exportar por intermedio de esos países y mantener sus relaciones comerciales; pero lógicamente esto repercute en nuestra producción y competitividad y aumentaría los costos de transporte hacia los EUA.

El mercado Europeo representa al Ecuador, el 11%, si se firma un tratado con la Unión Europea, no es tan fácil que inmediatamente ingresen el 53% de las exportaciones del nuestro país, a parte que ya tienen una parte de ese mercado que como lo habíamos dicho es del 11% lo cual en el mejor de los casos podrían aumentar solo un 42% mas, quedando productos para ser puestos en otros países para lo cual se

debe buscar mercado. Uno de estos mercados puede ser el asiático y especialmente el chino donde hay un déficit de nuestra balanza comercial que es de 278 millones de dólares en el año 2006 y de aproximadamente 600 millones de dólares para el presente año.

Los Estados Unidos de Norteamérica, no tomaran acciones de forma drástica, de tal manera que de un día para otro se corte el ATPDEA, se ponga cupos, se aumenten los aranceles, se disminuya la ayuda económica, ayuda militar etc., sino lo harán en una forma gradual y podrían iniciar con el ATPDEA, ya que su duración con la última prorroga esta por ocho meses que finalizan en febrero del 2008.

Luego seguirán con la disminución del apoyo a ciertos programas, y como tienen un buen control tanto del Fondo Monetario Internacional como del Banco Mundial, en cuestión de créditos podríamos tener inconvenientes o se pondrán trabas para agilizar dinero a nuestro país.

Poniéndonos en un escenario pesimista, en el cual, se disminuya la ayuda económica de los Estados Unidos, hacia nuestro país, deberíamos estar en acercamientos con el mercado Asiático que es el gran consumidor por su crecimiento (el mayor del mundo), y ya tener contratos a corto y mediano plazo, con el fin de ubicar nuestros productos sin que se queden sin exportar ya que originaría que el valor de los productos bajen causando perdidas y el desaliento de los productores.

En el caso que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, disminuye los créditos para el Ecuador, se debería agilizar la creación del Banco del Sur, para que financie los nuevos proyectos de inversión y el aumento de capitales de industrias ya instaladas.

Lamentablemente si nos cerramos o nos aislamos haciendo un eje del Sur, dependeríamos totalmente de éste, como es el caso de Cuba, que lamentablemente por acción del Gobierno de los Estados Unidos, que mantiene un bloqueo económico, que no le permite a ese país un desarrollo mayor, pese a las grandes capacidades que tiene.

Por lo anteriormente descrito es importante que el Ecuador ya tome medidas en todos los ámbitos con el fin de abrir nuevos mercados, mantener una capacidad económica para dar préstamos a las nuevas inversiones y mejorar la situación psicosocial del país. Con esto disminuir las posibles repercusiones de la eliminación del ATPDEA, aumento de aranceles a los productos ecuatorianos y el cierre de créditos para la inversión.

2. CONCLUSIONES

El Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América Concerniente al acceso y uso de los Estados Unidos de América, a las Instalaciones en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta para actividades aéreas antinarcóticos, fue firmado el 12 de noviembre de 1999. En el proyecto los Estados Unidos de América invirtieron aproximadamente 75 millones de dólares para la reconstrucción de la pista y la construcción de un área operativa y de vivienda.

Estas instalaciones están dentro del Ala de Combate No. 23, y según el Convenio Operativo las edificaciones quedarán para la Fuerza Aérea Ecuatoriana, cuando el FOL, abandone Manta. Los equipos de uso exclusivo de los EUA, serán enviados de retorno a ese país de origen.

Al Gobierno Norteamericano, le conviene permanecer en Manta, por los siguientes motivos:

- Hizo una inversión la cual si sale del Ecuador, la tendrá que hacer en otro país desde donde realice su operación.
- Deberá esperar un tiempo para poder adecuar sus instalaciones a los requerimientos de seguridad y a las normas establecidas por la Federal Aviation Administration (FAA), lo que ocurrió en el año 2000 hasta el 2002, que se termino el arreglo de la pista Eloy Alfaro, donde las capturas de droga fueron de aproximadamente 130 toneladas métricas por año, muy inferiores a las actuales que se encuentran en las 262 toneladas métricas en el año 2006 y en lo que va del presente año se determina que sobrepasara de las 280 toneladas de droga capturada.
- El lugar geográfico en el que se encuentra Manta, es el principal factor que hace que la operación aérea sea económicamente mas rentable ya que se encuentra en la parte que más circula el narcotráfico, formándose una especie de embudo donde la parte ancha se encuentra al sur frente a las costas de nuestro país y la punta está en la costa oeste de los Estados Unidos.
- La seguridad es un punto importante ya que económicamente se paga menos versos el costo desde Colombia, en que pueden tener atentados por los grupos guerrilleros en cualquier momento causando perdidas tanto humanas como materiales.
- Si se construiría un Forward Operating Location en el Perú, el costo de operación será mucho mayor ya que todos los vuelos lo deberán hacer al norte lo que involucra volar más de una hora antes de llegar al área donde se realiza el trabajo de rastreo.

- Si no construye otro FOL, y realiza las operaciones desde El Salvador o desde Aruba o Curazao, el costo será igual o mayor al de realizar los vuelos desde Perú.

Para el Ecuador y especialmente para el aeropuerto Eloy Alfaro de Manta tendría las siguientes consideraciones para analizar:

- En lo que concierne a la pista de aterrizaje durará mas de veinte años sin que requiera un arreglo mayor, por lo tanto el mantenimiento será a un costo bajo.
- El mantenimiento de equipos como son radio ayudas la tendrá que realizar la Dirección de Aviación Civil y el mantenimiento de áreas verdes y limpieza del aeropuerto le corresponderá al municipio de Manta. Todos estos son gastos que se tendrán que realizarse con fondos de cada una de las instituciones.
- El valor que ingresa al aeropuerto por uso de las instalaciones no compensa el gasto que al momento se hace por mantenimiento de la misma, ya que diariamente se realizan cinco vuelos de compañías nacionales y semanalmente un vuelo internacional en temporada baja y en temporada alta se llega a tres vuelos semanales que actualmente lo hace la compañía Cubana, con aviones de Sudamericana.
- Los vuelos de compañías privadas y eventualmente vuelos VIP, son muy esporádicos los mismos que no influyen considerablemente en el presupuesto del aeropuerto.
- Las operaciones aéreas realizadas por la Fuerza Pública del Ecuador es la de mayor tráfico, ya que realizan más de 30 operaciones por día y por ley no pagan ningún tipo de impuesto o tasa, por lo tanto no hay ingresos de

recursos por este concepto para los administradores del aeropuerto tanto al Municipio como a la DAC.

El Presidente Rafael Correa ha dicho claramente que no se renovará el Acuerdo, de tal manera que cuando abandonen las instalaciones el personal del FOL, todos los gastos de mantenimiento lo tendrán que hacer el Municipio de Manta y la Dirección de Aviación Civil del Ecuador, incrementando el gasto de estas instituciones.

Si el Presidente de la Republica, cambia su palabra de no renovar el Acuerdo y lo renueva, perderá políticamente y será motivo para que sus opositores realicen propaganda en contra del Gobierno, con gran repercusión política. Peor aun cuando a finales del 2008, su popularidad ira bajando por el desgaste normal que tiene todo régimen y este en especial ya que se ha abierto muchos frentes con los que tendrá que solucionarlos. La ventaja del Presidente Rafael Correa es la gran popularidad que goza actualmente que le permite tomar decisiones con el apoyo de la mayoría de la ciudadanía.

Un mecanismo para cambiar la palabra dada por el Presidente de la Republica, que sea democrático y de cierta forma política, manteniendo la aprobación de la población, es el hacer una “consulta popular”, la misma que puede ser, a nivel de cantonal (Manta), provincial (Manabí) o Nacional, esto dependerá del resultado que se quiere obtener.

Si fuese una “consulta popular” en el cantón Manta es muy probable que el resultado sea que el puesto de avanzada Norteamericano, permanezca dentro del Ala de Combate no. 23, ya que esta tiene gran aceptación local por los beneficios económicos y sociales que trae a la población del sector. Por tal motivo se renovaría el Acuerdo por cinco años según lo indicado en el artículo XXIII, del Acuerdo de cooperación.

Si la consulta es a nivel de la provincia de Manabí, el resultado probablemente sea por la permanencia del FOL, en el Ecuador, en un 50%, dependiendo de la publicidad que se dé y de la ayuda que en estos dos últimos años proporcione el Gobierno Norteamericano a la provincia, la cual beneficia a las dos partes ya que la provincia es la que más ayuda ha recibido producto de este Acuerdo y el personal del EUA, se quedaría como lo han indicado en varias ocasiones su deseo de permanecer en el Ecuador.

Si la consulta se lo hace a nivel nacional, el resultado probable sería que el FOL, se retire del Ecuador, ya que existen grupos y movimientos especialmente de tendencia izquierdista, que hacen campaña para este fin, en consecuencia, la votación a nivel nacional daría como resultado de que no se renueve el Acuerdo entre los dos países y el Forward Operating Location abandone las instalaciones y se trasladen a otro FOL o harían construcciones en otro país para instalar la infraestructura necesaria para operar y continuar con la lucha contra el narcotráfico.

CAPITULO V

PROPUESTA

Ante éste escenario se propone llegar a una “**negociación**” con el Gobierno de los Estados Unidos de América, para renovar el Acuerdo por cinco años según el artículo XXIII, pero bajo los siguientes parámetros que serian de beneficio mutuo en la lucha contra el narcotráfico y el desarrollo del país:

- Los Estados Unidos de Norteamérica, mantendrá e incrementará la ayuda al Ecuador en los proyectos que se vienen realizando en nuestro país, tanto en el campo psicosocial, económico, político y militar, este aumento deberá ser mínimo del 20% anual, para que al cumplir el plazo establecido se haya alcanzado un aumento total del 100%.
- Mantendrá y se incrementará el ATPDEA, a otros artículos que al momento no están considerados. Esto permitirá que nuestros productos mantengan la competitividad que actualmente la tiene en el mercado Norte Americano, pese a que los dos países vecinos tengan tratados de libre comercio, nos permitirá conservar el mercado y por ende una balanza favorable para el Ecuador, como lo ha tenido en los últimos años y mas que todo la agricultura que es la que mayores artículos tiene dentro de este programa de ayuda.
- Se pagaría un arriendo mensual por el uso de las instalaciones que actualmente ocupa el FOL, por el tiempo que dure su permanencia en nuestro país. Estos recursos que no estarían en el presupuesto del Estado permitirá dedicarlos a programas sociales obteniendo beneficios en el la población y por ende una mejor aceptación del Gobierno.

- Proporcionaría una ayuda más decidida para mejorar el equipamiento y entrenamiento a los organismos, que luchan contra el narcotráfico. Esta ayuda debe ser con equipos nuevos y de tecnología de punta que permita una sofisticación en las investigaciones del narcotráfico y también en la seguridad ciudadana para bajar los índices de delincuencia que en los últimos años ha aumentado en proporciones alarmantes y es un requerimiento para mejorar la paz ciudadana.
- Proporcionar a la Fuerza Aérea Ecuatoriana, aviones con los cuales puedan realizar interdicción y a la Fuerza Naval embarcaciones para el patrullaje marítimo. Como consta en el Convenio en el numeral 6 literal “a”, que “solo la Fuerza Aérea puede realizar operaciones de interdicción”, para lo cual deberían de dotar de un escuadrón de aviones subsónicos con toda la capacidad de operación nocturna.
- Proporcionar a la Fuerza Aérea un escuadrón de helicópteros de rescate, con los cuales pueden ayudar en la búsqueda y auxilio de embarcaciones que naufraguen en nuestro mar territorial y en general para misiones SAR, que beneficia al Ecuador y al FOL, ya que al existir una emergencia de las aeronaves del Gobierno Norteamericano, estas estarían en condiciones de prestar la ayuda requerida con altos estándares de profesionalismo y especialmente con el equipo adecuado que actualmente no cuenta la Fuerza Aérea Ecuatoriana. Esto estaría enmarcado dentro del numeral 9 literal “a” del Convenio entre el Comando Sur y la Fuerza Aérea Ecuatoriana.
- Un punto que le permitiría al Presidente de la República, captar la aceptación de la mayoría de la ciudadanía es el negociar, con el Gobierno Norteamericano, la legalización de la permanencia de los ecuatorianos indocumentados en dicho país. Esto tendría una implicación política (existen más de dos millones de ecuatorianos en el exterior y se dice que la tercera ciudad con más población de ecuatorianos es Nueva York)

sumamente buena para el Presidente y se lo puede realizar mediante un tratado entre las chancillerías de los dos países y mantendría relación con el estatus de los miembros del FOL, en el Ecuador que es similar al personal de la Embajada en nuestro país.

BIBLIOGRAFÍA

- Interpretación jurídica en el caso de las demandas de inconstitucionalidad contra el acuerdo de la Base de Manta, por Cesar Montaña.
- Inconstitucionalidad de los convenios sobre la Base de Manta, por la Escuela de Postgrado en Ciencias Internacionales.
- Entrevista al Ec. Mauricio Pozo, ex Ministro de Finanzas.
- Entrevista al Tern. USAF. Javier Deluca. ex Administrador del FOL
- Entrevista al Sr. Crnl. EMC. William Orellana, ex Comandante del Ala de Combate No. 23 y actualmente delegado de la FAE a la JIATF-E.
- Entrevista al Dr. Benjamín Villacís, Director General de Tratados, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Informe de las Naciones Unidas sobre la lucha contra el narcotráfico 2006.
- Constitución Política del Ecuador.
- Informe del FOL, a la ciudadanía del Ecuador.
- Informes internos del Grupo Militar de los Estados Unidos en Ecuador.
- Informes operativos del Ala de Combate No. 23.
- Oficio No. AK-sl-b-0-99-573, de 22 diciembre de 1999 del Jefe de aeropuerto de Manta al Subdirector de Aviación civil, informando características finales de la pista de Manta.
- Informes estadísticos del Banco Central del Ecuador 2000 y 2006.
- Efectos de la liberalización comercial y pérdida del ATPDEA, por la Asociación de Bancos Privados del Ecuador.
- La Base de Manta como estrategia del Impero en América Latina y el Caribe, foro mundial de la paz.
- Revista Air Force Print News, del 8/3/2007.
- Manta Airmen continue their counterdrug war, por Louis Arana.
- Acuerdos y Convenios de la Chancillería del Ecuador.
- Bases militares de EE.UU. en América Latina, por Juaquin Torres.

- “Luces y sombras del TLC Andino - Estados Unidos” Alan Fairlie Reinoso Septiembre 2004.
- Hoja informativa de la Embajada de los Estados Unidos abril de 2006.
- Hojas “unclassified” del USMILGP ECUADOR.
- Programas de Información Internacional del Departamento de Estado de Estados Unidos. Sitio en la Web: <http://usinfo.state.gov/espanol/>)
- La Ley de Preferencia Comercial Andina de 1991.
- Reflexiones sobre el ATPDEA por Stefania Scandizzo
- Estadísticas sobre las tendencias del tráfico de drogas en América y a nivel mundial, por UNODC.
- Recortes de periódicos de 1998 al 2000.
- Recortes de periódicos de Manabí 2006.
- La ventanita de Tucho: “FOL” ¿Se queda o se va? por Eduardo Velásquez García.
- Acuerdo de Cooperación Anexo “A”
- Convenio Operativo Anexo “B”
- Convenio con el Reino de los Países Bajos Anexo “C”

ANEXO "A"

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CONCERNIENTE AL ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES EN LA BASE DE LA FUERZA AÉREA ECUATORIANA EN MANTA PARA ACTIVIDADES AÉREAS ANTINARCÓTICOS

ANEXO "A"

Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de la Republica del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de America Concerniente al acceso y uso de los Estados Unidos de América de las Instalaciones en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta para actividades Aéreas Antinarcóticos

Con el propósito de intensificar la cooperación internacional para la detención, monitoreo, rastreo y control aéreo de la actividad ilegal del trafico de narcóticos a que se refiere diversos instrumentos políticos y legales Internacionales, tales como la Convención de las Naciones Unidas de 1988 contra el Trafico Ilícito de Drogas Narcóticas y Substancias Psicotrópicas; el Plan de Acción de la Cumbre de las Americas de 1998; la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio y los Acuerdos Antinarcóticos Bilaterales aplicables y vigentes;

Conscientes de la necesidad de avanzar en la lucha contra el trafico ilícito de estupefacientes y compartir responsabilidades para asegurar que se aborden todos los aspectos del fenómeno de manera integral y equilibrada, teniendo en cuenta sus respectivas capacidades y recursos nacionales disponibles;

Preocupados por los efectos nocivos que genera la droga ilícita sobre nuestras economías, valores éticos y la salud publica, axial como sobre la estructura política y social y la estabilidad de las instituciones democráticas;

Considerando que una de las misiones fundamentales de la Fuerza Aérea Ecuatoriana es el control y la vigilancia del espacio aéreo en el territorio nacional, y que las actividades ilegales internacionales de tráfico de narcóticos constituyen delitos y violan el espacio aéreo del Ecuador;

Teniendo en cuenta la cooperación bilateral existente entre el Ecuador y los Estados Unidos en este esfuerzo internacional, y en particular, el Acuerdo Interino concluido el primero de abril de 1999 para facilitar el acceso y uso de las instalaciones de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta para actividades de detección, monitoreo, rastreo y control aéreo de operaciones ilegales de trafico internacional de narcóticos;

Reconociendo que, en apoyo de este esfuerzo conjunto estratégico para avanzar en la cooperación internacional para la supresión de la actividad ilegal narcótica, los Estados Unidos de América continúan comprometiendo recursos nacionales significativos para este propósito;

Con el deseo de establecer los términos y las condiciones para una mayor colaboración a largo plazo entre el Ecuador y los Estados Unidos, a fin de fortalecer nuestros propósitos comunes en esta materia; el gobierno de la Republica del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América, en adelante denominados "las Partes", por el presente Acuerdo conviene lo siguiente

Artículo I Definiciones

Para los propósitos del presente Acuerdo:

1. "Personal de los Estados Unidos" se referirá al personal civil y militar del Gobierno de los Estados Unidos que se encuentre en el Ecuador en relación con este Acuerdo.
2. "Personal Militar" se referirá a los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que se encuentren en el Ecuador en relación con este Acuerdo.
3. "Personal Civil" se referirá a los empleados civiles del Gobierno de los Estados Unidos que se encuentren presentes en el Ecuador en relación con este Acuerdo.
4. "Entidades del Centro Operativo de Avanzada" -COA- se referirá a aquellas personas naturales o jurídicas y sus empleados que han establecido una relación contractual con el Gobierno de los Estados Unidos en relación con este Acuerdo.
5. "Dependientes" se referirán a los miembros de las familias del personal permanente asignado por los Estados Unidos a la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta, que forman parte de sus respectivas unidades familiares y que no son nacionales del Ecuador.
6. "Tripulantes" se referirán a Oficiales de la Fuerza Aérea Ecuatoriana o representantes del Terceros Estados, que sean invitados a participar en misiones aéreas de detección, monitoreo, rastreo y control de narcotráfico en relación con este Acuerdo.
7. "Instalaciones" se referirán a aquellas estructuras o áreas a las cuales los Estados Unidos tienen acceso y uso autorizado, según los términos de este Acuerdo.

Artículo II

Propósito del Acuerdo y Autorizaciones

Par el único y exclusivo propósito de llevar adelante operaciones aéreas de detección, monitoreo, rastreo y control de actividades ilegales de tráfico aéreo de narcóticos:

a) El Gobierno de la República del Ecuador acuerda:

- 1. Permitir al personal de los Estados Unidos, sus dependientes y a las entidades COA, el acceso y uso de la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta, así como al Puerto de Manta e instalaciones relacionados con la Base o en su vecindad.
- 2. Permitir a las aeronaves, navíos, y vehículos operados por o para los Estados Unidos en relación con este Acuerdo el uso de la citada Base, así como los puertos y las instalaciones relacionados con la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta o en su vecindad.
- 3. Facilitar información a las autoridades competentes de los Estados Unidos de América, a fin de contribuir al éxito de las operaciones aéreas Antinarcóticos.

b) El Gobierno de los estados Unidos de América, previa autorización, consignación de fondos y otros requisitos aplicables, acuerda:

- 1. Facilitar información a la Fuerza Aérea Ecuatoriana y a otras autoridades competentes de la República del Ecuador con el fin de promover los propósitos de este Acuerdo.
- 2. Construir o mejorar la infraestructura de la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta, a fin de facilitar las operaciones aéreas antidrogas de los Estados Unidos.
- 3. Explorar oportunidades para mejorar la interoperabilidad entre el Ecuador y los Estados Unidos en operaciones aéreas antidrogas.

Artículo III

Operaciones de Interdicción

Las operaciones de interdicción en territorio ecuatoriano son de exclusiva responsabilidad de la República del Ecuador.

Artículo IV

Procedimientos para Vuelos y Sobreruelos de Aviones

Las aeronaves operadas por o para los Estados Unidos en relación con este Convenio están autorizadas a sobrevolar el territorio ecuatoriano, y a aterrizar y despegar de la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta. Tales actividades deberán estar de acuerdo con los procedimientos que convengan las Partes.

Artículo V Arreglos de Comando y Control

1. Las operaciones del personal estadounidense deberán llevarse a cabo de acuerdo con los Arreglos de Comando y Control entre las autoridades competentes de las Partes.
2. La Fuerza Aérea Ecuatoriana mantendrá el control del todo el tráfico aéreo que se realice en el Ecuador con relación a este Acuerdo.

Artículo VI Respeto a las Leyes Locales

El personal de los Estados Unidos respetará las leyes vigentes en el Ecuador y se abstendrá de cualquier actividad incompatible con los propósitos de este Acuerdo. Las autoridades de los Estados Unidos tomarán las medidas necesarias para este fin.

Artículo VII Condición jurídica del Personal de los Estados Unidos y sus Dependientes

1. El Gobierno de la República del Ecuador concederá al personal estadounidense, y a sus dependientes en Ecuador, una condición jurídica equivalente a la que proporciona al personal administrativo y técnico de la Embajada de los Estados Unidos, conforme a la Convención de Viena, de 18 de abril del 1961.
2. Dicho personal no será inmune a la jurisdicción civil y administrativa por actos realizados fuera del desempeño de sus funciones. Las autoridades de los Estados Unidos conferirán una especial consideración a cualquier solicitud de renuncia de inmunidad, en los casos que las autoridades de la República del Ecuador consideren de especial importancia.
3. En la eventualidad de que las autoridades ecuatorianas detuvieran temporalmente a un miembro del personal estadounidense o a sus dependientes, deberán notificar inmediatamente a las autoridades de los Estados Unidos encargadas de las operaciones conforme a este

Acuerdo, y coordinarán su pronta entrega a las autoridades competentes de los Estados Unidos de América.

Artículo VIII **Entrada, Salida y Documentación de Viaje**

1. Las autoridades de la República del Ecuador permitirán la entrada y salida de la República del Ecuador al personal de los Estados Unidos con solo la adecuada identificación estadounidense y con órdenes de viaje colectivas o individuales. Para propósitos de acreditación y la emisión de la documentación adecuada, las autoridades de los Estados Unidos notificarán a las autoridades del Gobierno del Ecuador, los nombres del personal permanente de los Estados Unidos asignado a la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta y sus dependientes. Dicho personal asignado permanentemente y sus dependientes requerirán pasaporte y visas.
2. Asimismo, las autoridades ecuatorianas permitirán la entrada y salida de la República del Ecuador a las personas naturales de las entidades COA de los Estados Unidos, quienes requerirán de pasaporte. Estarán exentos del requisito de visa. Las autoridades de los Estados Unidos deberán proporcionar a las autoridades Ecuatorianas una lista de las entidades COA.
3. Las autoridades de la República del Ecuador aplicarán procedimientos apropiados de inmigración para facilitar el pronto ingreso y salida del personal de los Estados Unidos, sus dependientes, de las personas naturales de las entidades COA, y de los tripulantes que lleguen y salgan del Ecuador en relación con este acuerdo. Dicho personal, dependientes, de las personas naturales de las entidades COA y tripulantes que lleguen y salgan de la República del Ecuador desde la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta estarán exentos de tarifas de entrada y salida, y de otros impuestos de salida.

Artículo IX **Importación, Exportación y Adquisiciones**

1. Las autoridades de la República del Ecuador exonerarán de todos los procedimientos de importación, exportación, aranceles, impuestos directos o indirectos, y de otros cargos que de alguna manera impondría el Ecuador a los productos, equipos, materiales, provisiones y otros bienes importados y exportados a la República del Ecuador por o a nombre de los Estados Unidos, en relación con este Acuerdo.

2. La propiedad de dichos bienes pertenecerá al Gobierno de los Estados Unidos o a sus entidades COA, según sea el caso. Tal propiedad podrá ser transportada fuera de la República del Ecuador, o transferida a personas o entidades en el Ecuador que tengan derecho a las exenciones establecidas en el párrafo 1ro. De este artículo. Las personas o entidades del Ecuador que adquieran dicha propiedad, y que no estén exentas, deberán pagar las tasas aplicables, aranceles, impuestos y otros cargos.
3. El equipaje y los efectos personales de propiedad y uso del personal de los Estados Unidos, sus dependientes, o de las personas naturales de las entidades COA, que sean importados, adquiridos, utilizados, exportados en/o desde el Ecuador estarán exentos de todos los procedimientos de importación, exportación, aranceles, impuestos directos o indirectos, y de otros cargos que de otra manera impondría el Ecuador.
4. El personal permanente de los Estados Unidos, asignado a la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta, debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, y sus dependientes, estará exento de derechos de importación y exportación, incluyendo pago de tasas, aranceles, impuestos directos, indirectos y otros cargos, de su menaje de casa.

En consideración al sistema fiscal del Gobierno del Ecuador, y en especial a la parte relativa a la adquisición de bienes y servicios en el Ecuador por o a nombre del Ecuador, como una contribución al esfuerzo antinarcóticos, acuerda establecer una cuenta a fin de proporcionar control administrativo y apoyo y de evitar a los Estados Unidos las cargas que le impondría dicho sistema fiscal. Los detalles de esta contribución serán especificados por separado por las Partes.

Artículo X Uso de Instalaciones

Las autoridades de la República del Ecuador otorgarán a los Estados Unidos, sin costo, el uso de las instalaciones necesarias para las actividades acordadas, incluidas las obras de construcción, en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta.

Artículo XI Entidades COA

1. El Gobierno de los Estados Unidos, de conformidad con sus leyes sobre autorización, consignación de fondos, contratación, y otras leyes

y regulaciones aplicables, podrá adjudicar y celebrar contratos para las adquisiciones de bienes y servicios, incluidas las obras de construcción, en relación con este Acuerdo.

2. El Gobierno de los Estados Unidos podrá adquirir bienes y servicios de cualquier fuente y también podrá llevar a cabo trabajos de construcción y otros servicios con su propio personal. Sin excluir otras posibilidades, las entidades COA emplearán a ciudadanos ecuatorianos en la medida máxima posible compatible con los términos de este Artículo.

Artículo XII Construcción

1. Con autorización previa de la Fuerza Aérea del Ecuador, los Estados Unidos podrán realizar nuevas construcciones, mejoras, modificar, derrocar o reparar las estructuras y sitios existentes en las instalaciones de la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta, para satisfacer las necesidades relacionadas con este Acuerdo.
2. Todas las construcciones estarán sujetas a verificación por parte de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, para efectos de que estas correspondan a las autorizaciones concedidas.
3. Dentro de la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta, estas actividades estarán exentas de permisos de construcción y tasas que prevé la legislación de la República del Ecuador.
4. A la terminación del uso de las instalaciones construidas o modificadas en relación con este Acuerdo, los Estados Unidos transferirán, después de consultas entre las Partes, las mencionadas instalaciones a la República del Ecuador.

Artículo XIII Servicios Públicos

Los Estados Unidos y sus entidades COA podrán utilizar agua, electricidad y servicios

para la construcción, mejora y uso de las instalaciones estipuladas en este Acuerdo. Los Estados Unidos y sus entidades COA deberán pagar las facturas de los servicios solicitados y recibidos; estos costos serán en los mismos términos y condiciones otorgados a la Fuerza Aérea Ecuatoriana en la Base de Manta. Las autoridades del Gobierno ecuatoriano deberán, bajo pedido, ayudar a las autoridades estadounidenses para obtener los servicios de agua, electricidad y otros servicios públicos.

Artículo XIV Facilidades Administrativas

Las autoridades gubernamentales de la República del Ecuador se comprometen a facilitar al Gobierno de los Estados Unidos y a sus entidades COA, la obtención oportuna de permisos y otros requisitos administrativos necesarios en relación con este Acuerdo. Las autoridades gubernamentales de la República del Ecuador exonerarán, en el grado posible, de cualquier costo o derecho asociado con tales requisitos.

Artículo XV Seguridad, Uniformes y Armas

1. La seguridad física de la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta es responsabilidad de las autoridades competentes de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.
2. El personal de los Estados Unidos está autorizado a utilizar uniformes y portar armas mientras esté de servicio y si sus órdenes así lo autorizan. El porte de armas estará limitado a la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta.
3. Las autoridades del Ecuador y de los Estados Unidos, respectivamente, deberán consultar y tomar las acciones que sean necesarias para velar por la seguridad del personal y propiedad de los Estados Unidos.
4. Los detalles de estos procedimientos se limitarán en los arreglos de ejecución convenidos.

Artículo XVI Derechos de Aterrizaje, Puertos y Pilotaje

Las aeronaves operadas por o para los Estados Unidos en relación con este acuerdo, no deberán estar sujetas a pagos de derechos de aterrizaje, estacionamiento, navegación aérea o sobrevuelo cuando operen desde la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta. Sin embargo, los Estados Unidos deberán pagar tarifas razonables por los servicios que soliciten y reciban. A las naves que estén exclusivamente al servicio no comercial de los Estados Unidos, y que estos posean u operen, se les otorgará en las Bases Navales Ecuatorianas el mismo trato que a las naves de la Armada Nacional del Ecuador.

Artículo XVII
Licencia y Matricula de Vehículos

Las autoridades del Ecuador aceptarán como válidas las licencias de conducir vehículos o los permisos de operación que hayan sido emitidos por las autoridades competentes de los Estados Unidos a favor del personal, sus dependientes y personas naturales de las entidades COA, y éstos estarán libres de pagos adicionales o exámenes. Los vehículos de propiedad del Gobierno de los Estados Unidos, u operados por o para éste, y de sus empleados, estarán exentos de cualquier requisito de inspección, licencia o matrícula del Gobierno del Ecuador, pero deberán llevar distintivos apropiados de identificación extendidos por las autoridades apropiadas de tránsito en la República del Ecuador.

2. El personal de los Estados Unidos obtendrá seguros privados para sus vehículos privados, de conformidad a las leyes y práctica del Ecuador.
3. Las autoridades del Ecuador aceptarán como validas las credenciales profesionales y licencias emitidas por las autoridades apropiadas de los Estados Unidos al personal de los Estados Unidos y a las personas naturales de las entidades COA.

Artículo XVIII
Exención de Impuestos Personales

1. Los períodos durante los cuales el personal de los Estados Unidos y sus dependientes permanezcan en la República del Ecuador, no se considerarán períodos de residencia legal o domicilio con fines fiscales, de acuerdo con la ley Ecuatoriana.
2. La República del Ecuador conviene en que el personal estadounidense y sus dependientes no tendrán responsabilidad por el pago de ningún impuesto en el Ecuador sobre la renta recibida como resultado de los servicios prestados conforme a este Acuerdo o sobre la renta derivada de fuentes fuera del Ecuador.
3. La República del Ecuador exonerará al personal de los Estados Unidos y a sus dependientes de los impuestos ecuatorianos sobre la propiedad, posesión, uso o cesión a otro personal de los Estados Unidos o a sus dependientes o sobre la transferencia en caso de defunción, de los bienes que se encuentren en el Ecuador únicamente a causa de la presencia de esas personas en el mismo.
4. Las estipulaciones de este artículo también se aplicarán a las personas naturales de las entidades COA, así como a las entidades

COA que actúen a nombre del Gobierno de los Estados Unidos, exclusivamente en relación con este Acuerdo, que no sean nacionales ecuatorianos o que no residen normalmente en la República del Ecuador.

Artículo XIX Reclamaciones

1. **Los** Gobiernos de los Estados Unidos de América y de la República del Ecuador renuncian a toda reclamación entre sí, aparte de las reclamaciones contractuales, por concepto de daño, pérdida o destrucción de bienes gubernamentales a consecuencia de actividades relacionadas con este Acuerdo, o por concepto de lesiones o muertes sufridas por el personal de cualquiera de los dos Gobiernos en el desempeño de sus obligaciones.
2. **El** Gobierno de los Estados Unidos de América deberá pagar compensaciones de acuerdo con las leyes estadounidenses aplicables para resolver reclamaciones de terceras partes. Tales reclamaciones deberán presentarse a las autoridades encargadas de las operaciones estadounidenses relacionadas con este Acuerdo en el Ecuador. Las autoridades de los Estados Unidos deberán procesar las reclamaciones de manera rápida de acuerdo con las leyes de **los** Estados Unidos.
3. Las reclamaciones contractuales deberán ser resueltas según los arreglos establecidos en los contratos respectivos.

Artículo XX Correo, Servicios y Comunicaciones

1. Los Estados Unidos pueden establecer, mantener, operar y utilizar servicios postales militares y otras instalaciones de servicios, tendientes a mantener la moral, el **bienestar** y la recreación del personal de los Estados Unidos, sus dependencias, entidades **COA**, y tripulantes.
2. **Los** Estados Unidos pueden establecer una estación de satélite para la recepción de programas de radio y televisión y otras telecomunicaciones. Tales programas y emisiones podrán ser transmitidos a instalaciones en la **Base** de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta.
3. **Las** autoridades del Ecuador permitirán que los Estados Unidos utilicen radio y telecomunicaciones en el curso de sus actividades y en apoyo de las mismas, en relación con este Acuerdo. Las frecuencias de radio y telecomunicaciones a ser utilizadas, estarán sujetas a conversaciones y arreglos separados entre las partes.

4. Todas las actividades a que se refiere este Artículo, estarán exentas de inspección, licencia, regulación, derechos, impuestos (directos e indirectos), cargos y traficas gravadas por la Republica del Ecuador.

Artículo XXI Mecanismos de Ejecución y Enmiendas

1. Con miras a fortalecer los esfuerzos regionales para combatir el narcotráfico, los Gobiernos del Ecuador y los Estados Unidos emprenderán consultas con otras naciones de la región para intensificar la cooperación en esta materia.
2. **Las** partes podrán concluir arreglos de ejecución **mas** detallados cuando sea necesario, para cumplir con las disposiciones de este Acuerdo.
3. Las partes evaluarán periódicamente la ejecución de este Acuerdo. A pedido de cualquiera de las Partes, las Partes consideraran cualquier enmienda que sea propuesta a los términos de este Acuerdo. Este Acuerdo puede ser enmendado por escrito, de mutuo acuerdo, y esta enmienda será firmada por representantes autorizados de las Partes. Una copia de cada enmienda será fechada, numerada consecutivamente, y anexada a cada copia de este documento.

Artículo XXII Resolución de Controversias

Cualquier desacuerdo que pueda surgir de la aplicación de este Acuerdo, o sus arreglos de ejecución, deberá resolverse a través de consultas entre las autoridades apropiadas de las Partes.

Artículo XXIII Entrada en Vigencia y Duración

Este Acuerdo entrará en vigencia en la fecha en que las Partes intercambien notas diplomáticas que indiquen que todos los procedimientos internos para la vigencia de este Acuerdo se han cumplido. Este Acuerdo permanecerá en vigencia por un periodo inicial de diez (10) años, y de ahí en adelante podrá ser renovado por periodos adicionales de cinco (05) años, previo acuerdo entre las Partes.

Artículo XXIV
Terminación

Luego del período inicial de diez (10) años, cualquiera de las Partes podrá denunciar este Acuerdo mediante notificación escrita a la otra Parte. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha de dicha notificación.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman este Acuerdo.

HECHO en Quito, por duplicado, en los idiomas español e inglés, siendo los dos textos igualmente auténticos, el día 12 de noviembre de 1999.

POR EL GOBIERNO DE LA
LOS
REPUBLICA DEL ECUADOR

POR EL GOBIERNO DE
ESTADOS UNIDOS

.....

.....
Benjamin Ortiz Brennan
Ministro de Relaciones Exteriores

.....
Richard C. Brown
Negociador Especial
Para Asuntos del Hemisferio
Occidental

ANEXO B

CONVENIO OPERATIVO PARA EL PUESTO AVANZADO DE OPERACIONES EN LA BASE ECUATORIANA DE MANTA, ECUADOR

CONVENIO OPERATIVO PARA EL PUESTO AVANZADO DE OPERACIONES EN LA BASE ECUATORIANA DE MANTA, ECUADOR

1. PROPOSITO. Regular aspectos especiales de Mando, Control, Operaciones, Personal, Seguridad, Logística y Comunicaciones de acuerdo con el Artículo XXI del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador sobre el acceso y uso por el USG de las instalaciones en la BA Ecuatoriana de Manta, para actividades antidrogas, efectivo el 17 de Noviembre de 1999 (que de aquí en adelante se llamará "Acuerdo a Largo Plazo del Puesto Avanzado de Operaciones (FOL)"), para así reglamentar los procedimientos en estas áreas.

2. DEFINICIONES. Anexo No. 1

3. CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

a. Las instalaciones que el Gobierno de la República del Ecuador, por medio de la Fuerza Aérea Ecuatoriana ha proporcionado al Gobierno de los Estados Unidos de América (USG), para el establecimiento del FOL en la BA de Manta, serán utilizadas para el único y exclusivo propósito de apoyar operaciones aéreas de detección, monitoreo, rastreo y control de actividades ilegales de tráfico de narcóticos

b. CAPACIDADES DEL FOL. El concepto de la operación del Comando Sur de los Estados Unidos (USSOUTHCOM) está guiado por las capacidades, y se basa en las misiones asignadas al Departamento de Defensa (DoD) de los Estados Unidos (EE UU) y la Interagencia para los requerimientos de detección, monitoreo, rastreo y control de tráfico ilegal de narcóticos. El Anexo No. 2 enumera los tipos de aviones que se pueden utilizar en apoyo de la misión de la BA de Manta.

4. MANDO Y CONTROL

a. Para fines de mando, control, coordinación y administración de este convenio operativo, se formará una comisión que estará compuesta por los siguientes miembros o sus representantes:

(1) Los miembros de la Fuerza Aérea Ecuatoriana (FAE) incluirán:

(a) Comandante del Comando Aéreo de Combate

(b) Comandante de la BA de Manta

(c) Oficial de Enlace en la Fuerza de Tarea Interagencial Conjunta-Este (JIATF-E)

(2) Los miembros del USG incluirán:

- (a) Comandante en Jefe del Comando Sur de los EE UU (USCINCSO)
- (b) Comandante de las Fuerzas Aéreas del Comando Sur de los Estados Unidos (USSOUTHAF)
- (c) Director de la JIATF-E
- (d) Comandante del Grupo Militar EE UU-Ecuador
- (e) El Administrador del FOL Manta

b. El Comandante de la BA de Manta será la máxima autoridad de la BA de Manta.

c. La Fuerza Aérea de Estados Unidos (USAF) nombrará un administrador del FOL quien ejercerá su responsabilidad de Agencia Ejecutiva en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta. El administrador del FOL es el representante militar del USG y se desempeñará como el enlace principal del FOL con la autoridad homologa de la nación anfitriona, en cooperación con el Embajador Estadounidense y el USCINCSO. El administrador del FOL asegurara que las instalaciones, los medios de transporte, las necesidades ocasionales y las viviendas sean adecuadas para apoyar las operaciones, y proporcionará la infraestructura de las comunicaciones para facilitar las transmisiones de inteligencia, condiciones meteorológicas, asignación de misiones, rastreo de vuelos y presentación de informes, con la JIATF-E, las Fuerzas Aéreas del Comando Sur de Estados Unidos (USSOUTHAF), y el USSOUTHCOM. El administrador del FOL operara un equipo de apoyo, según sea necesario, para apoyar las operaciones y servir de punto central de las comunicaciones. El personal estadounidense desplegado al FOL en conexión con el Acuerdo a Largo Plazo del FOL, se halla bajo mando y control del USSOUTHCOM, al servicio que pertenecen respectivamente o del departamento del Organismo Directivo.

d. La Fuerza Aérea Ecuatoriana proporcionara un oficial de enlace a la JIATF-E quien ayudara en la planificación y coordinación de las operaciones aéreas que utilicen el FOL en la BA de Manta.

5. **INTELIGENCIA.** El administrador del FOL coordinara con el Comandante de la BA de Manta el establecimiento de una instalación en la que se pueda proteger la información confidencial (sensitiva) e implementar los procedimientos y métodos necesarios para protegerla. Las visitas a la instalación de seguridad se pueden coordinar a través del administrador del FOL.

6. OPERACIONES

a. Las operaciones de interdicción serán de exclusiva responsabilidad de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

b. Según el Acuerdo a Largo Plazo del FOL, los próximos son los procedimientos para ingreso y salida del espacio aéreo ecuatoriano

(1) La JIATF-E presentará a la FAE (con 30 días de antelación), un cronograma de vuelos mensuales de dichas aeronaves estadounidenses.

(2) El administrador del FOL informará oportunamente al Comandante de la BA de Manta, de los cambios no previstos en el cronograma de vuelos mensuales.

(3) administrador del FOL informará al Comandante de la BA de Manta de la salida de dichas aeronaves de la BA de Manta para regresar a sus bases de origen.

c. Procedimientos para las operaciones aéreas en la BA de Manta:

(1) Las aeronaves estadounidenses cumplirán con las normas locales correspondientes a las aeronaves de la BA de Manta, particularmente en la presentación de planes de vuelo, y procedimientos de arribo y salida, y de acuerdo con las normas establecidas por la Organización de Aeronáutica Civil Internacional (OACI) Al entrar al espacio aéreo ecuatoriano, las aeronaves de los Estados Unidos recibirán el mismo tratamiento como las aeronaves militares ecuatorianas.

(2) Bajo ninguna circunstancia las aeronaves de los Estados Unidos estarán artillados mientras cumplen misiones comprendidas en este convenio.

d. Según el Acuerdo de Largo Plazo del FOL, representantes de países terceros actuarán como controladores de vuelo en aeronaves determinadas del USG para así facilitar la realización de las operaciones antinarcóticos. Estos controladores utilizarán los debidos procedimientos de inmigración para entrada y salida del Ecuador, según lo estipulado en el Acuerdo a Largo Plazo del FOL. El número máximo de controladores de vuelo de los países participantes, que en cualquier momento pueden estar presente en el Ecuador, no excederá de cinco controladores. Un coordinador del USG se encargará de las necesidades generales de alojamiento, transporte, programas de vuelo, y escolta. Los controladores de vuelo no se alojarán en la BA de Manta. Se les autorizará entrada en la BA de Manta solo con el propósito de cumplimiento de la misión y serán escoltados (acompañados) por personal de la FAE y/o del USG. El USG se asegurará que las mismas normas y cortesías son extendidas al personal de la FAE que sirvan como controladores de vuelo en otros países participantes.

e. Solo bajo lo permitido por los reglamentos del USG y las consideraciones operativas, un miembro de la FAE (oficial o aerotécnico que esté familiarizado con la misión) podrá volar a bordo de las aeronaves del USG. Los resultados de estas misiones serán de carácter reservado y compartidos entre el USG y la FAE, según lo permitido por los reglamentos del USG y las consideraciones operativas.

7. PERSONAL.

a. El administrador del FOL notificará al Comandante de la BA de Manta, por escrito, al día siguiente de su llegada, de los nombres del personal estadounidense y sus familiares, destinados permanentemente a la BA de Manta. Asimismo, periódicamente notificará por escrito, al Comandante de la BA de Manta, del número total del personal estadounidense que residirá de una manera transitoria en la BA de Manta.

b. Antes del término de la construcción de la pista, el número máximo de personal estadounidense para operaciones del FOL de la BA de Manta, será de 200. Una vez

terminada la construcción de la pista, operaciones normales comprenderá una cifra aproximadamente de 250 a 300 de personal estadounidense. Previa notificación y si fuera necesario para hacer frente a los requerimientos antinarcóticos, este número se puede elevar, de una manera provisional a 475 personas.

c. En caso de fallecimiento de personal estadounidense, el Comandante de la BA de Manta, ayudará al administrador del FOL a obtener los servicios mortuorios.

(1) El administrador del FOL mantendrá control de los restos del personal estadounidense y de sus artículos personales. El Comandante de la B.A. de Manta en acuerdo con las autoridades locales, mantendrá control del área y los alrededores del lugar del fallecimiento hasta que el administrador del FOL se asegure de que todas las investigaciones requeridas se han realizado.

8. REQUERIMIENTOS DE ENTRENAMIENTO, EQUIPAMIENTO Y COMUNICACIONES. Tan pronto sea posible y de acuerdo con las prioridades establecidas, ambas partes trabajaran en conjunto para identificar, establecer prioridad y desarrollar necesidades en cuanto a entrenamiento, equipamiento, y comunicaciones en apoyo de las operaciones antinarcóticos y del FOL.

9. SERVICIOS AEROPORTUARIOS.

a. **SERVICIOS CONTRA INCENDIOS/SERVICIO DE SALVAMENTO:** Las partes proporcionaran recursos humanos, vehículos y equipo para combatir incendios y prestar servicios de salvamento

conjuntamente. Durante operaciones aéreas en el aeródromo, dicha fuerza conjunta protegerá la vida propiedad de estructuras en caso de incendios y accidentes aéreos que ocurran en la BA de Manta. Las partes seguirán las directrices de los Procedimientos Conjuntos de Reacción en Caso de Emergencia, según se señala en el Anexo 3 de este convenio, el cual trata de los principales problemas de reacción conjunta en caso de emergencia. La reacción conjunta se debe realizar dentro de una estructura de mando unificado.

b. En caso de accidentes aéreos de aeronaves del USG, el Comandante de la B.A. de Manta y las autoridades locales, con la presencia y asistencia del administrador del FOL, y de acuerdo con las normas establecidas por la OACI y la FAE, mantendrán control del lugar del accidente hasta que todas las investigaciones estipuladas por las leyes de la Republica del Ecuador y de Estados Unidos de América se hayan finalizado.

c. El Gobierno de los EE UU tiene autorización para proporcionar personal de control de tráfico aéreo durante las operaciones aéreas efectuadas por los EE UU.

d. El Comandante de la BA de Manta y el Jefe de Aeropuerto colaboraran con el administrador del FOL para lograr y mantener los estándares de la OACI para la seguridad de operaciones del aeropuerto, incluyendo control de tráfico aéreo, sistema de radio-ayudas, limpieza de la pista, control de pájaros y objetos extraños, y control de vegetación.

e. Los gastos de los servicios aeroportuarios que el administrador del FOL considere necesarios implementar o mejorar para operaciones estadounidenses, correrán a cargo del disponibles a personal del USG y sus dependientes, con los mismos términos y condiciones, y sujetos a las mismas limitaciones que aplican a los ecuatorianos.

f. El combustible terrestre que necesite el USG se podrá obtener en las instalaciones de la BA de Manta a los precios vigentes del mercado. Las modificaciones a las instalaciones de distribución y autoservicio que sean necesarias para las operaciones del USG, las efectuará el USG sin costo alguno para el Ecuador.

g. Una vez se hayan finalizado las instalaciones permanentes del FOL y ocupadas por el personal estadounidense, las instalaciones provisionales dentro de la BA de Manta, proporcionadas al USG, serán restituidas a la FAE, después de debidas conversaciones entre las Partes

12. COMUNICACIONES.

a. En base a los términos del Artículo XX del Acuerdo de Acceso a Largo Plazo del FOL, el Comandante de la BA de Manta deberá permitir

al USG que utilice los medios y servicios necesarios para asegurar su plena capacidad de comunicación.

b. El Comandante de la BA de Manta servirá como enlace con la Dirección Nacional de Frecuencias, a fin de obtener permiso para usar nuevas frecuencias de radio, según sea necesario.

c. El Comandante de la BA de Manta permitirá que las fuerzas del USG usen los postes de servicios públicos existentes para instalar líneas de comunicación.

d. El Comandante de la BA de Manta dará al USG acceso sin interferencia al servicio telefónico interior de la base.

e. El Centro de Operaciones Aéreas de la BA de Manta, debe ser mejorado con equipos que el USG considere necesarios para el control de las aeronaves que despegan de la BA de Marta. Estos equipos serán compartidos con el personal de la FAE y se emplearán para cumplir los procedimientos establecidos para notificar al COMAC, JIATF-E, BA de Manta, y otros organismos pertinentes.

f. El acceso a las comunicaciones de radio, televisión y otras vía satélite instaladas para fines de recreo, será proporcionado a las instalaciones de la BA de Manta sin costo alguno a la FAE.

13. SERVICIO MEDICO. Sin perjuicio a los acuerdos establecidos por las partes, miembros del USG y sus dependientes podrán recibir servicios médicos en la Clínica de la BA de Manta, en las especialidades que sean disponibles, bajo las mismas condiciones que los USG. Cuando sea necesario, el administrador del FOL puede entrenar al personal de la FAE/DAC para conseguir eficacia en las operaciones conjuntas ecuatorianas/estadounidenses de apoyo a las aeronaves en la BA de Manta.

10. SEGURIDAD. La FAE proporcionara apoyo de seguridad según se especifica en el Acuerdo a Largo Plazo del FOL y según sea solicitado por el administrador del FOL en coordinación con el Comandante de la BA de Manta

a. El administrador del FOL proporcionara el equipo y las fuerzas de seguridad necesarios para satisfacer las necesidades específicas de seguridad de los EE UU.

b. El personal de seguridad de la FAE proporcionara apoyo a personal de seguridad estadounidense en respuesta a incidentes de seguridad o de otro tipo que excedan la capacidad del equipo de reacción del FOL.

c. Aunque el personal de seguridad del FOL necesite detener provisionalmente personas que no son ciudadanos de los EE UU, por estar involucrados en incidentes de seguridad dentro del FOL, o en actos contra personal, equipo o instalaciones estadounidenses en el FOL, el personal de seguridad de la FAE asumirá la custodia de estos individuos no estadounidense, una vez finalizado el incidente de seguridad.

d. Las partes convienen intercambiar información sobre amenazas, que sea necesaria para salvaguardar la seguridad de personal, equipo y las operaciones de ambas partes. La posición de seguridad de las Partes tendrá en consideración la amenaza local reflejada en dicha información.

e. El personal permanente del FOL y el personal provisional desplegado por una estadía de siete o más días, están obligados a recibir tarjetas de identidad con fotografía de la Sección de Inteligencia de la BA de Manta. Personal desplegado por menos de siete días no necesitará registrar su ingreso a través de la Sección de Inteligencia de la BA de Manta. Aquel personal en tránsito por menos de siete días, no necesita recibir dichas tarjetas de identificación de la Sección de Inteligencia de la BA de Manta y se le otorgara acceso, según lo estipulado en la tarjeta de identidad de USG y sus Ordenes. Personal desplegado por menos de siete días tendrá acceso limitado a las instalaciones de operaciones (inclusive centro de operaciones y entrada a la pista de vuelo a través de la ruta más directa). Durante los periodos de construcción del FOL, trabajadores bajo contrato deberán mostrar tarjetas de identidad con fotografía de la BA de Manta durante su permanencia en la BA de Manta. Una vez otorgado el contrato, el representante principal del contratista coordinara con la Sección de Inteligencia de la BA de Manta, la expedición de tarjetas de identidad a los trabajadores bajo contrato. El USG proporcionara el entrenamiento, equipo y material para este fin.

f. El personal ecuatoriano tendrá acceso a todas las instalaciones del FOL, con excepción de aquellas detalladas en el apartado 5. Sin embargo, estarán sujetos a las normas de seguridad interna expuestas por acuerdo entre el Comandante de la BA de Manta y el Administrador del FOL.

g. Personal estadounidense ingresará a la Base por la misma entrada que lo hacen los miembros de la FAE y respetará los reglamentos vigentes de la BA de Manta.

h. Durante el servicio, el personal del USG está autorizado bajo sus órdenes respectivas a portar armas en la BA de Manta, para satisfacer las necesidades de la misión de seguridad.

11. LOGISTICA.

a. El Comandante de la BA de Manta accede a asesorar al administrador del FOL en la obtención de todos los servicios públicos,

inclusive agua, electricidad, eliminación de desperdicios, teléfonos y aguas negras, que los EE.UU. emplearán en la BA de Manta, por el mismo costo que el de la FAE. El comandante de la BA de Manta se encargará del mantenimiento de todas las líneas de servicios públicos, inclusive electricidad, agua, teléfonos y aguas negras, que conducen a las instalaciones usadas por el Gobierno de los EE UU. El administrador del FOL pagará por los servicios públicos solicitados y recibidos, según lo establecido en el Acuerdo a Largo Plazo del FOL.

b. El Comandante de la BA de Manta conviene poner las siguientes instalaciones a disposición del USG (según se ilustra en el dibujo adjunto, Anexo 4):

- (1) Edificio 234 (hasta que instalaciones permanentes se ocupen)
- (2) Comandancia del Destacamento (hasta que instalaciones permanentes se ocupen)
- (3) Oficina de Mantenimiento e instalación de almacenamiento en el hangar Este (hasta que instalaciones permanentes se ocupen)
- (4) Alojamiento y comedor para suboficiales.
- (5) Alojamiento en la base para oficiales.
- (6) Futuro Complejo Permanente del FOL.

Prevía autorización de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, el USG esta autorizado a construir nuevas instalaciones, carreteras y servicios públicos, hacer mejoras, modificaciones y reparaciones, y demoler estructuras. Toda construcción, mantenimiento y reparaciones llevadas acabo por el USG estarán exentas de permisos de construcción.

c. Las partes trabajarán juntas, para así asegurar que las calles y los terrenos de la BA de Manta se mantienen en condiciones que faciliten la realización de operaciones sin riesgo de accidentes, seguras y libres de obstáculos.

d. Según lo solicitado, el Comandante de la BA de Manta pondrá a disposición del FOL los servicios de aeropuerto en la Base Aérea. El USG pagará cargos razonables por los servicios solicitados y recibidos. El Comandante de la BA de Manta asesorará al administrador del FOL sobre los precios existentes en el mercado local.

e. El Comandante de la BA de Manta accede a que los servicios sociales y administrativos (incluyendo, entre otros, la tienda militar, el comisariato, las instalaciones de recreo, áreas de deporte, los clubes de oficiales, aerotécnicos y la unidad de sanidad) estén miembros de la

FAE. Si el USG lo considera oportuno, puede mejorar las instalaciones o abastecer de medicinas.

14. **ASIGNACION DE FONDOS.** Las obligaciones del USG según este acuerdo están sujetas a la disponibilidad de los fondos presupuestados autorizados para estos propósitos.

15. **DURACION Y VIGENCIA.** Estas disposiciones entrarán en vigencia a partir de su firma y permanecerán en vigencia por la duración del Acuerdo a Largo Plazo del FOL. Se podrán realizar revisiones o modificaciones a estas disposiciones con el consentimiento mutuo de las partes.

**COMANDANTE
DEL COMANDO
AEREO DE COMBATE**

**REPRESENTANTE
SUR DE LOS EE.UU.**

**Luis Iturralde Córdova
Soligan
Teniente General
General**

**Jaime N.
Mayor
Director
del SCJS**

Firmado en: Guayaquil-Ecuador
Ecuador

Firmado en : Guayaquil-

Fecha: 02 de Junio del 2000
2000

Fecha : 02 de Junio del

ANEXO 1

DEFINICIONES

1. AEROTECNICO: Miembro de Tropa de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.
2. AREA RESTRINGIDA: área en la que se aplican medidas de seguridad especiales, para evitar acceso no autorizado
3. BA : Base Aérea
4. COA: Centro de Operaciones Aéreas
5. CD: Operaciones anti-drogas
6. COMAC: Comando Aéreo de Combate (Ecuador)
7. COMDA: Comando de la Defensa Aérea (Ecuador)
8. DAC : Dirección de Aviación Civil (Ecuador)
9. DoD: Departamento de Defensa
10. FAE: Fuerza Aérea Ecuatoriana
11. FOL - Puesto Avanzado de Operaciones
12. JIATF-E: Fuerza de Tarea Interagencial Conjunta del Este.
13. OACI: Organización de Aeronáutica Civil Internacional
14. PONS: procedimientos operativos normales, tradicionalmente utilizados por el personal Militar
15. SAR: Búsqueda y Rescate Aéreo
16. USAF - Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América
17. USCINCSO: Comandante en Jefe del Comando Sur de los Estados Unidos de América
18. USG. Gobierno de los Estados Unidos de América
19. USSOUTHAF: Fuerzas Aéreas del Comando Sur de los Estados Unidos de América
20. USCS: Servicio de Aduana de los Estados Unidos.

ANEXO 2

TIPOS DE AERONAVES

Antes del término de la construcción de la pista, las aeronaves del USG estarán limitadas a tres aeronaves de tamaño mediano (tal como USN/USCS P-3, ARL, C-130, y C-550). Una vez finalizada la construcción de la pista, el número de aeronaves del USG con operaciones en la BA de Manta, estará limitado a cuatro aeronaves de tamaño grande (tal como E-3 AWACS, y KC-135) y cuatro de tamaño mediano (tal como USN/USCS P-3, E-2, ARL, C-130, ASP, y C-550). Con la aprobación previa del Comandante de la BA de Manta, las aeronaves del USG también podrán operar desde los tres lugares de estacionamiento provisionales (utilizados antes del término de construcción de la plataforma), cuando exista exceso de aeronaves en tránsito, cambio de aeronaves y reabastecimiento.

Aeronaves de transporte aéreo tal como C-130, C-141, C-17, y C-5 se utilizaran en misiones de reabastecimiento logístico, tal como sea necesario.

Intencionalmente en blanco

ANEXO 3

PROCEDIMIENTOS PARA REACCIÓN DE EMERGENCIA CONJUNTA

1. **PROPOSITO.** Este anexo describe los procedimientos en general utilizados por el Destacamento Núm. 7 del Gobierno de los EE UU (USG) y el Departamento de Bomberos de la Fuerza Aérea Ecuatoriana (definido de ahora en adelante como FAE) y el Departamento de Bomberos de la Dirección de Aviación Civil (DAC) en el Aeropuerto Internacional Eloy Alfaro/BA de Manta (definida de ahora en adelante como BA de Manta), durante operaciones conjuntas de lucha contra incendios y de salvamento. Esto se refiere a incidentes que implican aeronaves y pertenencias del USG e incidentes que implican recursos del Gobierno Ecuatoriano y recursos por los que la BA de Manta normalmente proporciona protección contra incendios. Asimismo relaciona las responsabilidades y proporciona orientación profesional a los que participan en las operaciones de reacción de emergencia.

2. **RESPONSABILIDADES.** Cada uno de los departamentos de bomberos de las tres agencias gubernamentales reconoce que uno de ellos no puede cumplir con los requisitos de lucha contra incendios y salvamento de aeronaves del USG sin la asistencia de los otros. A fin de proporcionar segura y eficaz reacción de emergencia, cada Parte mantendrá vehículos de bomberos y equipo en condiciones de servicio, entrenará y preparará a sus respectivos bomberos para operaciones de emergencia.

2.1. Entrenamiento. Este entrenamiento se realizará semestralmente y deberá incluir adiestramiento para accidentes de vuelo en vivo. Además el USG proporcionará aeronaves con misión asignada y aeronaves en tránsito para entrenar bomberos de la FAE y DAC. Este entrenamiento para adquirir conocimientos acerca de las aeronaves y entrenamiento de salvamento se realizará semestralmente para aeronaves con misión asignada y aeronaves de tránsito. Sesiones de entrenamiento conjunto se realizarán siempre cuando sea posible.

2.2. Ejercicios. Como mínimo, se realizará anualmente un ejercicio de mayor envergadura para asistencia en caso de accidentes de vuelo con aeronaves USG de misión asignada, en el que participen conjuntamente todas las agencias de la BA de Manta de reacción de emergencia (ó reacción inmediata). El departamento de bomberos del Destacamento Núm. 7 de los Estados Unidos, también prestará apoyo a la BA de Manta durante su ejercicio anual de reacción.

2.3. Seguridad de Vuelo. Según dicte la situación, El Jefe de Bomberos del Destacamento Núm. 7 nombrará un oficial de seguridad para incendios en tierra, si no hubiera ya uno, sin tener en cuenta de quien es

el jefe encargado del incidente. El jefe de seguridad tiene la autoridad para alterar, suspender o finalizar aquellas actividades siempre que crea que son peligrosas o arriesgadas.

3. PROCEDIMIENTOS

3.1 Mando durante un Incidente. Durante un incidente, se establecerá y ejecutará un plan conjunto de mando unificado para todas las operaciones conjuntas de emergencia. Este plan consistirá de un oficial bombero de grado superior (u oficial jefe) de cada uno de los tres departamentos de bomberos.

En aquellos incidentes que afecten aeronaves y pertenencias del USG, el oficial bombero jefe del Destacamento No. 7 actuará como el comandante jefe del incidente. Este individuo dirigirá todas las operaciones de lucha contra incendios y salvamento y asimismo estará al mando de los bomberos de la FAE y DAC. Todas las instrucciones de mando a los bomberos de la FAE y DAC se formularán a través de los pertinentes oficiales jefes (bomberos) de la FAE o DAC, antes del cumplimiento de las Órdenes.

3.1.2. Durante los incidentes que afectan a recursos del Gobierno Ecuatoriano o recursos para los cuales los departamentos de bomberos de la FAE y DAC normalmente proporcionan protección, el oficial (bombero) jefe encargado, estará al mando del incidente. Este individuo dirigirá todas las operaciones de lucha contra incendios y salvamento y asimismo podrá estar al mando de los bomberos del Destacamento No. 7. Todas las Órdenes dadas a bomberos de los Estados Unidos deberán ser circuladas a través del oficial (bombero) jefe del Destacamento Min. 7 y tener la conformidad del mismo antes del cumplimiento de éstas.

3.2. Notificaciones de Emergencia (Aeronaves). La torre de Control de Tráfico aéreo notificará a cada uno de los tres departamentos de bomberos vía radio VHF, red telefónica interna de la base, o teléfonos móviles (celulares). La torre proporciona la siguiente información:

3.2.1. Tipo de avión

3.2.2. Clase de emergencia

3.2.3. Número de personas a bordo

3.2.4. Carga de combustible y riesgos especiales

3.2.5. Pista de aterrizaje que se utilizará

3.2.6. Hora aproximada de llegada

3.3. Emergencias de Aeronaves en Vuelo. Cada departamento de bomberos enviará unidades a los lugares de espera (stand by) y seguirá las instrucciones del oficial jefe encargado del incidente. A menos que el

oficial jefe encargado del accidente mande lo contrario, las unidades de reacción se situaran de antemano según los PONs existentes para emergencias anunciadas con anterioridad. Cuando el avión con la emergencia aterrice, todas las unidades de bomberos se trasladarán al avión y se organizaran según los planes pre-incendios y PONs para el avión en cuestión. El oficial (bombero) jefe del incidente puede cambiar las Ordenes a los vehículos de bomberos y de salvamento, según lo dicte la situación. El jefe (bombero) del incidente iniciará la acción de fuerzas suplementarias de emergencia, recuperación, sanitarias, o de apoyo, según dicte la situación.

3.4. Emergencias de Tierra. Estas emergencias son relacionadas con aeronaves, incluyendo incidentes resultantes de trabajos de mantenimiento, frenos recalentados, fuego en equipo de servicio de mantenimiento del avión en tierra, combustible o cualquier otro derramamiento de sustancias peligrosas. Cada departamento de bomberos mandará sus unidades al lugar del incidente, y realizará operaciones de lucha contra incendios y de salvamento de acuerdo con los PONs para el incidente en cuestión. El oficial (bombero) jefe puede cambiar las órdenes a los vehículos de bomberos y salvamento, según lo dicte la situación. El oficial (bombero) jefe iniciará la acción de fuerzas suplementarias de emergencia, recuperación, sanitarias, o de apoyo, según lo dicte la situación.

3.5. Accidentes de Aeronaves dentro de la Instalación. Cada departamento de bomberos enviará sus unidades al lugar del incidente y realizará operaciones de lucha contra incendios y de salvamento bajo el mando del oficial jefe del incidente, de acuerdo con los planes pre-incendio y PONs para la aeronave en cuestión. El oficial jefe puede cambiar las órdenes de los vehículos de bomberos y de salvamento, según lo dicte la situación. El oficial jefe iniciará la acción de fuerzas suplementarias de emergencia, recuperación, sanitarias, o de apoyo, según lo dicte la situación.

3.6. Movimiento de Vehículos. Los movimientos de vehículos de emergencia en la zona de movimiento controlado del aeródromo, se coordinarán con la torre de control de tráfico aéreo vía radio portátil o teléfono móvil.

3.7. Accidentes de Aeronaves fuera de la Instalación. El departamento de bomberos del Destacamento Núm. 7 solo responderá a accidentes de aeronaves fuera de la instalación que sean aeronaves USG, al menos que las autoridades de la BA de Manta soliciten apoyo de accidentes de aeronaves que afecten recursos bajo su jurisdicción. Todas las acciones serán llevadas a cabo usando las directrices

señaladas en el Plan de Emergencia de Manta "Eloy Alfaro" de la Nación Anfitriona.

3.7.1. Operaciones de asistencia realizadas por el Destacamento Nro. 7. para emergencias fuera de la instalación deben tener la aprobación (conformidad) del Comandante del Destacamento Núm. 7 y coordinadas con la torre del aeródromo.

3.7.2. Los bomberos de la FAE de la BA de Manta y DAC se encargarán de localizar el lugar del accidente y dirigir la fuerza de tarea conjunta de emergencia y de lucha contra incendios al lugar del incidente.

3.7.3. Los departamentos de bomberos locales tendrán jurisdicción con los incidentes ocurridos fuera de la instalación. Sin embargo, el USG mantendrá control de los recursos de USG y tan pronto sea práctico, el oficial jefe del Destacamento Núm. 7 deberá asumir el mando principal del incidente. Se seguirán las directrices señaladas en el Plan de Emergencia de Manta "Eloy Alfaro" para acciones de asistencia en caso de accidentes.

3.7.4. El oficial jefe a mando del incidente enviará adicionales de emergencia, recuperación, sanitarias y de apoyo, según lo requiera la situación.

3.8. Incidentes Relacionados con Bienes de Inmobiliaria. Estos incidentes se refieren a edificios permanentes y otros inmuebles, no a aeronaves ni materiales relacionados con aeronaves. Las operaciones de lucha contra incendios en edificios, son principalmente de tipo defensivo. No se dispone de vehículos para la lucha contra incendios en edificios. Cada departamento de bomberos enviara sus unidades al lugar del incidente y llevara a cabo operaciones de lucha contra incendios y de salvamento bajo el mando del oficial jefe de incidente, de acuerdo con el plan pre-incendio y PONs. A discreción del oficial jefe del incidente, se puede proceder con operaciones limitadas de lucha contra incendios ofensivas. El oficial jefe del incidente enviará mas fuerzas de emergencia, recuperación, sanitarias y de apoyo, según lo dicte la situación.

3.9 Salvamento. El departamento de bomberos del Destacamento Núm. 7, como parte de la organización conjunta de reacción, proporcionará un equipo dedicado al salvamento. La principal misión de este equipo es el salvamento de la tripulación. Asimismo estará encargado de apoyar las acciones de emergencia de vuelo y emergencias médicas del País Anfitrión, y estar dispuesto para otros incidentes que requieran servicios de salvamento básicos, tales como accidentes de vehículos. Los bomberos prestaran primeros auxilios y cuidados médicos, siempre dentro de los límites legales de su entrenamiento.

3.10. Notificaciones de Capacidad de Lucha Contra Incendios. Los oficiales jefes de los tres departamentos de bomberos procederán a intercambiar información diariamente sobre plantillas de personal y vehículos.

Intencionalmente en blanco

ANEXO "C"

**EL ACUERDO FIRMADO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS EUA
Y REINO DE LOS PAISES BAJOS**

ANEXO "C"

"Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno del Reino de los Países Bajos y el Gobierno de los Estados Unidos de América"

Excelencia Dra. Cynthia P. Schneider

Embajador de los Estados Unidos de América

La Haya

La Haya, 13 de abril de 1999

Excelencia:

Tengo el honor de avisar recibo de su nota N°20 de 9 de abril de 1999, que dice lo siguiente:

Después de las conversaciones mantenidas entre representantes de nuestros Gobiernos, en nombre del Gobierno de los Estados Unidos de América tengo el honor de proponer lo siguiente en relación con nuestra futura cooperación en la lucha contra el tráfico ilegal de drogas en el hemisferio occidental:

- 1. Los Estados Unidos de América y los Países Bajos, preocupados por la amenaza que las drogas ilegales representan para la salud y el bienestar de los pueblos de sus respectivas sociedades, desean resaltar su continuo compromiso con respecto de medidas de cooperación contra el narcotráfico en el Hemisferio Occidental.*
- 2. Con este propósito, el Reino de los Países Bajos facilitará el acceso tanto terrestre como aéreo y el uso de ciertos aeródromos a personal de las Fuerzas Armadas y a personal gubernamental civil de los Estados Unidos de América, así como a contratistas de EE. UU. en las Antillas Holandesas y Aruba, para fines de realizar misiones de detección y monitoreo contra el narcotráfico y, cuando proceda, misiones de interdicción.*
- 3. Los trámites para la autorización de sobrevuelos previstos en la Nota N° 47 de 20 de octubre de 1998 enviada por la Embajada de Estados Unidos y en la Nota N° VAD2188/98 de 18 de diciembre de 1998 enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores serán seguidos escrupulosamente.*
- 4. El personal de Fuerzas Armadas y personal gubernamental civil de EEUU respetarán todas las leyes del Reino de los Países Bajos (Antillas Holandesas y Aruba). Durante su permanencia en las Antillas Holandesas y Aruba en conexión con este convenio, el personal de Fuerzas Armadas y el personal gubernamental civil de EE. UU. se abstendrán de realizar cualquier actividad que sea*

inconsistente con este convenio; así mismo, gozarán de inmunidad de jurisdicción penal, civil y administrativa en el Reino de los Países Bajos (Antillas Holandesas y

Aruba). Sin embargo, dicho personal no será inmune a la jurisdicción civil y administrativa del Reino de los Países Bajos (Antillas Holandesas y Aruba) por actos realizados fuera de servicio. Las autoridades de EE.UU. darán una consideración positiva a cualquier solicitud de renuncia de inmunidad en casos que las autoridades del Reino de los Países Bajos (Antillas Holandesas y Aruba) consideren de especial importancia.

- 5. El Reino de los Países Bajos (Antillas Holandesas y Aruba) aceptara como validas las licencias de conducir emitidas por las autoridades pertinentes de los EE. UU. a personal de las Fuerzas Armadas y personal gubernamental civil de EE.UU., y a personal de contratistas de EE.UU. presentes en las Antillas Holandesas y Aruba de conformidad con este convenio. Los vehículos de propiedad de las Fuerzas Armadas de EE.UU. no deben ser registrados o matriculados por las autoridades del país anfitrión.*
- 6. En relación con el registro y matrícula de vehículos de compañías, y la exportación, importación y adquisición de bienes y equipos, así como de efectos personales, los contratistas de EE.UU. y su personal gozaran de los mismos privilegios que el personal de las Fuerzas Armadas y el personal gubernamental civil de EE.UU.*
- 7. Las operaciones efectuadas por personal de las Fuerzas Armadas y personal gubernamental civil de EE. UU. se realizaran de conformidad con las disposiciones de mando y control existentes entre las autoridades competentes de las Partes. Los arreglos que implementaran las estructuras de mando y control podrán ser acordados por las autoridades competentes.*
- 8. A menos que se beneficien de un tratamiento mas favorable en virtud del Derecho Internacional, el personal asignado de las Fuerzas Armadas y el personal gubernamental civil de EE. UU. podrán ingresar y salir de las Antillas Holandesas y Aruba con la adecuada identificación de EE.UU. y con Ordenes de movimiento colectivo u Ordenes de viajes individuales, y estarán preparadas para entregar a las autoridades pertinentes del país anfitrión la lista de pasajeros de sus aeronaves dentro de un periodo de tiempo razonable después de su llegada.*
- 9. El personal de las Fuerzas Armadas y el personal gubernamental civil de EE. UU. estará autorizado a llevar uniformes y portar armas mientras estén en servicio, si sus Órdenes así lo autorizan. EL porte de armas se limitara al aeródromo, incluyendo la zona de estacionamiento de aeronaves designada, la zona restringida mas amplia del aeródromo y la zona de deposito de armas.*

10. *Las autoridades competentes de las Partes se consultaran sobre las medidas de seguridad adecuadas que se tomaran con respecto del personal de las Fuerzas Armadas y el personal gubernamental civil de EE.UU, así como con respecto de los empleados de los contratistas y sus bienes.*
11. *Los productos, bienes, materiales, equipos y efectos personales importados, exportados o adquiridos en las Antillas Holandesas y Aruba en conexión con operaciones antinarcóticos en virtud de este convenio estarán exentos de derechos de importación y exportación y de cualquier gravamen directo o indirecto.*
12. *Las aeronaves y buques operados por o para EE. UU. no estarán sujetos al pago de tasas de aterrizaje, estacionamiento, puerto, navegación o sobrevuelo; sin embargo, EE. UU. pagará cargas razonables por servicios solicitados y recibidos.*
13. *EE. UU. y el Reino de los Países Bajos (Antillas Holandesas y Aruba) renuncian a cualquier reclamo (distinto de reclamos contractuales) contra la otra Parte por daños, pérdidas, o destrucción de la propiedad de su gobierno debido a actividades oficiales, o por lesión o muerte de personal de las Fuerzas Armadas o personal gubernamental ocurrida durante el desempeño de sus obligaciones. En los caso en que una de las Partes opina que el reclamo es de gravedad inusual, las Partes se consultarán mutuamente. EE. UU. pagará, en virtud de las leyes de ese país, compensaciones para la solución de controversias con terceros. Las demandas respectivas serán planteadas ante las autoridades a cargo de las operaciones de EE. UU. en las Antillas Holandesas y Aruba, según el caso. Las autoridades de EE. UU. tramitarán los reclamos rápidamente, de conformidad con la ley de ese país. Los reclamos contractuales serán resueltos sobre la base de las disposiciones previstas en los contratos respectivos.*
14. *Cada una de las partes facilitará los esfuerzos de cooperación contra el narcotráfico previstos en este convenio en la mayor medida posible, y consultará con la otra Parte cuando corresponda.*
15. *Cualquier desacuerdo derivado de la aplicación de este convenio será resuelto mediante consultas entre las autoridades pertinentes, incluyendo, si es necesario, por la vía diplomática.*
16. *Las Partes facilitarán en la medida de los posible la cooperación con otras naciones de la región.*
17. *Reconociendo que las limitaciones de tiempo no permiten actualmente un arreglo más detallado, este canje de notas y las disposiciones contenidas en las mismas servirán de guía para el desarrollo de un convenio más definitivo que fije los términos y condiciones para una continua presencia y cooperación de EE. UU. en las Antillas Holandesas y Aruba por un período más extenso.*

18. *Las disposiciones contenidas en este convenio servirán de soporte para una estrategia inicial para el desarrollo de una presencia y cooperación continua de EE. UU, sujeto a los requisitos aplicables de las Partes. Ambas Partes considerarán las disposiciones de este acuerdo en el sentido de que se aplican únicamente a las actividades cubiertas por el mismo.*

Si estas propuestas son aceptables para el gobierno del Reino de los Países Bajos, tengo el honor de proponer que esta nota y la nota con la respuesta afirmativa de Su Excelencia constituyan un convenio entre EE. UU. y el Reino de los Países Bajos, el mismo que entrará en vigor por un período máximo de un año desde la fecha de la respuesta de Su Excelencia. En el plazo de un año desde

la fecha en que este convenio entra en vigor, las Partes tienen la intención de celebrar un continua presencia y cooperación de EE.UU. en las Antillas Holandesas y Aruba.

Le ruego aceptar, Excelencia, la renovadas seguridades de mi altísima consideración.

Tengo el honor de informarle que las propuestas anteriores son aceptables por el Gobierno del Reino de los Poises Bajos. El Gobierno del Reino de los Países Bajos considera que su carta y esta respuesta constituyen un convenio entre el Reino de los Países Bajos y EE.UU, el mismo que entrara en vigor por un periodo máximo de un año desde la fecha de esta respuesta. En el plazo de un año desde la fecha en que este convenio entra en vigor, las Partes tienen la intención de celebrar un convenio más definitivo que fije los términos y condiciones para una continua presencia y cooperación de EE.UU. en las Antillas Holandesas y Aruba.

Le ruego aceptar, Excelencia, la renovadas seguridades de mi altísima consideración.

(fdo) J.J. van Aartsen

Ministro de Relaciones Exteriores.